

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°111**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **111-2026**, celebrada por el Concejo Municipal de
4 Jiménez de forma presencial, en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día
5 **diecisiete de junio del año dos mil veintiséis, a las dieciocho horas con treinta**
6 **minutos**; con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as),
7 propietarios (as) y suplentes.

8
9 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

10
11 El señor presidente, Evelio Camacho Ulloa, da las buenas tardes a los y las presentes;
12 luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy.

- 13
14 **I. APERTURA DE LA SESIÓN**
15 **II. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM**
16 **III. AUDIENCIAS**
17 **IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°110**
18 **V. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**
19 **VI. DICTAMENES DE COMISIÓN**
20 **VII. INFORME DE LA ALCALDÍA**
21 **VIII. INFORME DE LA JUNTA VIAL Y DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL**
22 **MUNICIPAL**
23 **IX. ATENCIÓN A LOS SEÑORES SINDICOS**
24 **X. MOCIONES**
25 **XI. ASUNTOS VARIOS**

26
27 **ARTÍCULO II. Comprobación de cuórum**

28
29 Se comprueba el cuórum por parte del presidente municipal, se determina que hay
30 cuórum suficiente:

31
32 **REGIDORES PROPIETARIOS:**

- 33
34 • Élida Araya Cordero.
35 • Gabriela Ramírez Tafalla. (*Suple a la regidora propietaria Kattia Calvo Sánchez, en su*
36 *ausencia.*)

- Carlos Ramírez Marín.
- Evelio Camacho Ulloa.
- Vinicio Elizondo Jiménez. (*Suple a la regidora propietaria Deyanira Vega Mora, en su ausencia.*)

REGIDORES SUPLENTE:

- Roy Mora Aguilar.
- Alan Quesada Hernández.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

- Carolyn Guevara Sojo.
- Cristhian Sojo Brenes.

SÍNDICOS SUPLENTE:

- Wendy Calvo Sánchez.

ALCALDE MUNICIPAL a.i.: Ricardo Aguilar Solano.

AUSENTES: **Kattia Calvo Sánchez**, *Regidora propietaria*. **Deyanira Vega Mora**, *Regidora propietaria*. **Alexander Hernández Pereira**, *Sindico propietario, distrito La Victoria*.

El señor presidente hace la aclaración de que, para la sesión de hoy, la señora Gabriela Ramírez Tafalla está fungiendo como regidora propietaria, en sustitución de la señora Kattia Calvo Sánchez, por su ausencia. Asimismo, el señor Vinicio Elizondo Jiménez funge como regidor propietario en sustitución de la señora Deyanira Vega Mora, por su ausencia.

Evelio Camacho: Indica que se continúa con el artículo tercero, correspondiente a audiencias. Señala que se recibe al Comité de la Ruta 225-408 para exponer sobre los antecedentes, avances y beneficios del proyecto de fortalecimiento y consolidación de la Ruta Nacional 408, así como las gestiones impulsadas para promover esta iniciativa de interés regional. Da la bienvenida a los representantes del comité, les recuerda que

1 disponen de 15 minutos para su exposición y solicita que se presenten de manera
2 individual antes de iniciar.

3
4 **ARTÍCULO III. Audiencia**

5
6 **Comité ruta 225-408 alcances, antecedentes, avances y beneficios del proyecto**
7 **de fortalecimiento y consolidación de la Ruta Nacional 408.**
8

9
10 **Manuel Trejos:** Se presenta como representante de la Asociación de Desarrollo de
11 Pejivalle y de la Comisión de la Ruta 225-408.

12 **Armando Chávez:** Se presenta como representante de la Ruta 408 y de la Asociación
13 de Desarrollo de El Humo de Pejivalle. Agradece la oportunidad de participar en la
14 sesión.

15 **José Zúñiga:** Agradece al Concejo Municipal por recibirlos y se presenta como
16 representante de la Asociación de Desarrollo de Pejivalle.

17 **Luis Coto:** Se presenta como representante de la Comisión de las Rutas 408 y 225.
18 Agradece al Concejo Municipal por el espacio brindado.

19 **Arelys Céspedes:** Se presenta como representante de la Comisión de la Ruta 408-
20 225.

21 **Esteban Cordero:** Se presenta como representante de la Asociación de Desarrollo de
22 El Humo.

23 **Evelio Camacho:** Agradece las presentaciones de los asistentes y concede el uso de
24 la palabra al señor Manuel Gerardo Trejos para iniciar la exposición.

25 **Manuel Trejos:** Saluda al Concejo Municipal, síndicos y representantes comunales
26 presentes. Explica que las organizaciones participantes, entre ellas la Asociación de
27 Desarrollo de Pejivalle, la Asociación de Desarrollo de El Humo y la Comisión de la
28 Ruta 225-408, comparten el objetivo de impulsar un proyecto que considera de gran
29 beneficio para las comunidades de Pejivalle, El Humo, el cantón de Jiménez y otros
30 cantones de la provincia de Cartago. Indica que la iniciativa ha sido presentada
31 previamente ante la Municipalidad de Paraíso y el Concejo Municipal de Distrito de
32 Tucurrique, y que posteriormente esperan exponerla ante el Concejo Municipal de
33 Turrialba, debido a su carácter regional.

34 Señala que el objetivo principal es solicitar al Concejo Municipal de Jiménez que
35 declare el proyecto de mejoramiento de la Ruta Nacional 408 de interés público
36 cantonal y regional, emita un acuerdo formal de respaldo, solicite al MOPT y al
37 CONAVI su priorización y se incorpore como aliado estratégico en las gestiones

1 regionales. Destaca que no se trata de una obra exclusiva para una comunidad, sino
2 de un proyecto de conectividad regional que fortalecería la integración entre Jiménez
3 y Paraíso, conectando comunidades como Pejivalle, El Humo y Orosi, además de
4 facilitar el acceso hacia Cartago.

5 Expone que la ruta tendría un papel estratégico como vía alterna en situaciones de
6 emergencia, especialmente cuando la Ruta Nacional 32 o los accesos por Turrialba
7 presentan cierres o congestionamientos debido a deslizamientos, accidentes o
8 eventos climáticos. Añade que la ruta ofrece condiciones topográficas favorables y
9 contribuiría a mejorar la movilidad regional.

10 Menciona como antecedente la inversión realizada en el tramo comprendido entre el
11 puente de Cajeta y el puente de El Humo, obra que, según indica, demuestra la
12 capacidad institucional para desarrollar este tipo de proyectos y evidencia que la
13 propuesta consiste en concluir una iniciativa ya iniciada. Asimismo, resalta los
14 beneficios económicos, turísticos y sociales que generaría la mejora de la ruta, tales
15 como el incremento del turismo, la valorización de propiedades, el fortalecimiento de
16 la producción local y la creación de nuevas oportunidades de desarrollo.

17 Solicita al Concejo valorar la declaratoria de interés cantonal y regional, respaldar
18 institucionalmente la iniciativa, gestionar ante el MOPT y el CONAVI la atención
19 prioritaria de la ruta y comunicar los acuerdos a diversas instituciones y gobiernos
20 locales involucrados. Además, propone la conformación de una comisión integrada por
21 representantes de Jiménez, Paraíso y Tucurrique, con el fin de sostener reuniones con
22 diputados de la provincia y autoridades del MOPT para impulsar de manera conjunta
23 el proyecto.

24 Finalmente, entrega al presidente municipal un documento que contiene información
25 detallada sobre la propuesta y solicita que sea distribuido entre los miembros del
26 Concejo para su análisis, agradeciendo el espacio brindado y quedando atento a
27 consultas o a la respuesta que eventualmente emita el gobierno local.

28 **Evelio Camacho:** Agradece la exposición realizada por el señor Manuel Gerardo
29 Trejos y comenta que tuvo la oportunidad de recorrer la ruta hasta Orosi, destacando
30 como una de sus principales ventajas la poca pendiente que presenta. Considera que
31 el proyecto podría convertirse en una alternativa importante tanto para la conectividad
32 regional como para atender eventuales emergencias, especialmente ante posibles
33 afectaciones en la ruta de Tucurrique o cierres frecuentes en la Ruta Nacional 32.
34 Expresa su deseo de que la iniciativa pueda concretarse en el corto plazo por los
35 beneficios que representaría para la región.

1 **Alan Quesada:** Da la bienvenida a los representantes de Pejivalle y los felicita por el
2 logro obtenido con el asfaltado de aproximadamente cinco kilómetros de carretera,
3 reconociendo que fue resultado principalmente de la gestión realizada por las
4 comunidades involucradas. Señala que el documento presentado deberá ingresar al
5 trámite de correspondencia para ser conocido formalmente por el Concejo Municipal.
6 Menciona algunos de los puntos planteados en la exposición, entre ellos la declaratoria
7 de interés cantonal y regional, el respaldo institucional al proyecto, la gestión ante el
8 MOPT y el CONAVI y la coordinación con otras instituciones. Indica que una vez
9 analizado el documento, el Concejo podrá valorar la adopción de los acuerdos
10 correspondientes. Finalmente, agradece la visita de los representantes comunales y
11 manifiesta su apoyo a la iniciativa.

12 **Cristian Sojo:** Felicita a los representantes comunales por el esfuerzo realizado para
13 asistir a la sesión y exponer el proyecto. Aprovecha la ocasión para recordar que en
14 varias oportunidades ha presentado ante el Concejo la situación del trayecto entre El
15 Humo y la comunidad de Taus, donde existen problemas de acceso que afectan a los
16 habitantes del sector, incluyendo personas adultas mayores. Destaca que la ruta se
17 encuentra en condiciones deterioradas y considera necesaria una intervención pronta,
18 señalando que el proyecto expuesto también contribuiría a mejorar la situación de
19 dicha comunidad.

20 **Wendy Calvo:** Da la bienvenida a los representantes presentes y manifiesta su
21 respaldo al proyecto. Comenta que ha recorrido la ruta y considera que se trata de una
22 zona con gran potencial turístico. Señala que la eventual mejora de la vía favorecería
23 el desarrollo económico y la atracción de visitantes, generando beneficios para las
24 comunidades involucradas. Agrega que tiene conocimiento de gestiones previas
25 relacionadas con este mismo proyecto y expresa su deseo de que el Concejo Municipal
26 se sume al apoyo que ya han brindado otras instancias, reconociendo el esfuerzo y la
27 perseverancia de las organizaciones comunales en la promoción de la iniciativa.

28 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la señora Wendy Calvo y concede el
29 uso de la palabra al señor Roy Mora.

30 **Roy Mora:** Felicita a los representantes comunales por la iniciativa presentada. Indica
31 que conoce la zona y que, como integrante de la Junta Vial, está dispuesto a colaborar
32 en las gestiones que sean necesarias. Manifiesta su apoyo a la propuesta de
33 conformar una comisión y una mesa de trabajo entre representantes de Juan Viñas,
34 Pejivalle y Tucurrique para posteriormente presentar el proyecto ante las autoridades
35 del MOPT. Asimismo, destaca la importancia de impulsar tanto la Ruta Nacional 408
36 como la Ruta Cantonal 097, señalando que esta última contribuiría a mejorar la

1 comunicación e integración entre las comunidades del cantón. Finalmente, expresa su
2 deseo de que ambas iniciativas puedan avanzar paulatinamente para fortalecer la
3 conectividad y el desarrollo de la zona.

4 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención del señor Roy Mora y concede el uso de
5 la palabra a la señora Élide Araya.

6 **Élide Araya:** Agradece la exposición y felicita a los representantes comunales por el
7 trabajo realizado. Reconoce el esfuerzo y la perseverancia que han demostrado para
8 impulsar proyectos de desarrollo en sus comunidades, destacando particularmente las
9 gestiones efectuadas para lograr el mejoramiento de la carretera ya intervenida.
10 Señala que conoce las dificultades enfrentadas durante ese proceso y considera que
11 el resultado obtenido demuestra la capacidad de organización y gestión de las
12 comunidades. Expresa su respeto por la labor realizada y manifiesta su respaldo al
13 proyecto presentado.

14 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la señora Élide Araya y, al no haber
15 más participaciones, reitera su reconocimiento al trabajo desarrollado por las
16 organizaciones comunales. Les insta a continuar impulsando la iniciativa y expresa su
17 deseo de que el proyecto pueda concretarse en beneficio de las comunidades y de la
18 región. Finalmente, agradece la presencia de los representantes del Comité de la Ruta
19 225-408 y da por concluida la audiencia.

20
21 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 110**
22

23 **Evelio Camacho:** Indica que se continúa con el artículo cuarto de la sesión,
24 correspondiente a la discusión y aprobación del Acta Ordinaria N.º 110. Consulta a los
25 miembros del Concejo si tienen observaciones o comentarios sobre el contenido del
26 acta y concede el uso de la palabra al señor Alan Quesada.

27 **Alan Quesada:** Señala que, durante la revisión del acta, detectó un error involuntario,
28 pero de importancia significativa relacionado con la redacción de algunos acuerdos.
29 Explica que en dos casos se consignó que los acuerdos habían sido aprobados por
30 unanimidad cuando en realidad la votación había sido de tres votos a favor y dos en
31 contra. Destaca que la utilización incorrecta del término “unanimidad” puede generar
32 consecuencias relevantes, ya que implica el respaldo de la totalidad de los miembros
33 presentes y podría afectar la validez o interpretación de los acuerdos adoptados. Indica
34 que comunicó oportunamente la situación a la secretaria del Concejo para que se
35 efectuaran las correcciones correspondientes antes de la aprobación definitiva del
36 acta. Asimismo, resalta la importancia de revisar detalladamente las actas y los

1 acuerdos, dado que una sola palabra puede modificar sustancialmente el alcance de
2 una decisión y eventualmente dar lugar a cuestionamientos o recursos que perjudiquen
3 a las personas involucradas. Finalmente, agradece que la observación fuera atendida
4 y corregida oportunamente.

5 **Evelio Camacho:** Agradece la observación realizada por el señor Alan Quesada y
6 reconoce la importancia de la aclaración

7
8 El presidente municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión
9 Ordinaria N.º 110. **Aprobada por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero,**
10 **Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

11
12 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
13 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
14 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

15 16 **ACUERDO 1º**

17
18 No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
19 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 110 y la aprueba y ratifica en todos
20 sus extremos por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Élica
21 Araya Cordero, Evelio Camacho Ulloa, José Vinicio Elizondo Jiménez, Gabriela
22 Ramírez Tafalla y Carlos Ramírez Marín. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.**

24
25 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-115-2026

26 27 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

28
29 **1. Oficio AL-DSDI-OFI-0073-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la**
30 **Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente...**Con instrucciones
31 superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente
32 impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo
33 electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0073-
34 2026.

35 **Se toma nota.**
36

1 **2. Oficio AL-DSDI-OFI-0072-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la**
2 **Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente...** Con instrucciones
3 superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente
4 impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo
5 electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0072-
6 2026.

7 **Se toma nota.**
8

9 **3. Correo electrónico emitido por la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la**
10 **Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente...** La Comisión de
11 Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del
12 Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el
13 proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575,
14 LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, expediente N.º 25518.

15 De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la
16 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
17 hábiles que vencen el 24 de junio de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en
18 forma digital.

19 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber
20 respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que
21 vencerán el día 06 de julio de 2026
22

23 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del
24 correo electrónico emitido por la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea
25 Legislativa, referente al expediente N.º 25518. **Aprobado por unanimidad, con 5**
26 **votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y**
27 **Ramírez Tafalla).**
28

29 El presidente somete a votación emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al
30 proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575,
31 LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, expediente N.º 25518, consultado
32 por la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por**
33 **unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez,**
34 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**
35

1 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
2 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
3 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

4 5 **ACUERDO 3°**

6
7 Este Concejo Municipal acordó:

8
9 **a)** Por unanimidad dispensar de trámite de comisión el correo electrónico emitido por
10 la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. Aprobado con
11 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
12 Ramírez Tafalla).

13
14 **b)** Por unanimidad, emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al proyecto de ley
15 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.º7575, LEY
16 FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, expediente N.º 25518, consultado
17 por la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. Aprobado
18 con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
19 Ramírez Tafalla).

20
21 **c)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
23 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

24
25 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-116-2026

26
27 **4. Oficio AL-DSDI-OFI-0072-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la**
28 **Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente...** Con instrucciones
29 superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente
30 impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo
31 electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0072-
32 2026.

33 ***Se toma nota.***

34
35 **5. Oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026, fechado el 09 de junio de 2026,**
36 **emitido por el Concejo Municipal de Heredia, quien les manifiesta lo**

siguiente... Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 178-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 08 Junio del 2026, artículo VI, el cual dice: ARTÍCULO VI: MOCIONES
2. Lilliana Jiménez Barrientos – Regidora del Partido Liberación Nacional Asunto: Moción para que el Concejo Municipal de Heredia solicite una declaratoria oficial de emergencia sobre la salud mental y la prevención del suicidio.

Se toma nota.

6. Oficio AL-FPLN-28-KAJ-048-2026, fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por la señora Karen Tatiana Alfaro Jiménez, Diputada de la República, quien les manifiesta lo siguiente... Por este medio, me permito expresar mi voluntad y disposición para desde esta curul legislativa mantener una relación de comunicación abierta, cercana y de trabajo articulado con el gobierno local de Jiménez, en procura de impulsar iniciativas, proyectos y acuerdos que contribuyan al desarrollo integral de las comunidades del cantón.

Reconozco la importancia del trabajo coordinado entre la municipalidad y la Asamblea, especialmente en temas relacionados con infraestructura, desarrollo social, seguridad, empleo, reactivación económica, cultura, turismo y fortalecimiento de las oportunidades para las familias de Jiménez.

En ese sentido, reitero mi interés de servir como un canal de apoyo y articulación institucional para atender las necesidades y prioridades que el Concejo y la Alcaldía consideren oportunas, promoviendo espacios de diálogo y cooperación que permitan generar resultados positivos para la ciudadanía.

Agradezco de antemano la apertura y quedo a disposición para coordinar futuras acciones que permitan fortalecer esfuerzos conjuntos en beneficio del cantón de Jiménez.

Se toma nota.

7. Circular MH-DCoP-CIR-0056-2025, fechada el 05 de noviembre de 2025, emitida por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, quien les manifiesta lo siguiente... ASUNTO: Mejora en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Se toma nota.

1 **Nota:** Se deja constancia de que la **Circular MH-DCoP-CIR-0056-2025** queda
2 **incorporado y bajo custodia en el expediente de la presente sesión.**

3
4 **8. Oficio DE-E-127-06-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por la Unión**
5 **Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), quien les manifiesta lo siguiente...**

6 Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
7 (UNGL) ente que agremia y representa al régimen municipal desde hace 48 años.

8 En respuesta y seguimiento a lo planteado por el proceso de consulta que se realizó
9 durante el año 2025 para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense
10 2026-2030, desde nuestra institución empezamos un proceso de consulta para la
11 formulación de reformas a la Ley N° 7794 Código Municipal del 30 de abril e 1998
12 y sus reformas, con el fin de plantear de forma integrada y congruente a favor del
13 mejor funcionamiento del municipalismo desde lo legislativo.

14 Para ello adjunto en este oficio se encuentra un enlace con un formulario que busca
15 recopilar la información trascendental que opere como guía para sentar las bases
16 sobre las cuales se llevará a cabo la selección de puntos a reformar de dicha
17 norma.

18 Agradecemos de antemano su colaboración con el llenado de esta herramienta, a
19 la cual puede acceder en el siguiente enlace:
20 <https://forms.gle/4ro6LatHfHbiRmPN9>

21 En caso de cualquier consulta puede comunicarse con el Director de Incidencia
22 Política y Comunicación, Andrés Zarate Sánchez.

23 **Se toma nota.**

24
25 **Evelio Camacho:** Manifiesta que el asunto podría tomarse nota y consultarse a la
26 Alcaldía Municipal para verificar si dicha dependencia recibió el documento
27 mencionado.

28 **Alan Quesada:** Indica que, más que tomarse nota, corresponde trasladar formalmente
29 el asunto a la Alcaldía Municipal.

30 **Evelio Camacho:** Acoge la observación realizada y señala que el documento será
31 remitido a la Alcaldía Municipal. Asimismo, consulta si dicha dependencia ya había
32 recibido la información, quedando constancia de que el documento también fue
33 enviado a la administración para su respectivo seguimiento

1 **9. Correo electrónico fechado el 09 de junio de 2026, emitido por la Comisión**
2 **Organizadora del V Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de**
3 **Desastres en el Ámbito Local-Municipal, quien les manifiesta lo siguiente...**

4 La Mesa de Gestión del Riesgo de Desastres (MGRD), en el marco del Eje No.1
5 de su Plan Estratégico: Construcción del conocimiento, sensibilización
6 fortalecimiento de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local y
7 respondiendo a los compromisos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo
8 2016-2030, organiza el V Encuentro Nacional para la Gestión del Riesgo de
9 Desastres en el Ámbito Local- Municipal “Acción Climática y Gestión del Riesgo
10 ante Desastres: retos desde los Gobiernos Locales”, a realizarse el día viernes 26
11 de junio de 7:30 am a 4:30 pm en el Centro Cultural Omar Dengo, Heredia, Costa
12 Rica.

13 El V encuentro tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades
14 municipales en materia de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de
15 desastres en el ámbito local y territorial como agendas inseparables para el
16 desarrollo territorial y la gobernanza local en Costa Rica; el encuentro contemplará
17 los siguientes ejes temáticos:

18 • Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016 - 2030 y Política Nacional de
19 Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018 – 2030: vínculos desde los
20 gobiernos locales.

21 • Experiencias municipales nacionales e internacionales en materia de adaptación
22 al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres.

23 Para cada municipalidad se han dispuesto dos espacios de participación: uno para
24 la alcaldía o su representante y, otro, para la persona funcionaria gestora del riesgo
25 o en su defecto, la persona designada como enlace para atender lo relacionado al
26 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) y la CNE.

27 Agradecemos confirmar la participación de las personas funcionarias de la
28 municipalidad a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/7gMtNkjgreqBkFxS9>
29 a más tardar el lunes 15 de junio.

30 ***Se toma nota.***

31
32 **10. Oficio MB-SM-OFI-1699-2024-2028, fechado el 10 de junio de 2026, emitido por**
33 **la Municipalidad de Bagaces, quien les manifiesta lo siguiente...** Reciban un
34 cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir

1 ACUERDO N°03-161-2024-2028. ARTÍCULO VIII. Tomado en SESIÓN
2 ORDINARIA CIENTO SESENTA Y UNO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL
3 VEINTIOCHO, celebrada el martes 09 de Junio 2026.

4 CONSIDERANDO:

5 1.Que el expediente legislativo N° 23.414, denominado “Ley de Armonización del
6 Sistema Eléctrico Nacional”, busca establecer un marco normativo orientado a
7 mejorar la eficiencia, sostenibilidad y coordinación del sistema eléctrico del país.
8 (Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2024#1989 EXP 23.414)

9 2.Que el acceso a un sistema eléctrico moderno, confiable y equilibrado es
10 fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades.

11 3.Que el Concejo Municipal de Bagaces considera oportuno respaldar iniciativas
12 que promuevan el fortalecimiento del sector energético nacional,
13 bajo principios de interés público, seguridad energética y desarrollo sostenible.

14 4.Que corresponde a este Concejo manifestar su posición institucional en relación
15 con proyectos de interés nacional que impactan directa o indirectamente a la
16 ciudadanía.

17 POR TANTO:

18 En uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal
19 de Bagaces ACUERDA:

20 1.Otorgar un voto de apoyo al expediente legislativo N° 23.414, denominado “Ley
21 de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”. (Registrado bajo consecutivo
22 interno SEC-CON-2024#1989 EXP 23.414)

23 2.Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa de Costa Rica y a las
24 instancias correspondientes, para lo que en derecho proceda.

25 3.Se dispensa de trámite de comisión.

26 Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan
27 los regidores Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Benitez, José Pablo
28 Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, Isaias Murillo. (ACUERDO N°15-161-
29 2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

30 ***Se toma nota.***

31
32 **11.Correo electrónico fechado el 10 de junio de 2026, emitido por la Unión**
33 **Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), quien les manifiesta lo siguiente...**

34 La Dirección de Incidencia Política y Comunicación (DIPC), ha preparado un
35 documento denominado “Portafolio de Charlas y Espacios de Formación para
36 Gobiernos Locales” con el objetivo de hacerlo de conocimiento de cada uno y una

1 de ustedes de manera que puedan considerar estos temas como parte de su
2 formación y actualización en temas de interés municipal.

3 Este documento reúne una propuesta de espacios de formación, reflexión y diálogo
4 orientados al fortalecimiento de capacidades de autoridades locales, personal
5 técnico municipal, redes municipales y actores territoriales, abordando temas
6 estratégicos como gobernanza metropolitana, incidencia política, desarrollo
7 territorial, cohesión social, inteligencia artificial y comunicación estratégica.

8 Respetuosamente se solicita hacer de conocimiento de los señores y señoras
9 miembros del Concejo Municipal la presente información, así como considerar
10 incluir esta información como parte de la correspondencia a conocer en la sesión
11 ordinaria más cercana. Cabe destacar que estas capacitaciones no tienen costo
12 económico alguno para las municipalidades, concejos municipales de distrito o
13 federaciones que requieran de nuestros servicios.

14 Para efectos de coordinación y calendarización de alguno de estos espacios , por
15 favor comunicarse con el Sr. Raúl Jiménez Vásquez, Asesor de Incidencia Política.

16
17 El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del
18 correo electrónico emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
19 referente a oportunidades de capacitación y formación para gobiernos locales.

20 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
21 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

22
23 El presidente somete a votación trasladar a la Administración copia del correo
24 electrónico fechado el 10 de junio de 2026, emitido por la Unión Nacional de Gobiernos
25 Locales (UNGL), mediante el cual remite el documento denominado “Portafolio de
26 Charlas y Espacios de Formación para Gobiernos Locales”, que reúne una propuesta
27 de espacios de formación, reflexión y diálogo orientados al fortalecimiento de
28 capacidades de autoridades locales, personal técnico municipal, redes municipales y
29 actores territoriales, para su debida atención. **Aprobado por unanimidad, con 5**
30 **votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y**
31 **Ramírez Tafalla).**

32
33 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
34 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
35 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

1 **ACUERDO 11°**

2
3 Este Concejo Municipal acordó:

- 4
- 5 **a)** Por unanimidad dispensar de trámite de comisión el correo electrónico emitido por
6 la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), referente a oportunidades de
7 capacitación y formación para gobiernos locales. Aprobado con 5 votos (Araya
8 Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).
9
- 10 **b)** Por unanimidad, trasladar a la Administración copia del correo electrónico fechado
11 el 10 de junio de 2026, emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales
12 (UNGL), mediante el cual remite el documento denominado “Portafolio de Charlas
13 y Espacios de Formación para Gobiernos Locales”, que reúne una propuesta de
14 espacios de formación, reflexión y diálogo orientados al fortalecimiento de
15 capacidades de autoridades locales, personal técnico municipal, redes
16 municipales y actores territoriales, para su debida atención. Aprobado con 5 votos
17 (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez
18 Tafalla).
19
- 20 **c)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
22 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).
23

24 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-117-2026
25

26 **12. Oficio MB-SM-OFI-1698-2024-2028, fechado el 10 de junio de 2026, emitido por**
27 **la Municipalidad de Bagaces, quien les manifiesta lo siguiente...** Reciban un
28 cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir
29 ACUERDO N°03-161-2024-2028. ARTÍCULO III. Tomado en SESIÓN ORDINARIA
30 CIENTO SESENTA Y UNO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO,
31 celebrada el martes 09 de Junio 2026.

32 **CONSIDERANDO:**

33 •Que mediante el ACUERDO N° 05-160-2024-2028, adoptado en la Sesión
34 Ordinaria N° 160-2024-2028, celebrada el martes 02 de junio de 2026, el Concejo
35 Municipal de Bagaces acordó dar un voto de apoyo al acuerdo N° 1114-2026 de la

Municipalidad de Goicoechea, en relación con la oposición al expediente legislativo N° 23.414, denominado “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”.

- Que se ha determinado que dicho acuerdo fue adoptado con base en una interpretación incorrecta o incompleta del contenido y alcances del expediente legislativo N° 23.414, lo cual pudo inducir a una decisión que no refleja adecuadamente la posición informada del Concejo Municipal.

- Que es potestad del Concejo Municipal revisar, rectificar o derogar sus acuerdos cuando medien circunstancias que evidencien errores materiales, de interpretación o de criterio, en resguardo del interés público y la correcta función administrativa.

POR TANTO:

- En uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal de Bagaces ACUERDA:

- Derogar en todos sus extremos el ACUERDO N° 05-160-2024-2028, tomado en Sesión Ordinaria N° 160-2024-2028, celebrada el 02 de junio de 2026.

- Dejar sin efecto el voto de apoyo al acuerdo N° 1114-2026 de la Municipalidad de Goicoechea, por las razones expuestas.

- Comunicar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para lo que en derecho proceda.

Se dispensa de comisión y se aprueban. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Benitez, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, Isaias Murillo Guzman. (ACUERDO N° 03-161-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se toma nota.

13.Oficio 161-2026, fechado el 10 de junio de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Hojancha, quien les manifiesta lo siguiente... Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 110-2026, celebrada el 08 de junio del 2026, que textualmente dice:

ACUERDO 3.

Conocido el oficio SM-492-2026 remitido por el Concejo Municipal de Esparza, relacionado con el cambio del modelo de los Juegos Deportivos Nacionales de una modalidad anual a una modalidad bianual, este Concejo Municipal manifiesta su respaldo a las gestiones realizadas por dicho gobierno local ante el ICODER.

Asimismo, se considera de interés público contar con información técnica y criterios institucionales que fundamenten esta decisión, así como conocer las medidas que

se implementarán para evitar afectaciones en los procesos de formación deportiva, la permanencia de los atletas en las distintas disciplinas y las oportunidades de participación de la población deportiva, especialmente de las categorías menores.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Hojancha acuerda:

1. Brindar su apoyo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Esparza en relación con las consultas planteadas al ICODER sobre la implementación del modelo bianual de los Juegos Deportivos Nacionales.

2. Solicitar al ICODER que considere los impactos que esta modificación podría generar en los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, atletas, entrenadores y procesos deportivos cantonales.

3. Instar al ICODER a mantener informados a los Gobiernos Locales y Comités Cantonales de Deportes sobre las acciones, estrategias y ajustes que se implementarán para garantizar la continuidad y fortalecimiento del desarrollo deportivo nacional.

4. Remitir certificación del presente acuerdo al ICODER, y a todos los Concejo Municipales del país para su apoyo. APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CUATRO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES, EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA, MARGARITA RAMÍREZ MORA, FRANCISCO LORÍA RODRÍGUEZ, Y FAIRONE PINEDA CASTRILLO).

Se toma nota.

14. Oficio MJ-UAI-33-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por el señor Olman Mata Mena, Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, enviado a la administración, con copia a este Concejo Municipal, quien les manifiesta lo siguiente...ASUNTO: Solicitud de información referente a Teletrabajo, control de asistencia presencial mediante reloj marcador, mecanismos de monitoreo, indicadores y continuidad de servicios esenciales de atención ciudadana.

De conformidad con las competencias conferidas por la Ley General de Control Interno N.º 8292, particularmente las potestades reconocidas a la Auditoría Interna en su artículo 33, que indican:

“solicitar, en la forma, condiciones y plazo que estime conveniente, libros, registros, informes y documentos de otro tipo”

1 Así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la
2 Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, se solicita respetuosamente la
3 remisión de la información que se detalla en el presente oficio.

4 La presente solicitud se formula en seguimiento a las observaciones preliminares
5 documentadas mediante el Acta de Recorrido y Observación Preliminar N.º UAI-
6 REC-001-2026, de fecha 09 de junio de 2026, relacionadas con la continuidad de
7 la atención institucional, el uso de la modalidad de teletrabajo en algunas áreas
8 municipales, la atención presencial y el control de asistencia del personal.

9 El alcance de este requerimiento se delimita a conocer la forma en que la
10 Administración Municipal autoriza, documenta, controla y da seguimiento al
11 teletrabajo; cómo verifica la jornada y los productos del personal bajo esa
12 modalidad; cómo asegura la continuidad de la atención ciudadana; y cómo controla
13 la asistencia presencial y la permanencia efectiva del personal durante la jornada
14 ordinaria, incluyendo tiempos de café, almuerzo, pausas, salidas temporales y
15 retornos.

16 Para efectos de sustentar el requerimiento, se considera la Ley N.º 9738, Ley para
17 regular el teletrabajo; el Decreto Ejecutivo N.º 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-
18 MICITT, Reglamento para regular el teletrabajo; y la Directriz N.º 002-MTSS-
19 MIDEPLAN sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria,
20 normativa que orienta la aplicación del teletrabajo en puestos que lo permitan, sin
21 afectar la continuidad de los servicios públicos ni la atención de las personas
22 usuarias.

23 Asimismo, se parte del hecho institucional de que la Municipalidad de Jiménez no
24 cuenta con una unidad formal de Recursos Humanos. Por esa razón, resulta
25 necesario conocer cuál dependencia, funcionario o instancia administrativa tiene
26 asignada la responsabilidad de revisar, controlar, custodiar y dar seguimiento a los
27 registros de asistencia, permisos, jornada laboral, teletrabajo y demás incidencias
28 relacionadas con el personal municipal.

29 La solicitud tiene carácter preventivo y de recopilación documental preliminar. No
30 constituye una conclusión definitiva de auditoría ni prejuzga sobre la legalidad,
31 procedencia o suficiencia de las autorizaciones existentes. Su finalidad es contar
32 con información documental básica que permita identificar la existencia, formalidad
33 y trazabilidad de los controles aplicados por la Administración Activa.

34 Como elemento de contexto, esta Auditoría Interna ha recibido algunas gestiones
35 ciudadanas en las que las personas usuarias han manifestado dificultades para
36 comunicarse con determinadas extensiones o dependencias municipales. Dicho

registro es reducido y no constituye una muestra estadística ni una conclusión de auditoría; sin embargo, se considera una experiencia documentada preliminar que justifica conocer cómo se asegura la continuidad de la atención ciudadana cuando existen funcionarios en modalidad de teletrabajo o ausencias durante la jornada ordinaria.

Adicionalmente, se considera pertinente relacionar esta solicitud con el marco institucional de la Municipalidad de Jiménez, cuya misión se orienta al bienestar común de la ciudadanía del cantón y cuya visión proyecta un modelo de desarrollo integral e inclusivo. En ese sentido, toda modalidad de organización del trabajo, incluida la modalidad de teletrabajo, debe mantenerse alineada con el quehacer municipal y con la prestación continua, oportuna y efectiva de los servicios a las personas usuarias.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente remitir, indicar o aclarar lo siguiente:

a) Sobre teletrabajo autorizado

1. Listado actualizado de funcionarios municipales que actualmente cuentan con autorización, contrato, convenio, adenda, resolución o cualquier otro acto administrativo que les habilite la modalidad de teletrabajo.

2. Para cada caso, indicar: nombre del funcionario, puesto, dependencia, jefatura inmediata, días autorizados para teletrabajo, horario aplicable, fecha de inicio y condición actual de la autorización.

3. Copia del documento mediante el cual se autorizó el teletrabajo a cada funcionario.

4. Indicar si la Municipalidad cuenta con reglamento, política, directriz, lineamiento o procedimiento interno para regular el teletrabajo. En caso afirmativo, remitir copia. En caso negativo, indicarlo expresamente.

5. Indicar cuáles criterios utiliza la Administración para definir si un puesto puede realizarse en teletrabajo, en forma presencial o bajo modalidad mixta.

6. Indicar qué mecanismo utiliza la Administración para controlar el cumplimiento de la jornada laboral durante los días de teletrabajo.

7. Indicar qué mecanismo utilizan las jefaturas para asignar, revisar y dar seguimiento a las labores, productos, trámites o gestiones realizadas por el personal en teletrabajo.

8. Remitir copia de los instrumentos actualmente utilizados para controlar el teletrabajo, tales como bitácoras, reportes de labores, planes de trabajo,

1 formularios, matrices, correos de seguimiento o cualquier otro documento
2 equivalente.

3 9. Indicar si existen reportes periódicos sobre el cumplimiento del teletrabajo. En
4 caso afirmativo, remitir los correspondientes a los últimos tres meses. En caso
5 negativo, indicarlo expresamente.

6 10. Indicar qué medidas adopta la Administración para garantizar que las
7 dependencias con personal en teletrabajo mantengan atención presencial,
8 telefónica o digital durante la jornada ordinaria.

9 11. Indicar si existen roles, turnos, sustituciones o designaciones internas para
10 evitar que oficinas de atención ciudadana permanezcan sin atención durante días
11 de teletrabajo, permisos, vacaciones, incapacidades u otras ausencias.

12 12. Indicar si se lleva algún registro de llamadas, consultas, trámites, quejas o
13 gestiones ciudadanas no atendidas o atendidas fuera de plazo. En caso afirmativo,
14 remitir copia de los registros disponibles de los últimos tres meses. En caso
15 negativo, indicarlo expresamente.

16 13. Remitir copia de los registros del reloj marcador institucional correspondientes
17 a los últimos tres meses, incluyendo marcas de ingreso, salida, omisiones de marca,
18 llegadas tardías, salidas anticipadas, ajustes manuales y cualquier otro registro
19 asociado al control de jornada.

20 14. Indicar si el reloj marcador institucional registra únicamente la entrada y salida
21 general de la jornada, o si también permite registrar salidas y retornos por concepto
22 de almuerzo, tiempos de café, pausas, permisos breves, gestiones externas u otras
23 interrupciones temporales durante la jornada laboral.

24 15. Indicar cuál es el horario formalmente establecido para café, almuerzo y demás
25 pausas aplicables al personal municipal, señalando si dichos tiempos se encuentran
26 regulados mediante reglamento, circular, directriz, práctica administrativa, contrato,
27 convención colectiva u otro instrumento institucional.

28 16. Indicar qué mecanismo utiliza la Administración para controlar que los tiempos
29 de café, almuerzo, pausas o salidas temporales se ajusten al horario autorizado y
30 no afecten la permanencia del personal, la continuidad del servicio ni la atención
31 ciudadana.

32 17. Indicar quién revisa, valida y da seguimiento a las marcas de ingreso, salida,
33 pausas, almuerzo, salidas temporales, omisiones de marca, llegadas tardías,
34 salidas anticipadas, permisos, vacaciones, incapacidades y demás incidencias de
35 asistencia.

1 18. Indicar si existe procedimiento, directriz o práctica administrativa para revisar
2 las marcas del reloj marcador, controlar los tiempos de café y almuerzo, documentar
3 inconsistencias y comunicar eventuales situaciones a las jefaturas o a la Alcaldía.

4 19. Remitir los reportes, cuadros, resúmenes mensuales o cualquier otro control
5 generado a partir del reloj marcador durante los últimos tres meses, incluyendo, si
6 existieren, reportes sobre omisiones de marca, llegadas tardías, salidas anticipadas,
7 permanencia efectiva, pausas, almuerzo, permisos breves o ajustes manuales.

8 20. En caso de que la Municipalidad no cuente con registros específicos sobre
9 tiempos de café, almuerzo, pausas o salidas temporales durante la jornada, se
10 solicita indicarlo expresamente, señalando cuál mecanismo alternativo utiliza la
11 Administración para controlar la permanencia efectiva del personal durante el
12 horario laboral.

13 21. Considerando que la Municipalidad de Jiménez no cuenta con una unidad
14 formal de Recursos Humanos, indicar cuál dependencia, funcionario o instancia
15 administrativa tiene formalmente asignada la responsabilidad de controlar
16 asistencia, jornada, permisos, vacaciones, incapacidades, teletrabajo, tiempos de
17 café, almuerzo, pausas, salidas temporales y demás incidencias relacionadas con
18 la permanencia del personal durante la jornada laboral.

19 22. Remitir copia del acto administrativo, acuerdo, resolución, manual de funciones,
20 recargo formal, instrucción interna o documento equivalente mediante el cual se
21 asignó dicha responsabilidad.

22 23. En caso de que no exista una designación formal de responsable, indicarlo
23 expresamente y señalar cómo se atienden actualmente esos controles.

24 24. Indicar si la Administración cuenta con reportes, controles o indicadores básicos
25 para medir cumplimiento de jornada, asistencia, permanencia efectiva, teletrabajo,
26 tiempos de café, almuerzo, pausas y continuidad de atención ciudadana. En caso
27 afirmativo, remitir los disponibles de los últimos tres meses. En caso negativo,
28 indicarlo expresamente.

29
30 Se solicita remitir la información indicada dentro del plazo de diez días hábiles,
31 contados a partir del recibo del presente oficio.

32 La remisión de la información no implica validación de suficiencia, vigencia,
33 integridad, actualización o conformidad técnica de los documentos que se aporten.
34 Dichos aspectos serán analizados por esta Auditoría Interna conforme al debido
35 cuidado profesional y con base en la evidencia documental suministrada.

36 Resumen de referencia

Oficio UAI	MJ-UAI-33-2026
Tipo de instrumento	Solicitud formal de información preventiva
Destinatario	Alcaldía Municipal
Fundamento preventivo	Artículo 33 de la Ley General de Control Interno N.º 8292; Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez; Ley N.º 9738, Ley para Regular el Teletrabajo; Decreto Ejecutivo N.º 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT; y Directriz N.º 002-MTSS-MIDEPLAN.
Documento base	Acta de Recorrido y Observación Preliminar N.º UAI-REC-001-2026, de fecha 09 de junio de 2026; registro preliminar de gestiones ciudadanas recibidas por Auditoría Interna; y condición institucional de inexistencia de una unidad formal de Recursos Humanos.
Tema analizado	Teletrabajo autorizado; control de jornada en teletrabajo; asistencia presencial mediante reloj marcador; tiempos de café, almuerzo, pausas y permanencia efectiva; continuidad de la atención ciudadana; y responsable institucional de los controles de personal.
Riesgo advertido	La ausencia, insuficiencia o falta de trazabilidad de controles formales sobre teletrabajo, asistencia presencial, permanencia efectiva y responsables institucionales podría limitar la verificación de la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios municipales dirigidos a la ciudadanía.
Puntos prioritarios	Autorizaciones de teletrabajo, instrumentos de control y seguimiento, reportes de labores, cobertura de atención ciudadana, registros del reloj marcador, control de tiempos de café y almuerzo, responsable institucional e indicadores o reportes básicos disponibles.
Acción esperada	Remitir la información solicitada dentro del plazo indicado o señalar expresamente los casos en que no exista documento, instrumento, reporte, indicador, procedimiento o responsable formal asignado.
Objeto del seguimiento	Confirmar la existencia, formalidad y trazabilidad de los controles relacionados con teletrabajo, asistencia presencial, permanencia efectiva, continuidad de atención ciudadana y asignación de responsabilidades ante la inexistencia de una unidad formal de Recursos Humanos.

Élida Araya: Propone solicitar a la Administración Municipal que remita al Concejo Municipal una copia de las gestiones, o respuesta que se genere en relación con el documento.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio MJ-UAI-33-2026, emitido por la Auditoría Interna, referente a una solicitud de información relacionada con teletrabajo, control de asistencia y continuidad de los servicios municipales. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación solicitar a la Administración que, una vez remitida la respuesta a la Auditoría Interna, traslade copia de esta al Concejo Municipal para su conocimiento, en atención a lo planteado en el oficio MJ-UAI-33-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por el señor Olman Mata Mena, Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez, mediante el cual se requiere información relacionada con el teletrabajo autorizado, los mecanismos de control y seguimiento de labores, los registros de asistencia mediante reloj marcador, el control de tiempos de café, almuerzo y pausas, la continuidad de la atención ciudadana, así como la identificación de los responsables institucionales de los controles vinculados con el personal municipal. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

1 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
2 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
3 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

4
5 **ACUERDO 14°**
6

7 Este Concejo Municipal acordó:

8
9 **a)** Por unanimidad dispensar de trámite de comisión el oficio MJ-UAI-33-2026, emitido
10 por la Auditoría Interna, referente a una solicitud de información relacionada con
11 teletrabajo, control de asistencia y continuidad de los servicios municipales.
12 Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez
13 Marín y Ramírez Tafalla).

14
15 **b)** Por unanimidad, solicitar a la Administración que, una vez remitida la respuesta a
16 la Auditoría Interna, traslade copia de esta al Concejo Municipal para su
17 conocimiento, en atención a lo planteado en el oficio MJ-UAI-33-2026, fechado el
18 11 de junio de 2026, emitido por el señor Olman Mata Mena, Auditor Interno de la
19 Municipalidad de Jiménez, mediante el cual se requiere información relacionada
20 con el teletrabajo autorizado, los mecanismos de control y seguimiento de labores,
21 los registros de asistencia mediante reloj marcador, el control de tiempos de café,
22 almuerzo y pausas, la continuidad de la atención ciudadana, así como la
23 identificación de los responsables institucionales de los controles vinculados con el
24 personal municipal. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa,
25 Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

26
27 **c)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
29 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

30
31 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-118-2026
32

33 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al señor Ricardo Aguilar.

34 **Ricardo Aguilar:** Informa que, en atención al documento remitido por la Auditoría
35 Interna, el día anterior emitió un oficio dirigido a todos los departamentos de la
36 Municipalidad recordando la obligación de cumplir con los horarios establecidos,

1 incluyendo los períodos de break de la mañana y la tarde, así como el horario de
2 almuerzo. Asimismo, señala que está implementando medidas relacionadas con el
3 control de marcas y ha solicitado a las jefaturas que cuentan con acceso al sistema
4 correspondiente que le mantengan informado sobre el cumplimiento de dichas
5 disposiciones. Indica además que emitió una directriz para reforzar el acatamiento de
6 lo establecido en el reglamento municipal, el cual dispone que la institución opera bajo
7 la modalidad de jornada continua. En ese sentido, recuerda que la Municipalidad
8 cuenta con las condiciones necesarias para que los funcionarios puedan consumir sus
9 alimentos dentro de las instalaciones, incluyendo comedor, refrigeradora, microondas
10 y otros implementos. Finalmente, manifiesta que las directrices ya fueron giradas y que
11 pondrá a disposición del Concejo Municipal la documentación correspondiente durante
12 la próxima semana.

13 **Evelio Camacho:** Agradece la información brindada por el señor Ricardo Aguilar
14

15 **15.Resolución judicial N.º 2026003769, emitida por el Tribunal Contencioso**
16 **Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José,**
17 **fecha el 09 de junio de 2026, quien les manifiesta lo siguiente...**

18 EXPEDIENTE: 26-002913-1027-CA - 4

19 PROCESO: Jerarquía Impropia Municipal

20 ACTOR/A: ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA

21 DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

22 N° 2026003769 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE
23 HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las
24 quince horas con veintiuno minutos del nueve de Junio del dos mil veintiseis.-
25 Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad del veto
26 formulado por la señora ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA en su condición de
27 Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez en contra del acuerdo 28 inciso b) del
28 artículo V, adoptado en la sesión N.º 107 celebrada el día 20 de mayo del 2026.
29 (visible a folio 9 del expediente judicial digital).

30 Redacta la Jueza Hernández Orias, y;

31 CONSIDERANDO:

32 I.- CONTENIDO DEL ACUERDO IMPUGNADO. El señor Intendente formula veto
33 contra el acuerdo de cita que dispone: "...1. Darle seguimiento para ver si se cuenta
34 con permisos, pólizas o patentes de funcionamiento y aforo de personas de dicho
35 lugar para la realización de eventos públicos. 2. Solicitarle al señor Evelio Camacho

1 los respectivos permisos de la realización de dicha actividad. 3. Solicitar al señor
2 Evelio Camacho una explicación al Honorable Concejo así como al pueblo. 4. Lo
3 solicitado que por favor se responda en un tiempo y forma dentro del plazo de ley
4 estipulado a esta misma dirección electrónica. 5. Solicitar al señor Evelio Camacho
5 que aclare si el pago de los impuestos territoriales correspondientes a la propiedad
6 donde aparentemente se desarrollan las actividades señaladas se realiza ante la
7 Municipalidad de Jiménez o ante el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique "
8 (visible a folio 7 del expediente judicial digital).

9 II.- DE LA IMPROCEDENCIA DE LA GESTIÓN: Es precisamente al tenor del
10 contenido del acuerdo impugnado, en donde se efectúan una serie de
11 requerimientos específicos relativos a solicitud y seguimiento, de donde claramente
12 se determina que la impugnación formulada deviene en improcedente, por tratarse
13 de un acto de mero trámite, y por ello, no es susceptible de objeción -a través del
14 veto-, como lo prevé expresamente el inciso f) del artículo 169 del Código
15 Municipal, al disponer textualmente: "No están sujetos al veto los siguientes
16 acuerdos: ... f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución
17 de otros anteriores." En efecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el
18 ordenamiento jurídico, los actos de mero trámite no son susceptibles de ser
19 impugnados en forma autónoma, sino que más bien deben recurrirse
20 conjuntamente con el acto final, razonamiento que se encuentra inmerso en la
21 norma citada. Es decir, un asunto es de trámite cuando está enmarcado en un
22 procedimiento tendiente al dictado de un acto final o definitivo. Al respecto debe
23 recordarse que el acto de trámite expresa un mero juicio, representación o deseo
24 de la administración, y que por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma
25 definitiva, esto es, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros.
26 (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sentencia número 43 de las quince
27 horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y número 31
28 de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos
29 noventa y seis).

30 En este mismo sentido la Sala Constitucional ha señalado que: "III).-...los actos de
31 trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan, las hacen
32 posibles.

33 Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente establecida con
34 base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la
35 irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado,
36 es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse

1 con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan
2 una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente
3 infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de
4 trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de
5 concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución
6 final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder
7 plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el
8 modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada
9 uno de los actos de trámite...". (Voto N°4072-95 de las 10:36 horas del 21 de julio
10 de 1995). Así las cosas, los actos de mero trámite no son susceptibles de
11 impugnación en forma independiente pues por sí solos no producen efectos en la
12 esfera jurídica. Estos pueden objetarse con la resolución del dictado del acto final,
13 en el tanto el se cuestione la legalidad de algún trámite del procedimiento. En el
14 caso concreto observan estos juzgadores que del acuerdo que se impugna se
15 deriva un acto que es de mero trámite, que no tiene la capacidad de generar alguno
16 de los efectos antes indicados, en razón de ser una gestión en su aspecto medular
17 dirigida a brindar seguimiento a una gestión y solicitudes concretas, en este sentido
18 no se aprecia que cause estado alguno, las anteriores consideraciones obligan a
19 rechazar el veto interpuesto con fundamento en la norma citada.

20 POR TANTO.

21 Se rechaza el veto interpuesto. Yetty Hernández Orias, Rodrigo Huertas Durán,
22 Luis Arturo Polinaris Vives. Jueces Área Jerarquía Impropia.

23
24 *Dado que el señor Presidente Municipal se encuentra involucrado en el asunto que*
25 *será conocido por el Concejo Municipal, se aparta de la Presidencia y se abstiene de*
26 *participar en la discusión y votación del tema.*

27
28 *Ante la ausencia de la señora Vicepresidenta Municipal, Deyanira Vega Mora, y de*
29 *conformidad con el procedimiento correspondiente, asume la Presidencia el regidor*
30 *propietario Carlos Ramírez Marín, por ser el regidor propietario de mayor edad*
31 *presente, para el conocimiento de este asunto.*

32
33 **Carlos Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* Le damos la palabra a don Alan
34 Quesada.

35 **Alan Quesada:** *Se transcribe de forma literal:* A don Ricardo qué pena que usted casi
36 siempre ya ha tocado las verdes este como en este caso me imagino que usted tiene

1 conocimiento sobre el veto que nos presentaron hoy hace ocho y la resolución del
2 contencioso administrativo ¿Verdad? Eh lastimosamente considero que fue mal
3 asesorado este veto eh fue mal presentado, el mismo Tribunal indica que eso es una
4 meramente información, de trámite eh ahí no estamos acusando a ninguna persona.
5 Si no estábamos pidiendo información como cualquier ciudadano lo puede hacer
6 información en esta ocasión presentado por la alcaldesa en su momento fue rechazado
7 por el contencioso La semana pasada la alcaldesa se refirió al anterior veto que había
8 llegado del Contencioso, inaudible, no condenaron a nadie, sino simple y
9 sencillamente, nosotros como Concejo no le dimos más explicaciones al asunto y nos
10 dijo que nosotros estábamos equivocados por ese lado. Bueno no sé, si espero que
11 haya quedado una grabación ¿Verdad? Eso sí no se escucha nada, bueno entonces
12 ahí las disculpas del caso porque hemos tenido problemas de audio desde hace dos
13 años. Así es. Eh con relación a esto nos está el señor el alcalde en ejercicio que
14 desgraciadamente le han tocado las verdes, en lugar de las maduras, no es la primera
15 vez que le que le corresponde afrontar este asunto. En esta ocasión el contencioso dio
16 la razón a los que en su momento compañeros votaron en rechazar el veto. Eh dentro
17 de lo que es el contencioso era meramente información, no estábamos acusando a
18 absolutamente a nadie, información pública que todos tenemos derecho a rendir
19 cuentas en su momento. Entonces, sí me preocupó que en su momento hoy hace ocho
20 la alcaldesa nos dijera con el anterior veto, que el contencioso se pronunció, que
21 tenemos que tener cuidado, el cuidado todos lo tenemos. Y esa parte dijo que nosotros
22 en ese veto anterior el contencioso no condenó a nadie. Y nada más dijo que el
23 Concejo tenía que hacer un listado de los agravios y responder al veto anterior. Con
24 relación a este que nos llega aquí nosotros no podemos tomar nota. Tenemos que
25 llegar a un acuerdo. ¿Por qué? Porque es darle seguimiento a una información que ya
26 está. No ha sido aclarada. Acuérdense que con la presentación del veto no fue
27 aclarada en su momento. Entonces tienen que tener que ser la aclaración ante el
28 Concejo y ante el público. Entonces considero yo que tenemos que llegar a un acuerdo
29 en los siguientes aspectos. Solicitar al señor Evellio Camacho Ulloa o mejor
30 esperemos que lean el documento completo para yo solicitarlos eso y también es
31 deber nuestro. Según el artículo 13, el código municipal atribuciones del Concejo en el
32 inciso "d" indica que debemos también hacer, pero si sería bueno que lo leamos,
33 aunque me imagino que ya todos, en su momento dimos lectura, y tomaron unos
34 acuerdos, si les parece. Gracias.

35

1 *La señora secretaria procede a brindar lectura del documento, según lo solicitado por*
2 *el regidor suplente Alan Quesada.*

3
4 **Alan Quesada:** Se transcribe de forma literal: Señor Carlos, si pues de acuerdo a la
5 lectura del de la resolución del contencioso administrativo nosotros debemos de tomar
6 un acuerdo, eh yo me tomé la molestia si les parece eh de redactar, bueno la verdad
7 es que vienen ya ahí en la resolución viene lo que se le solicitó en su momento, pero
8 sería bueno retomarlos y pedirle que nos brinde la información, dice solicitar me
9 permite, al señor Evelio Camacho que atienda y brinde respuesta a los requerimientos
10 formulados por este Concejo municipal mediante el acuerdo 28 inciso b del artículo V
11 de la sesión ordinaria 107 celebrada el 20 de mayo del 2026, estos acuerdos serían
12 uno darle seguimiento Para ver si cuenta con permisos, pólizas o patentes de
13 funcionamiento y aforo de personas de dicho lugar para la realización de eventos
14 públicos. 2. Solicitar a Evelio Camacho los respectivos permisos de la realización de
15 dicha actividad. 3. Solicitar al señor Evelio Camacho una explicación al honorable
16 Concejo así como al pueblo. 4. Lo solicitado. que por favor se responda, entiendo
17 forma dentro del plazo que la de la ley estipulado a esta misma dirección electrónica.
18 5. Solicitar al señor Evelio Camacho Ulloa, aclare si el pago de los impuestos
19 territoriales correspondientes a la propiedad donde aparentemente se desarrollan las
20 actividades señaladas se realizan ante la municipalidad Jiménez o ante el Concejo
21 municipal de distrito de Tucurrique. Eh estos son los mismos que en su momento
22 nosotros presentamos y que vienen en la sentencia del Tribunal Contencioso,
23 entonces sería someterlo a votación señor presidente si usted considera para tomar el
24 acuerdo.

25 **Carlos Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* Le damos la palabra a la señora de
26 Wendy.

27 **Wendy Calvo:** *Se transcribe de forma literal:* Sí, muchísimas gracias. Este eso que
28 Alan dice, bueno, creo que me parece que ya don Evelio lo había contestado. No sé si
29 tendría que volverlo a mandar. Pero también recuérdense en que se había tomado el
30 acuerdo de que la señorita o señora Jocelyn también aportar a las pruebas. Porque
31 ella también tenía que aportar las pruebas. Eso había quedado ahí en un acuerdo.
32 Entonces sería también poner eso que ella aporte de las pruebas para que el señor
33 vuelva a dar respuesta.

34 **Carlos Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* Le damos la palabra a don Alan
35 Quesada.

1 **Alan Quesada:** *Se transcribe de forma literal:* Gracias señor presidente, eh compañera
2 Wendy, en su momento no se leyó lo que él presentó porque se presentó el veto, valga
3 la redundancia, entonces no hay ningún documento donde él indica. Aparte que sí eh
4 se había hecho el acuerdo que a la persona que mandó el correo y eso, pero ya hay
5 una sentencia. Entonces nosotros tenemos que tomar un acuerdo con base a la
6 sentencia porque nos la está mandando al Concejo porque el concejo en su momento
7 rechazó el veto y al rechazarlo se eleva al contencioso, entonces ahora el contencioso
8 no contesta que el veto fue rechazado, entonces nosotros tenemos por obligación,
9 independientemente si la persona aporta pruebas o no, ya es una noticia conocida de
10 interés público, entonces ya tenemos que dar el seguimiento y hay una, el artículo 13
11 del Código Municipal dice atribuciones del Concejo en su inciso e comunicar al Tribunal
12 Supremo de Elecciones las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo
13 regidor o alcalde municipal. O sea, es una atribución de nosotros este, comunicar si
14 fuera el caso al Tribunal. Eso lo indica el código municipal en su artículo 13 Inciso e,
15 gracias.

16 **Carlos Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* Le damos la palabra a Wendy.

17 **Wendy Calvo:** *Se transcribe de forma literal:* Sí tiene razón Alan sí, por esa aclaración.
18 Sí es cierto, porque eso había sido antes y lo de don Evelio no se conoció por el veto.
19 Ahí más bien sí le doy la razón. Muchísimas gracias más bien por aclararme.

20 **Carlos Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* Estaba pensando en lo mismo que la
21 señora Wendy eh dice que a la señorita, la señora Jocelyn se le mandara nota para
22 que ella eh, ponga pruebas de lo que hizo el señor Evelio Camacho allá en Pejivalle,
23 que ella no, no ha mandado ninguna prueba específica de lo que hizo el señor Evelio
24 Camacho entonces sería bueno que ella mandara pruebas para saber qué fue lo que
25 hizo el señor Evelio Camacho, que todavía no se sabe, a ciencia cierta no se sabe.

26 **Alan Quesada:** *Se transcribe de forma literal:* Que pena don Carlos con usted porque
27 como se lo expliqué a la compañera Wendy es una resolución de un juzgado
28 contencioso ¿Me explico? Entonces nosotros no tenemos que esperar que nos
29 conteste la persona, ya hay una sentencia, ya hay una sentencia, ya hay un rechazo
30 al veto, caballero, entonces no nos podemos brincar el juzgado. Usted se atrevería a
31 decirle al juzgado que no hay pruebas ¿Verdad que no? Como presidente, porque ya
32 hay una sentencia aquí está entonces ¿Cómo podemos decirle? Hace quince días fue
33 esto la señora, veintidós. Que aporte pruebas, si mal no recuerdo lo que no coincidía
34 era el número de cédula ¿Se acuerda? Pero sí venía el banner de la actividad,
35 entonces ahí están el banner de la actividad, pero no vamos a echar marcha atrás en
36 eso, sino es, estamos pidiendo el acuerdo porque hay una sentencia, hay un rechazo

1 de un veto presentado ante el Concejo, al Concejo de la Municipalidad de la alcaldesa
2 y el contencioso administrativo se lo rechazó, no sé si usted entiende esa parte, aquí
3 no tenemos que esperar que la señora aporte pruebas, porque así como ella y si no
4 tomamos un acuerdo cualquier ciudadano nos puede acusar, estamos dejando
5 ignorando un documento oficial del poder judicial, del Tribunal Contencioso
6 Administrativo y aquí está caballero con todo el respeto no vienen esas palabras, la
7 compañera Wendy lo entendió perfectamente, yo no sé cómo, usted no entiende eso,
8 no soy yo, es el juzgado Contencioso, el Tribunal, perdón, es el Tribunal. Entonces
9 considero que hay que tomar el acuerdo de lo que yo hice mención con relación a esto.
10 Eso es todo.

11 **Soledad Rojas:** *Se transcribe de forma literal:* El posible acuerdo sería, darle
12 seguimiento para ver si se cuenta con permisos, pólizas o patentes de funcionamiento
13 y aforo de personas de dicho lugar para la realización de estos eventos públicos. 2,
14 solicitar al señor Evelio Camacho los respectivos permisos de la realización de dicha
15 actividad. 3, solicitar al señor Evelio Camacho una explicación al honorable Concejo
16 así como al pueblo. 4. lo solicitado que por favor se responda en tiempo y forma dentro
17 del plazo de ley estipulado a esta misma dirección electrónica. Solicita bueno creo que
18 sería el Concejo acá. 5. solicitar al señor Evelio Camacho que se aclare si el pago de
19 los impuestos territoriales corresponden correspondientes a la propiedad donde
20 aparentemente se desarrollan las actividades señaladas se realizan ante la
21 municipalidad de Jiménez o ante el Concejo municipal del distrito de Tucurrique. Que
22 estos acuerdos queden en firme.

23 **Carlos Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* Someterlo a votación que levanten la
24 mano los que están de acuerdo. que quede dispense el trámite, los que están de
25 acuerdo para dispensar el trámite. Lo vamos a someter a votación.

26 **Soledad Rojas:** *Se transcribe de forma literal:* Se hace la aclaración que el señor Alan
27 Quezada Hernández será el suplente para esta votación del señor Evelio Camacho
28 Ulloa.

29 **Carlos Ramírez:** *Se transcribe de forma literal:* Entonces que don Alan en este
30 momento va a asumir el puesto de regidor de don Evelio Camacho Ulloa, y vamos a
31 meter a votación para dispersar el trámite y los que están de acuerdo que levanten la
32 mano. Que levanten la mano y que quede en firme.

33
34 El presidente municipal Carlos Ramírez a.i., somete a votación la dispensa de trámite
35 de comisión de la Resolución Judicial N.º 2026003769, emitida por el Tribunal
36 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San

José, referente al expediente N.º 26-002913-1027-CA. Aprobado, con 4 votos (Araya Cordero, Elizondo Jiménez, Ramírez Tafalla y Quesada Hernández). 1 voto negativo (Ramírez Marín)

El presidente municipal Carlos Ramírez a.i., somete a votación solicitar al señor Evelio Camacho Ulloa, que atienda y brinde respuesta a los requerimientos formulados por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 28, inciso b), del artículo V de la sesión ordinaria N.º 107, celebrada el 20 de mayo de 2026. Lo anterior, considerando que mediante Resolución Judicial N.º 2026003769, fechada el 09 de junio de 2026, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda rechazó el veto interpuesto contra dicho acuerdo. Aprobado, con 4 votos (Araya Cordero, Elizondo Jiménez, Ramírez Tafalla y Quesada Hernández). 1 voto negativo (Ramírez Marín)

El presidente municipal Carlos Ramírez a.i., somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado, con 4 votos (Araya Cordero, Elizondo Jiménez, Ramírez Tafalla y Quesada Hernández). 1 voto negativo (Ramírez Marín)

ACUERDO 15º

Este Concejo Municipal acordó:

- a) Someter a votación, dispensar de trámite de comisión la Resolución Judicial N.º 2026003769, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, referente al expediente N.º 26-002913-1027-CA. **Aprobado con 4 votos a favor** (Araya Cordero, Elizondo Jiménez, Ramírez Tafalla y Quesada Hernández). **1 voto negativo** (Ramírez Marín).
- b) Someter a votación, solicitar al señor Evelio Camacho Ulloa, que atienda y brinde respuesta a los requerimientos formulados por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 28, inciso b), del artículo V de la sesión ordinaria N.º 107, celebrada el 20 de mayo de 2026,
“Este Concejo acuerda por unanimidad:
 - 1. Darle seguimiento para ver si se cuenta con permisos, pólizas o patentes de funcionamiento y aforo de personas de dicho lugar para la realización de estos eventos públicos.
 - 2. Solicitarle al señor Evelio Camacho los respectivos permisos de la realización de dicha actividad.

3. Solicitar al señor Evelio Camacho una explicación al Honorable Concejo así como al pueblo.

4. Lo solicitado que por favor se responda en tiempo y forma dentro del plazo de ley estipulado a esta misma dirección electrónica.

5. Solicitar al señor Evelio Camacho Ulloa que aclare si el pago de los impuestos territoriales correspondientes a la propiedad donde aparentemente se desarrollan las actividades señaladas, se realiza ante la Municipalidad de Jiménez o ante el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Quesada Hernández, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla). DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-66-20262”

Lo anterior, considerando que mediante Resolución Judicial N.º 2026003769, fechada el 09 de junio de 2026, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda rechazó el veto interpuesto contra dicho acuerdo. **Aprobado, con 4 votos** (Araya Cordero, Elizondo Jiménez, Ramírez Tafalla y Quesada Hernández). **1 voto negativo** (Ramírez Marín)

c) Someter a votación, declarar el presente ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Aprobado con 4 votos a favor (Araya Cordero, Elizondo Jiménez, Ramírez Tafalla y Quesada Hernández). **1 voto negativo** (Ramírez Marín).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-119-2026

Carlos Ramírez: *Se transcribe de forma literal:* Eh no es que, eh como les digo yo no estoy de acuerdo en que, don Evelio él no tiene ni documentos, él no no tiene papeles en la municipalidad, para que él presente papeles, él no tiene nada de eso entonces me parece que no, yo no, no, no, no, no, no estoy de acuerdo en eso. Ese, ese es mi, ese es mi proceder.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal:* Eh muchas gracias don Carlos por dirigir un ratito la sesión y como siempre les digo confianza muchachos y gracias a todos y confianza que las cosas cuando uno las hace con transparencia y con tranquilidad, las cosas salen de la mejor manera siempre. Así es que muy tranquilo de mi parte y gracias a todos por el aporte que hicieron en este eh digamos eh que mandó el contencioso administrativo ya sobre este tema. Pasaríamos

Roy Mora: *Se transcribe de forma literal:* Señor presidente don Evelio, con todo respeto señor presidente pero después de que pasa don Carlos usted no puede hacer

comentario porque usted está involucrado entonces, si yo entiendo su proceder y yo sé que eso es transparencia pero usted no puede eh mencionar nada sobre el caso para que se tenga conocimiento.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal:* Eh está bien don Roy, tranquilo, muchas gracias. Sí, tiene la palabra Élide Araya, Eh don Roy también me hace el favor cuando pida la palabra bien.

Élide Araya: *Se transcribe de forma literal:* Si, muchas gracias. Si, lo que me parece es que la justificación de don Carlos, o sea, uno no justifica un voto diciendo que no me parece porque no me parece. El voto tiene que ser justificado jurídicamente o políticamente y todos lo sabemos en el Código Municipal, lo dice en el reglamento interno de del Concejo, entonces de mi parte no acepto la justificación de don Carlos con todo respeto esa justificación no no, para mí no vale digamos no sé los compañeros que piensan.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal:* Si van a seguir con el asunto de la votación tendría que volver don Carlos otra vez de nuevo a ocupar la silla de la presidencia eh de la sesión, a dirigir la sesión eh si van entonces van a continuar con el tema para que don Carlos. Don Carlos si me hace el favor.

Carlos Ramírez: *Se transcribe de forma literal:* ¿Quién quiere la palabra? Eh don Roy, le doy la palabra.

Roy Mora: *Se transcribe de forma literal:* Buenas noches eh señor presidente, señor don Evelio Camacho. No, que ya ha acabado las cosas. Bueno, don eh si don Carlos estipula que esa es la esa que la votación de él y el criterio que tiene él que, que lo justifique negativo positivo es nada más como dice la compañera doña Élide, eh da algo legal es que diga, por qué no le parece, verdad. Pero si se le respeta si la votación suya es así se le respeta creo que todos tenemos derecho a votar como queramos en el sentido y a decir que no un a un voto y con todo respeto señor presidente eh compañero Evelio Camacho yo lo que le decía después de que pase eso, era que usted no podía, no se puede comentar nada de esto hasta que salga el tema usted no puede comentarlo porque usted no juez ni ¿Cómo es? Usted no está acusado aquí pero como está involucrado entonces no puede ejercer la palabra del tema, pero después nada más es mi respeto. Muchas gracias. Y creo que ya la votación está. Entonces yo quería que ya eh volvamos a los que estamos.

Carlos Ramírez: *Se transcribe de forma literal:* Muchas gracias, Roy.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal:* Gracias don Carlos, por otro ratito dirigir la sesión, don Roy, una cosita, con una vez que me dijo, le entendí. Muchas gracias. Tiene la palabra Élide Araya.

Élide Araya: *Se transcribe de forma literal:* Lo que quisiera yo es que el que quede en actas, la votación negativa de don Carlos, porque yo creo que esa justificación no es viable, pero sí que quede en actas. Gracias.

16.Documento F-PJ-04, fechado el 09 de junio de 2026, emitido por la Dirección Regional de Educación de Turrialba, Circuito 01, Centro Educativo Marco Aurelio Pereira Ramírez, quien les manifiesta lo siguiente... En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la escuela Marco Aurelio Pereira Ramírez para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Carolina Calvo Vega	304980178
Jennifer Rodríguez Trejos	304870476
Jenifer Aguilar Bravo	303970036

Evelio Camacho: Indica que se recibió una terna conformada por Carolina Calvo Vega, Jennifer Rodríguez Trejos y Jennifer Aguilar Bravo. Señala que, por lo general, se elige una persona de la terna y consulta si algún miembro conoce a las candidatas o tiene alguna recomendación.

Vinicio Elizondo: Manifiesta que conoce a las tres candidatas y las considera excelentes personas. No obstante, señala que tiene un mayor conocimiento sobre Jennifer Rodríguez Trejos, por lo que se inclina a recomendarla para el nombramiento.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del formulario F-PJ-04, fechado el 09 de junio de 2026, emitido por la Dirección Regional de Educación de Turrialba, Circuito 01, Centro Educativo Marco Aurelio Pereira Ramírez. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

1 El presidente somete a votación nombrar a la señora Jennifer Rodriguez Trejos, cédula
2 N.º 304870476, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Marco Aurelio
3 Pereira Ramírez, de conformidad con la terna remitida mediante el formulario F-PJ-04,
4 fechado el 09 de junio de 2026, emitido por la Dirección Regional de Educación de
5 Turrialba, Circuito 01, Centro Educativo Marco Aurelio Pereira Ramírez. **Aprobado por**
6 **unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez,**
7 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

8
9 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
10 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
11 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

12
13 **ACUERDO 16º**
14

15 Este Concejo Municipal acordó:

16
17 **a)** Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el formulario F-PJ-04, fechado
18 el 09 de junio de 2026, emitido por la Dirección Regional de Educación de
19 Turrialba, Circuito 01, Centro Educativo Marco Aurelio Pereira Ramírez. Aprobado
20 con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
21 Ramírez Tafalla).

22
23 **b)** Por unanimidad, nombrar a la señora:

- 24
25
 - Jennifer Rodriguez Trejos, cédula N.º 304870476
26

27 Quien fungirá por el período correspondiente Agosto 2024 - Agosto 2028, como
28 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Marco Aurelio Pereira Ramírez.

29
30 Que se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo Marco Aurelio
31 Pereira Ramírez, y se solicite por su medio la presencia de la nueva integrante para
32 su respectiva juramentación, a cargo de la Alcaldía Municipal. Aprobado con 5 votos
33 (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

1 c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
3 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

4
5 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-120-2026
6

7 **17. Oficio MJ-SEVRI-04-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por el señor**
8 **Ricardo Aguilar Solano, Vicealcalde Municipal y Coordinador del Sistema**
9 **Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), quien les**
10 **manifiesta lo siguiente...** Por medio de la presente, hago entrega para su
11 conocimiento y aprobación los siguientes documentos relacionados con el Sistema
12 Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI):

- 13 • Marco Orientador del SEVRI.
 - 14 • Matriz de Riesgos.
 - 15 • Seguimiento de las Medidas de Administración de Riesgos.
- 16

17 **Ricardo Aguilar:** Informa que, por recomendación de la Auditoría Interna, desde hace
18 aproximadamente mes y medio la Administración inició el trabajo relacionado con la
19 implementación del SEVRI (Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional).
20 Explica que la documentación remitida para análisis incluye a la Municipalidad, el
21 Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el Concejo Municipal y la Intendencia de
22 Tucurrique. Señala que los documentos enviados corresponden al marco orientador,
23 una guía proporcionada por la Auditoría y la matriz de riesgos, instrumentos que
24 considera fundamentales para la gestión institucional. Destaca que la Municipalidad
25 nunca había trabajado con un SEVRI, por lo que resulta importante que todos los
26 actores involucrados conozcan su funcionamiento. Además, indica que cuentan con
27 un plazo aproximado de tres meses para presentar el proceso completo y aclara que
28 la matriz de riesgos es un instrumento dinámico que debe actualizarse continuamente,
29 de manera que sirva como herramienta de apoyo para la toma de decisiones presentes
30 y futuras, especialmente en materia presupuestaria. Finalmente, se pone a disposición
31 del Concejo para atender cualquier consulta relacionada con el SEVRI, el marco
32 orientador, la guía o la matriz de riesgos.

33 **Evelio Camacho:** Agradece las explicaciones brindadas por el señor Ricardo Aguilar.

34
35 El presidente somete a votación trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos
36 copia del oficio MJ-SEVRI-04-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por el

señor Ricardo Aguilar Solano, Vicealcalde Municipal y Coordinador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), mediante el cual remite para conocimiento y aprobación el Marco Orientador del SEVRI, la Matriz de Riesgos y el Seguimiento de las Medidas de Administración de Riesgos, para su análisis y posterior dictamen correspondiente. Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación del dictamen el día miércoles 01 de julio de 2026. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 17°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad, trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos copia del oficio MJ-SEVRI-04-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por el señor Ricardo Aguilar Solano, Vicealcalde Municipal y Coordinador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), mediante el cual remite para conocimiento y aprobación el Marco Orientador del SEVRI, la Matriz de Riesgos y el Seguimiento de las Medidas de Administración de Riesgos, para su análisis y posterior dictamen correspondiente. Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación del dictamen el día **miércoles 01 de julio de 2026** de 2026. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-121-2026

18.Oficio CPJ-DE-OF-284-2026, fechado el 05 de junio de 2026, emitido por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, quien les

1 **manifiesta lo siguiente...** Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Nacional
2 de Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), con los mejores deseos de
3 éxito en el desempeño de sus funciones.

4 En su condición de entidad rectora de la política pública de juventud en Costa Rica,
5 el CNPPPJ tiene como mandato velar por el bienestar y el desarrollo integral de las
6 personas jóvenes, así como promover su participación en los distintos espacios de
7 incidencia y toma de decisiones. En ese marco, se les recuerda lo establecido en
8 la Ley General de la Persona Joven, Ley N.º 8261.

9 De conformidad con el artículo 2 de la Ley N.º 8261, los Comités de la Persona
10 Joven son comisiones constituidas en cada municipalidad y concejo municipal de
11 distrito del país, integradas por personas jóvenes, cuyo objetivo fundamental es
12 impulsar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo integral de las
13 juventudes. Conforme lo establece dicha normativa, durante los meses de octubre
14 y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito
15 debe realizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven, el cual
16 iniciará funciones el 1º de enero del año impar siguiente, por un período de dos
17 años, hasta el 31 de diciembre de 2028.

18 Se les recuerda que los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de
19 Distrito deberán adoptar el acuerdo de nombramiento de las personas integrantes
20 del Comité a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y remitirlo a la Dirección
21 Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven al correo
22 electrónico secretaria@cpj.go.cr con copia a proyectosccpj@cpj.go.cr

23 n caso de que el acuerdo de nombramiento sea adoptado con posterioridad a dicha
24 fecha, no será posible reconocer formalmente la conformación del Comité de la
25 Persona Joven, lo cual implicaría limitaciones para la participación juvenil
26 organizada y la imposibilidad legal de gestionar la transferencia de recursos para
27 la ejecución de proyectos durante los años 2027-2028.

28 Para consultar el texto actualizado de la Ley N.º 8261, puede acceder al siguiente
29 enlace del Sistema Costarricense de Información Jurídica:
30 [https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550)
31 [nValor1=1&nValor2=48550](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550); en dicho enlace podrán consultar la versión vigente de
32 la norma, así como los aspectos relativos a la conformación e integración de los
33 Comités de la Persona Joven.

34 Por otro lado, en aras de facilitar la planificación presupuestaria de cada gobierno
35 local y contribuir a la ejecución oportuna de los proyectos de las juventudes, el
36 CNPPPJ comunica los montos preliminares sobre los recursos que corresponden

1 a cada municipalidad y concejo municipal de distrito para el año 2027, conforme lo
2 establece el artículo 26 de la Ley N.° 8261, a efectos de que se incorpore en el
3 anteproyecto de presupuesto ordinario, bajo el concepto de transferencia de
4 órganos desconcentrados destinada a los proyectos del Comité de la Persona
5 Joven. (se adjunta documento)

6 Además, el monto oficial será comunicado entre diciembre de 2026 y enero de
7 2027, una vez aprobado el Presupuesto de la República y publicado en el Diario
8 Oficial La Gaceta. por lo tanto, se recomienda que cada gobierno local mantenga
9 la atención a las comunicaciones oficiales del CNPPPJ durante ese período para
10 conocer la asignación oficial de recursos para cada gobierno local.

11 La experiencia de 2026 demuestra que incorporar estos recursos desde el
12 presupuesto ordinario municipal agiliza el proceso: más de 40 municipalidades
13 obtuvieron la aprobación de la Contraloría General de la República en el primer
14 trimestre, lo que les permitió iniciar con las iniciativas destinadas al bienestar de la
15 población joven. Es por ello, que se les motiva a continuar con esta buena práctica,
16 reconociendo que el compromiso de cada gobierno local con la planificación
17 presupuestaria oportuna se traduce, de manera concreta, en mayores
18 oportunidades para que las juventudes de su cantón ejecuten sus proyectos,
19 fortalezcan su participación y contribuyan al desarrollo integral de sus comunidades
20 Es importante aclarar que esta comunicación no garantiza por sí misma la
21 realización de la transferencia de recursos a su Municipalidad o Concejo Municipal
22 de Distrito. Para que dicho proceso proceda, deben cumplirse las siguientes
23 condiciones:

- 24 1. Que el Comité de la Persona Joven esté debidamente conformado en tiempo y
25 forma durante los meses de octubre y noviembre de 2026.
- 26 2. Que el Comité de la Persona Joven presente su proyecto ante el CNPPPJ dentro
27 del primer trimestre de cada año, en tiempo y forma, conforme a la normativa
28 vigente.
- 29 3. Que el proyecto cuente con la aprobación del Comité de la Persona Joven dentro
30 del primer trimestre del año.
- 31 4. Que la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito cuente con el oficio de
32 aprobación emitido por la Contraloría General de la República respecto a la
33 incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.

34 **Se toma nota.**

1 **19.Oficio CDJ-94-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por el Comité**

2 **Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, quien les manifiesta lo**
3 **siguiente...** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez en Sesión

4 Extraordinaria N°12 celebrada el día 26 de mayo del presente año, acordó:

5 Acuerdo I: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez acuerda por
6 Unanimidad; realizar la reestructuración de los cargos de la Junta Directiva del
7 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, por el periodo que resta
8 de vigencia hasta el año 2029, quedando integrada de la siguiente manera:

- 9 • Presidente: Jorge Luis Solano Soto.
- 10 • Vicepresidente: Armando Chaves Cordero.
- 11 • Secretaría: Ana Victoria Rojas Quesada
- 12 • Tesorero: Alejandro Coto Solano.
- 13 • Director 1: Arelys Céspedes Zamora
- 14 • Director 2: Kendall David Aguilar Pereira.
- 15 • Director 3: Puesto vacante.

16 Se deja constancia de que los miembros presentes aceptan los cargos asignados
17 y que la presente reestructuración rige a partir de la firmeza de este acuerdo.

18 Acuerdo Definitivamente Aprobado, con cinco votos a favor (Solano Soto, Chaves
19 Cordero, Rojas Quesada, Coto Solano y Aguilar Pereira). Con copia a la Alcaldía y
20 Vice alcaldía Municipal para conocimiento.

21
22 **Evelio Camacho:** Indica que se toma nota del asunto y concede el uso de la palabra
23 al señor Roy Mora.

24 **Roy Mora:** Manifiesta su preocupación respecto al cumplimiento del principio de
25 paridad de género en la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
26 Señala que tenía entendido que, al quedar vacante el cargo de tesorera ocupado por
27 una mujer, este debía ser asumido también por una mujer, por lo que solicita que el
28 Comité aclare si la integración actual cumple con la normativa de paridad.

29 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al señor Alan Quesada.

30 **Alan Quesada:** Expresa que comparte la inquietud planteada por el señor Roy Mora.
31 Indica que anteriormente se les informó que la vacante de tesorera debía ser ocupada
32 por una mujer debido al principio de paridad, razón por la cual incluso se descartaron
33 posibles candidatos hombres. Por ello, considera necesario solicitar al Comité
34 Cantonal de Deportes y Recreación una aclaración sobre las razones por las que se
35 nombró a un hombre en ese cargo y si existió algún cambio normativo o reglamentario
36 que lo permitiera.

1 **Evelio Camacho:** Señala que lo procedente sería adoptar un acuerdo para solicitar al
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación una aclaración sobre el nombramiento
3 realizado, específicamente si, al haber renunciado una mujer al cargo de tesorera, la
4 normativa exigía que la sustitución también recayera en una mujer para mantener la
5 paridad de género. Concede nuevamente el uso de la palabra al señor Roy Mora.

6 **Roy Mora:** Reitera que su interés es que se respete la paridad de género en la
7 integración del Comité. Indica que conocía hombres interesados en ocupar el cargo,
8 pero no los propuso porque se les había informado que la vacante debía ser ocupada
9 por una mujer. Por ello, insiste en que el Comité brinde una explicación sobre el
10 procedimiento seguido.

11
12 El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión el oficio CDJ-94-
13 2026, remitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez,
14 relacionado con la reestructuración de su Junta Directiva para el período restante hasta
15 el año 2029. Se aprueba la dispensa de trámite de comisión. **Aprobado con 5 votos**
16 **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez**
17 **Tafalla).**

18
19 El presidente somete a votación consultar al Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación de Jiménez sobre la aplicación del principio de paridad de género en la
21 integración de su Junta Directiva, considerando que la reestructuración comunicada
22 incluye la designación de un nuevo tesorero tras la renuncia de la señora María del
23 Rocío Villalobos, y que anteriormente se indicó ante este Concejo Municipal que la
24 sustitución de dicho puesto debía observar criterios de paridad de género. **Aprobado**
25 **con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y**
26 **Ramírez Tafalla).**

27
28 **ACUERDO 19°**
29

30 Este Concejo Municipal acordó:

- 31
32 **a)** Por unanimidad, dispensar de trámite de comisión el oficio CDJ-94-2026, remitido
33 por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, relacionado con
34 la reestructuración de su Junta Directiva para el período restante hasta el año
35 2029. Se aprueba la dispensa de trámite de comisión. Aprobado con 5 votos

(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez que informe a este Concejo Municipal si la integración de la Junta Directiva del Comité requiere observar el principio de paridad de género y, en caso afirmativo, indicar el fundamento normativo correspondiente, señalando expresamente si dicha obligación se encuentra contemplada en el reglamento que rige a ese órgano. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez que aclare las razones por las cuales procedió a designar al señor Alejandro Coto Solano en el cargo de tesorero, considerando que dicho puesto quedó vacante tras la renuncia de la señora María del Rocío Villalobos y que anteriormente se informó a este Concejo Municipal que la sustitución de ese cargo debía realizarse atendiendo criterios de paridad de género. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

d) El presidente somete a votación declarar el **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-122-2026

20.Oficio N.º 325-ALJI-2026, fechado el 09 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, quien les manifiesta lo siguiente... En referencia al oficio SC-4304-2026, me permito remitirles el avance del estado actual del proceso del Plan Regulador:
El pasado 05 de mayo de 2026 el señor Juan Pablo González, Coordinador Técnico-Estratégico de ECOPLAN (empresa encargada de elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial bajo el convenio Municipalidad-IFAM), remitió una comunicación con el fin de avanzar en las siguientes fases del proyecto dentro de los plazos limitados establecidos. Las solicitudes principales de la consultora se enfocaron en:

1 1. Definir y enviar los contactos de la Comisión del Plan y del Comité Técnico.

2 2. Establecer a la brevedad una fecha para la primera sesión de trabajo conjunto.

3 A la fecha se han logrado los siguientes resultados en la estructura organizativa
4 local:

5 1. Se confirma que la Promotora Social de Gestión Vial se encuentra debidamente
6 nombrada y en funciones como la Enlace Municipal del Plan Regulador, siendo la
7 encargada de liderar y articular las presentes coordinaciones. Asimismo, se trabaja
8 estrechamente con los profesionales que integrarán el Comité Técnico.

9 2. Formulación del Reglamento Interno: Se concretó una mesa de trabajo para la
10 redacción y estructuración del Reglamento Interno de la Comisión para el Plan
11 Regulador.

12 3. El pasado 1 de junio, se llevó a cabo una sesión de trabajo con el Ingeniero
13 Felipe Carvajal y el Intendente de Tucurrique Héctor Agüero para revisar, validar y
14 unificar criterios sobre el mencionado reglamento.

15 4. Elevación al Concejo Municipal: El Reglamento Interno ya fue debidamente
16 remitido a este Concejo Municipal y se encuentra actualmente pendiente de
17 aprobación.

18 En atención a la solicitud de la empresa consultora y para no retrasar el cronograma
19 de trabajo, el día 8 de junio, se concretó con éxito la primera reunión oficial con
20 ECOPLAN. Los objetivos alcanzados en esta sesión fueron:

21 1. Conocer de primera mano los hallazgos preliminares de los datos
22 sociodemográficos y territoriales recolectados hasta la fecha.

23 2. Identificar con precisión cuáles son los datos e insumos institucionales que aún
24 se encuentran pendientes de entrega para darles el trámite correspondiente.

25 Finalmente, para dar continuidad oportuna al proyecto y cumplir con el cronograma
26 de trabajo, se requiere:

27 1. Aprobación del Reglamento: Contar con la aprobación del Reglamento Interno
28 por parte de este Concejo Municipal.

29 2. Formalización de Equipos: Una vez aprobado el reglamento, se procederá
30 formalmente al desglose, nombramiento de los miembros de la Comisión del Plan
31 Regulador y a la formalización del Comité Técnico.

32 3. Remisión de Contactos: Enviar formalmente a ECOPLAN la lista definitiva de los
33 contactos de la Comisión y del Comité Técnico para establecer los canales
34 oficiales de comunicación.

35 **Se toma nota.**

1 **21.Oficio N.º 331-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la**
2 **señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente...**

3 Les remito para su análisis y conocimiento el informe de ejecución correspondiente
4 al mes de mayo 2026.

5
6 El presidente somete a votación trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y
7 Presupuesto copia del oficio N.º 331-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026,
8 emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual
9 remite para el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de mayo
10 de 2026, para su análisis y posterior dictamen. Asimismo, se asigna como fecha límite
11 para la presentación del dictamen el día miércoles 01 de julio de 2026. **Aprobado por**
12 **unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez,**
13 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

14
15 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
16 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
17 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

18 **ACUERDO 21º**

19
20
21 Este Concejo Municipal acordó:

22
23 **a)** Por unanimidad, trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto
24 copia del oficio N.º 331-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la
25 señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual remite el
26 informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de mayo de 2026,
27 para su análisis y posterior dictamen. Asimismo, se asigna como fecha límite para
28 la presentación del dictamen el día **miércoles 01 de julio de 2026**. Aprobado con
29 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
30 Ramírez Tafalla).

31
32 **b)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
33 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
34 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

35
36 **Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-123-2026**

1 **22.Oficio N.° 327-ALJI-2026, fechado el 10 de junio de 2026, emitido por la**
2 **señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente...**

3 Por medio de la presente se remite la decisión inicial de la CONTRATACIÓN BAJO
4 MODALIDAD POR DEMANDA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA
5 CAMINOS MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ.

6 Los documentos correspondientes se encuentran disponibles en la plataforma
7 SICOP.

8
9 El presidente somete a votación trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas,
10 copia del oficio N.° 327-ALJI-2026, fechado el 10 de junio de 2026, emitido por la
11 señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual remite la decisión
12 inicial de la Contratación bajo Modalidad por Demanda para la Adquisición de Material
13 Granular para Caminos de la Municipalidad de Jiménez, para su análisis y posterior
14 dictamen. Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación del dictamen el
15 día miércoles 01 de julio de 2026. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya**
16 **Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

17
18 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
19 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
20 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

21
22 **ACUERDO 22°**

23
24 Este Concejo Municipal acordó:

- 25
26 **a)** Por unanimidad, trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas copia del
27 oficio N.° 327-ALJI-2026, fechado el 10 de junio de 2026, emitido por la señorita
28 Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual remite la decisión
29 inicial de la Contratación bajo Modalidad por Demanda para la Adquisición de
30 Material Granular para Caminos de la Municipalidad de Jiménez, para su análisis
31 y posterior dictamen. Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación
32 del dictamen el día **miércoles 01 de julio de 2026**. Aprobado con 5 votos (Araya
33 Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-124-2026

23.Oficio TMJ 16-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por el señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, quien les manifiesta lo siguiente... Sirva este medio para saludarlos y a la vez remitir el informe correspondiente al mes de mayo, con el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica municipal.

Fondo	Vale	Fecha	Presupuesto	Monto	Concepto
2026004	7059	04-may-26	5.02.01.2.99.05.00.0	5 742,57	Pequeño Mundo, Se requieren comprar bolsas de jardín que serán utilizadas por el personal de Aseo de Vías
2026004	7060	04-may-26	5.02.01.2.04.02.00.0	17 699,12	Eduardo Madrigal y Compañía S.A., Se requieren comprar 1 cajón de mensajería (40 litros SEACUBE), para instalar a la motocicleta de la Municipalidad
2026004	7061	04-may-26	5.01.01.2.99.03.00.0	38 495,58	Dimo Computación S.A, Se requieren comprar 60 rollos de papel químico 3x3x2, para impresora de punto ventas, para emitir los recibos de los pagos de los contribuyentes
2026004	7062	04-may-26	5.03.01.791.2.03.02.0	92 338,08	ASEHJUVI, Protección y seguridad vial. Compra de materiales reparación superficie de ruedo Santa Elena, Compra de herramientas y artículos de resguardo y seguridad para limpieza de vías
2026004	7062	04-may-26	5.03.01.791.2.04.01.0	49 731,49	ASEHJUVI, Protección y seguridad vial. Compra de materiales reparación superficie de ruedo Santa Elena, Compra de herramientas y artículos de resguardo y seguridad para limpieza de vías
2026004	7062	04-may-26	5.03.01.791.2.99.06.0	34 752,63	ASEHJUVI, Protección y seguridad vial. Compra de materiales reparación superficie de ruedo Santa Elena, Compra de herramientas y artículos de resguardo y seguridad para limpieza de vías
2026004	7063	05-may-26	5.01.01.1.07.02.00.0	100 000,00	Jorge Alfredo Granados González, Se requirió comprar el refrigerio para brindar a los regidores e invitados en la sesión solemne del Concejo Municipal de Jiménez del 01 de mayo
2026004	7063	05-may-26	5.02.09.1.07.02.00.0	12 500,00	Jorge Alfredo Granados González, Se requirió comprar el refrigerio para brindar a los regidores e invitados en la sesión solemne del Concejo Municipal de Jiménez del 01 de mayo
2026004	7064	13-may-26	5.02.01.2.01.99.00.0	1 304,35	ASEHJUVI, Se solicita la compra de materiales para reparación de la zona pública exterior de la Biblioteca para los trabajos de movimiento de las bancas de concreto
2026004	7064	13-may-26	5.02.01.2.03.01.00.0	4 300,00	ASEHJUVI, Se solicita la compra de materiales para reparación de la zona pública exterior de la Biblioteca para los trabajos de movimiento de las bancas de concreto
2026004	7064	13-may-26	5.02.01.2.03.02.00.0	75 500,00	ASEHJUVI, Se solicita la compra de materiales para reparación de la zona pública exterior de la Biblioteca para los trabajos de movimiento de las bancas de concreto
2026004	7064	13-may-26	5.02.01.2.03.03.00.0	6 200,00	ASEHJUVI, Se solicita la compra de materiales para reparación de la zona pública exterior de la Biblioteca para los trabajos de movimiento de las bancas de concreto
2026004	7064	13-may-26	5.02.01.2.03.06.00.0	15 800,00	ASEHJUVI, Se solicita la compra de materiales para reparación de la zona pública exterior de la Biblioteca para los trabajos de movimiento de las bancas de concreto

2026004	7065	13-may-26	5.02.28.1.01.02.00.0	25 000,00	José Miguel Cordero Pereira, Se requirió contratar maquinaria para la remoción de una piedra en sector La Roca
2026004	7066	13-may-26	5.02.01.2.03.04.00.0	62 261,48	GRUPO COOPORATIVO NBF, Se requiere realizar la compra del disco duro de la computadora de Tesorería
2026004	7067	13-may-26	5.03.01.795.1.08.04.0	60 000,00	Hubert Sánchez Chávez, Reparación de balde y diente balde trasero back-hoe SM-6454
2026005	7068	13-may-26	5.02.01.1.08.03.00.0	140 000,00	Alejandro Cervantes Solano, Se requiere instalar una puerta en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal
2026005	7069	27-may-26	5.02.01.2.99.04.00.0	5 000,00	SANABRIA ESPINOZA RONALD, Se requieren comprar 2 camiseta con logo de la Municipalidad de Jiménez
2026005	7069	27-may-26	5.02.05.2.99.04.00.0	5 000,00	SANABRIA ESPINOZA RONALD, Se requieren comprar 2 camiseta con logo de la Municipalidad de Jiménez
2026005	7069	27-may-26	5.02.16.2.99.04.00.0	10 000,00	SANABRIA ESPINOZA RONALD, Se requieren comprar 2 camiseta con logo de la Municipalidad de Jiménez
2026005	7070	27-may-26	5.01.01.2.99.01.00.0	23 500,00	Litoprisma de Turrialba S.A., Se requiere reparar sellos de los departamentos de Hacienda Municipal, Administración Tributaria, Catastro, Valoración y Bienes Inmuebles, así como de la Secretaría del Concejo
2026005	7070	27-may-26	5.02.16.2.99.01.00.0	20 000,00	Litoprisma de Turrialba S.A., Se requiere reparar sellos de los departamentos de Hacienda Municipal, Administración Tributaria, Catastro, Valoración y Bienes Inmuebles, así como de la Secretaría del Concejo
2026004	605	04-may-26	5.02.06.01.2.01.04.00	84 499,75	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS HACIENDA JUAN VIÑAS, Se requiere la compra una cubeta de pintura para conclusión de pintura en naciente y 20 válvulas de media
2026004	605	04-may-26	5.02.06.01.2.03.06.00	31 516,24	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS HACIENDA JUAN VIÑAS, Se requiere la compra una cubeta de pintura para conclusión de pintura en naciente y 20 válvulas de media
2026004	606	04-may-26	5.02.13.1.04.03.00.0	137 888,80	FUNDACION TECNOLOGICA DE COSTA RICA, Se requiere la contratación de análisis de aguas residuales de la planta de tratamiento de aguas residuales
2026004	607	27-may-26	5.02.06.01.2.01.01.00	16 929,80	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS HJV, Se requiere la compra de accesorios para un cedazo para la planta y cemento para reparación
2026004	607	27-may-26	5.02.06.01.2.03.01.00	3 439,37	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS HJV, Se requiere la compra de accesorios para un cedazo para la planta y cemento para reparación
2026004	607	27-may-26	5.02.06.01.2.03.02.00	32 893,86	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS HJV, Se requiere la compra de accesorios para un cedazo para la planta y cemento para reparación
2026004	607	27-may-26	5.02.06.01.2.03.03.00	4 091,24	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS HJV, Se requiere la compra de accesorios para un cedazo para la planta y cemento para reparación
Total				1116384,36	

El presidente somete a votación trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto copia del oficio TMJ 16-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por el señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de mayo de 2026 con el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica municipal, para su análisis y posterior dictamen. Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación del dictamen el día miércoles 01 de julio de 2026. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 23°

Este Concejo Municipal acordó:

- 1
- 2 **a)** Por unanimidad, trasladar copia a la Comisión Municipal de Hacienda y
3 Presupuesto del oficio TMJ 16-2026, fechado el 08 de junio de 2026, emitido por
4 el señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, mediante el cual remite el
5 informe correspondiente al mes de mayo de 2026 con el detalle de los pagos
6 realizados por medio de la caja chica municipal, para su análisis y posterior
7 dictamen. Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación del
8 dictamen el día miércoles 01 de julio de 2026. Aprobado con 5 votos (Araya
9 Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).
- 10
- 11 **b)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
13 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

14

15 **Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-125-2026**

16

17 **24.Oficio N.º 333-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la**
18 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, quien les**
19 **manifiesta lo siguiente...** En referencia al oficio SC-4331-2026, relacionado con
20 el camino Los Jovitos, me permito adjuntar la respuesta emitida por el Arq. Luis E.
21 Molina Vargas, mediante el oficio 198-2026- DGVM.
22 **Se toma nota.**

23

24 **25.Oficio N.º 334-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la**
25 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, quien les**
26 **manifiesta lo siguiente...** En referencia al “Convenio de Integración Asociativa
27 Municipal para la Ejecución del Proyecto Regional para la Gestión Integral de
28 Residuos Sólidos de la Provincia de Cartago y el Cantón de Desamparados”, y
29 específicamente a la Enmienda a la Cláusula Séptima, la cual establece
30 textualmente:
31 “En su conformación además habrá representación de un miembro de cada
32 Concejo Municipal de los gobiernos locales suscribientes, que será designado por
33 medio de acuerdo. Esta representación tendrá un rol de vocería dentro del Comité
34 y fungirá como enlace comunicativo con sus respectivos concejos municipales y
35 facilitador en la toma decisiones para el avance a fases posteriores del convenio.”

1 Por lo anterior, se les solicita, por favor, realizar la designación de un representante
2 del Concejo Municipal de Jiménez para integrar dicho Comité, mediante el
3 correspondiente acuerdo.

4
5 **Evelio Camacho:** Informa que el oficio requiere que el Concejo Municipal designe un
6 representante para integrar la comisión correspondiente y consulta si algún miembro
7 desea postularse voluntariamente. Concede el uso de la palabra al señor Ricardo
8 Aguilar.

9 **Ricardo Aguilar:** Explica que, conforme a la cláusula séptima del convenio, el
10 representante debe ser un miembro del Concejo Municipal designado mediante
11 acuerdo del Concejo. Indica que la primera reunión y capacitación se realizará el
12 próximo viernes a las 9:00 a. m. en la UNGL, por lo que la persona designada deberá
13 presentarse a las 7:00 a. m. en la Municipalidad para ser trasladada. Resalta la
14 importancia de que el nombramiento se realice en la presente sesión, debido a que el
15 proyecto Ecometrópolis ya inició actividades.

16 **Evelio Camacho:** Agradece la explicación brindada por el señor Ricardo Aguilar e
17 indica que, de ser posible, sería conveniente que la persona designada resida en Juan
18 Viñas por razones logísticas. Señala que la participación es voluntaria y concede el
19 uso de la palabra al señor Roy Mora.

20 **Roy Mora:** Considera oportuno brindar la oportunidad de participar a alguno de los
21 síndicos, dado que él ya forma parte de otras comisiones y proyectos municipales.
22 Menciona a varios compañeros como posibles representantes y los invita a valorar la
23 posibilidad de asumir la representación.

24 **Ricardo Aguilar:** Reitera que el convenio únicamente exige que el representante sea
25 un miembro del Concejo Municipal, sin especificar un cargo en particular. Insiste en la
26 necesidad de que el nombramiento se realice ese mismo día, ya que todas las demás
27 municipalidades de la provincia ya designaron a su representante y la primera
28 convocatoria está programada para el viernes. Además, informa que el transporte ya
29 fue coordinado junto con la Gestora Ambiental y únicamente falta definir al
30 representante del Concejo.

31 **Evelio Camacho:** Solicita a la señora Carolyn asumir la representación del Concejo
32 Municipal en el proyecto Ecometrópolis y agradece su disposición, destacando el
33 compromiso y sacrificio que implica participar en este tipo de iniciativas en beneficio
34 del cantón.

1 El presidente somete a votación dispensar del trámite de comisión el oficio N.º 334-
2 ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa
3 Pereira, Alcaldesa Municipal, referente a la designación de un representante del
4 Concejo Municipal de Jiménez ante el Comité del Proyecto Regional para la Gestión
5 Integral de Residuos Sólidos. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya**
6 **Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

8 El presidente somete a votación designar a la señora Carolyn Guevara Sojo, Sindica
9 propietaria, como representante del Concejo Municipal de Jiménez ante el Comité
10 establecido en el *“Convenio de Integración Asociativa Municipal para la Ejecución del*
11 *Proyecto Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de*
12 *Cartago y el Cantón de Desamparados”*, conforme a lo solicitado mediante oficio N.º
13 334-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Isabel
14 Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos**
15 **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez**
16 **Tafalla).**

18 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
19 Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
20 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

22 **ACUERDO 25º**

24 Este Concejo Municipal acordó:

26 **a)** Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el oficio N.º 334-ALJI-2026,
27 fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira,
28 Alcaldesa Municipal, referente a la designación de un representante del Concejo
29 Municipal de Jiménez ante el Comité del Proyecto Regional para la Gestión Integral
30 de Residuos Sólidos. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa,
31 Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

33 **b)** Por unanimidad, designar a la señora **Carolyn Guevara Sojo**, Sindica propietaria,
34 como representante del Concejo Municipal de Jiménez ante el Comité establecido
35 en el *“Convenio de Integración Asociativa Municipal para la Ejecución del Proyecto*
36 *Regional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Cartago*

1 y el Cantón de Desamparados”, de conformidad con lo solicitado en el oficio N.º
2 334-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Isabel
3 Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero,
4 Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

5
6 c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
8 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

9
10 **Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-126-2026**

11
12 **26.Oficio DCCV-114-2026, fechado el 12 de junio de 2026, emitido por el Ing.**
13 **Alfredo Orocú Sandoval, del Departamento de Construcciones, Catastro y**
14 **Valoración, quien les manifiesta lo siguiente...** Según las gestiones realizadas
15 por la Alcaldía Municipal en relación con la regularización de terrenos que no han
16 concluido su fase de traspaso a la Municipalidad para desarrollo de proyectos de
17 interés comunal, se ha dado un acercamiento con la Asociación de Desarrollo
18 Integral de Juan Viñas Jiménez de Cartago, para la elaboración de los planos y
19 traspaso de la cancha de futbol, el área de juegos infantiles, área de reserva y
20 calles públicas.

21 Es importante señalar que, en su momento la Urbanización de Los Alpes no finalizó
22 el traspaso de terrenos como lo exige la Ley 4240 y su reglamento.

23 Debido a lo anterior y considerando la importancia de proveer de espacios públicos
24 seguros y adecuados para la recreación infantil y el embellecimiento urbano, se
25 solicita con todo el respeto, se realice el acuerdo siguiente:

26 1. Autorizar a la Alcaldía a realizar los planos topográficos, a través del Dept. de
27 Construcciones, Catastro y Valoración, de la cancha de futbol, el área de juegos
28 infantiles, área de reserva y calles públicas de la Urbanización Los Alpes.

29 2. Autorizar a la Alcaldesa Mba. Ana Azofeifa Pereira para que suscriba las
30 escrituras del traspaso de estos terrenos a nombre de la Municipalidad de Jiménez,
31 así como cualquier otro documento necesario para la formalización del traspaso de
32 la cancha de futbol, el área de juegos infantiles, área de reserva y calles públicas
33 de la Urbanización Los Alpes.

34 **Propiedad 1, Juegos Infantiles**

35 Ubicación: Juan Viñas, 50 metros oeste de la Iglesia Católica de Los Alpes.

36 Propietario Actual: ADI Juan Viñas, Céd. 3-002-078531

Coordenadas CRTM05: 528994, 1093953
Área aproximada: 750 m2
Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
Uso Actual: Juegos infantiles



Ubicación de área de juegos infantiles

Propiedad 2, Cancha de Futbol

Ubicación: Juan Viñas, 165 metros sureste y 60 metros suroeste de la Iglesia Católica de Los Alpes.
Propietario Actual: ADI Juan Viñas, Céd. 3-002-078531
Coordenadas CRTM05: 529676, 1093833
Área aproximada: 1990 m2
Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
Uso Actual: Cancha de Futbol



Ubicación de área de Cancha de Futbol

Propiedad 3, Área de Reserva

Ubicación: Juan Viñas, 90 metros oeste de la Iglesia Católica de Los Alpes.
Propietario Actual: ADI Juan Viñas, Céd. 3-002-078531
Coordenadas CRTM05: 528935, 1093968

1 Área aproximada: 3100 m2
2 Detalles de Acceso: Frente a Calle Pública
3 Uso Actual: Área de Reserva y embellecimiento urbano



Ubicación de área de Reserva y Embellecimiento Urbano

4
5
6 **Propiedad 4, Calles Públicas**

7 Ubicación: Juan Viñas, Urbanización Los Alpes.
8 Propietario Actual: ADI Juan Viñas, Céd. 3-002-078531
9 Área aproximada: 21000 m2
10 Detalles de Acceso: Calle Pública
11 Uso Actual: Calles Públicas y Aceras

12
13 **Evelio Camacho:** Informa que existen dos posibles acuerdos relacionados con el
14 asunto en discusión y solicita a la Secretaría Municipal dar lectura a las propuestas.
15 Concede el uso de la palabra al señor Ricardo Aguilar.

16 **Ricardo Aguilar:** Expone que, desde hace aproximadamente veinte años, la
17 comunidad de Los Alpes ha impulsado la gestión para trasladar a la Municipalidad dos
18 propiedades pertenecientes a la Asociación de Desarrollo Integral de Juan Viñas.
19 Señala que recientemente se han sostenido reuniones con la Asociación, la cual
20 manifestó su disposición de donar los terrenos al Gobierno Local. Explica que ya
21 informó a la Asociación sobre el procedimiento que debe seguir el trámite, incluyendo
22 el conocimiento del Concejo, el análisis en comisión y el dictamen respectivo. Agrega
23 que, a raíz de una solicitud de la Asociación, la Municipalidad realizó labores de
24 limpieza en ambas propiedades, permitiendo nuevamente el uso del espacio por parte
25 de la comunidad. Considera que el traslado de los terrenos permitirá a la Municipalidad
26 brindarles mantenimiento e impulsar, en el futuro, la construcción de un salón comunal
27 y otras mejoras para beneficio de la comunidad.

1 **Evelio Camacho:** Señala que este tipo de iniciativas permite que los recursos
2 municipales lleguen de manera más directa a las comunidades mediante proyectos de
3 desarrollo comunal. Manifiesta su respaldo a la propuesta y concede el uso de la
4 palabra al señor Roy Mora.

5 **Roy Mora:** Expresa su respaldo a la iniciativa de trasladar los terrenos de Los Alpes a
6 la Municipalidad. No obstante, considera conveniente que el asunto sea remitido a la
7 comisión correspondiente para que emita un dictamen debidamente fundamentado y
8 se analicen los términos del traspaso, así como las condiciones para futuras
9 inversiones en beneficio de la comunidad.

10 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al señor Ricardo Aguilar.

11 **Ricardo Aguilar:** Coincide en que el procedimiento correcto es remitir el asunto a
12 comisión para su análisis y posterior dictamen, reiterando que así fue explicado
13 previamente a la Asociación de Desarrollo Integral.

14 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra a la señora Carolyn Guevara.

15 **Carolyn Guevara:** Aclara que el trámite corresponde a un traspaso de propiedades y
16 no a un convenio. Indica que, una vez concretado el traspaso, la Municipalidad podrá
17 invertir recursos, incluso mediante el presupuesto participativo, para mejorar el parque
18 infantil y desarrollar proyectos en beneficio de la comunidad de Los Alpes.

19
20 El presidente somete a votación, trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos
21 Jurídicos el oficio DCCV-114-2026, relacionado con la solicitud de autorización para la
22 elaboración de planos topográficos y la formalización del traspaso a favor de la
23 Municipalidad de Jiménez de la cancha de fútbol, área de juegos infantiles, área de
24 reserva y calles públicas de la Urbanización Los Alpes, para su análisis y posterior
25 dictamen. Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación del dictamen el
26 día miércoles 08 de julio de 2026. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho**
27 **Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

28
29 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
30 Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
31 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

32
33 **ACUERDO 26°**
34

35 Este Concejo Municipal acordó:
36

1 **a)** Por unanimidad, trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el oficio
2 DCCV-114-2026, relacionado con la solicitud de autorización para la elaboración
3 de planos topográficos y la formalización del traspaso a favor de la Municipalidad
4 de Jiménez de la cancha de fútbol, área de juegos infantiles, área de reserva y
5 calles públicas de la Urbanización Los Alpes, para su análisis y posterior dictamen.
6 Asimismo, se asigna como fecha límite para la presentación del dictamen el día
7 **miércoles 08 de julio de 2026**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho
8 Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

10 **b)** Por unanimidad, se declara el presente acuerdo definitivamente aprobado.
11 Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez
12 Marín y Ramírez Tafalla).

14 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-127-2026

16 **27. Correo electrónico, recibido el 09 de junio de 2026, emitido por la señorita**
17 **Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, quien les manifiesta lo**
18 **siguiente...** Saludos muchas gracias, ya coordiné con uno de los proponentes del
19 proyecto, don Enrique Araya para el viernes 3 de julio a las 9:00am
20 **Se toma nota.**

22 **Evelio Camacho:** Indica que se toma nota del asunto y concede el uso de la palabra
23 al señor Alan Quesada.

24 **Alan Quesada:** Consulta si la información correspondiente ya había sido remitida tanto
25 a la señora Élidea como a las dos personas que participarían en la actividad. Al
26 confirmársele que sí fue enviada, manifiesta que queda aclarada su duda.

27 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención del señor Alan Quesada.

29 **28. Oficio SAMJ-006-2026, fechado el 12 de junio de 2026, emitido por el señor**
30 **Leonardo Portuguez León, Presidente de la Seccional ANEP de la**
31 **Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente...** Por medio de la
32 presente, la Seccional ANEP de la Municipalidad de Jiménez, solicita
33 respetuosamente se nos conceda una audiencia ante ese Concejo Municipal, de
34 ser posible, para el miércoles 24 de junio del presente año.
35 La finalidad de dicha audiencia es contar con la participación del señor Albino
36 Vargas Barrantes, Secretario General de ANEP, quien desea abordar y conversar

sobre diversos asuntos de interés relacionados con la Seccional de la
Municipalidad de Jiménez.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos
atentos a su respuesta.

El presidente somete a votación dispensar del trámite de comisión el oficio SAMJ-006-
2026, fechado el 12 de junio de 2026, emitido por el señor Leonardo Portuguese León,
Presidente de la Seccional ANEP de la Municipalidad de Jiménez, referente a una
solicitud de audiencia. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero,
Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación conceder la audiencia solicitada por la Seccional
ANEP de la Municipalidad de Jiménez para el día miércoles 24 de junio de 2026, a las
6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Jiménez, con la participación
del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de ANEP, a efectos de abordar
diversos asuntos de interés relacionados con la Seccional de la Municipalidad de
Jiménez. Asimismo, se les informa que contarán con un tiempo máximo de quince
minutos para realizar su exposición ante este Concejo Municipal. **Aprobado por
unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez,
Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
**Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 28°

Este Concejo Municipal acordó:

- a) Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el oficio SAMJ-006-2026,
fechado el 12 de junio de 2026, emitido por el señor Leonardo Portuguese León,
Presidente de la Seccional ANEP de la Municipalidad de Jiménez, referente a la
solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal de Jiménez. Aprobado con 5
votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
Ramírez Tafalla).

1 **b)** Por unanimidad, conceder la audiencia solicitada por la Seccional ANEP de la
2 Municipalidad de Jiménez para el día **miércoles 24 de junio de 2026**, a las 6:30
3 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Jiménez, con la participación
4 del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de ANEP, a efectos de
5 abordar diversos asuntos de interés relacionados con la Seccional de la
6 Municipalidad de Jiménez. Asimismo, se les informa que contarán con un tiempo
7 máximo de 15 minutos para realizar su intervención ante este Concejo Municipal.
8 Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez,
9 Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

10
11 **c)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
13 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

14
15 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-128-2026

16
17 **29. Oficio MUPA-CONMU-CAEN-820-2026, fechado el 12 de junio de 2026, emitido**
18 **por el Concejo Municipal de Paraíso, quien les manifiesta lo siguiente...**

19 ASUNTO: MOCIÓN AAMC-024-2026 / LCS-M-30-2026 / ASS-46-2026, Solicitud
20 de plan de acción institucional para afrontar los efectos del Fenómeno del Niño y
21 garantizar el suministro continuo de agua potable en el cantón de Paraíso.

22 Estimados señores:

23 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo V, Inciso 2,
24 Acuerdo 37 y 38, adoptados por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión
25 Ordinaria N°129-2026, celebrada el día 19 de mayo del 2026, el cual literalmente
26 dice: INCISO 2: Se conoce Se conoce Moción AAMC-024-2026 / LCS-M-30-2026 /
27 ASS-46-2026, presentada por el regidor propietario Aldo Mata Coghi, la cual dice:
28 MOCION AAMC-024-2026 / LCS-M-31-2026 / ASS-46-2026. FUNDAMENTO
29 TÉCNICO, JURÍDICO Y DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA
30 Moción: Solicitud de plan de acción institucional para afrontar los efectos del
31 Fenómeno del Niño y garantizar el suministro continuo de agua potable en el cantón
32 de Paraíso I. FUNDAMENTO TÉCNICO: El cantón de Paraíso depende de un
33 sistema hídrico altamente vulnerable a los efectos climáticos extremos,
34 particularmente a los fenómenos de variabilidad climática asociados al Fenómeno
35 del Niño, el cual históricamente ha provocado:

36 * Disminución considerable en los caudales de nacientes y fuentes de captación.

1 * Reducción de recarga de acuíferos.

2 * Incremento en el consumo humano por altas temperaturas.

3 * Estrés hídrico en los sistemas de abastecimiento.

4 * Riesgo de desabastecimiento parcial o total en comunidades del cantón.

5 Resulta de conocimiento público y técnico que el acueducto municipal de Paraíso

6 se abastece principalmente de las nacientes:

7 * Urasca 1 y 2

8 * Loaiza

9 * Volio 1 y 2

10 * Chilamate 1 y 2

11 * Luis Gúzman

12 Las cuales dependen directamente de las condiciones hidroclimáticas y presentan

13 vulnerabilidad ante periodos prolongados de sequía

14 La disminución sostenida de precipitaciones producto del Fenómeno del Niño

15 puede comprometer seriamente la continuidad, presión y capacidad de

16 abastecimiento del sistema de agua potable, afectando:

17 * **hogares,**

18 * **centros educativos,**

19 * **servicios de salud,**

20 * **comercio,**

21 * **actividad agrícola,**

22 * **industrias,**

23 * **y servicios esenciales del cantón.**

24 Asimismo, conforme a criterios técnicos emitidos por el Instituto Meteorológico

25 Nacional (IMN), la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y organismos

26 internacionales especializados en clima, el Fenómeno del Niño genera alteraciones

27 significativas en los patrones normales de precipitación en Costa Rica,

28 aumentando la probabilidad de sequías hidrológicas y meteorológicas.

29 Desde el punto de vista de gestión del riesgo, resulta indispensable que la

30 Municipalidad adopte medidas preventivas, correctivas y de mitigación antes de

31 que ocurra una afectación severa al servicio público esencial de abastecimiento de

32 agua potable.

33 **II. FUNDAMENTO JURÍDICO:** La presente moción encuentra sustento en las

34 siguientes normas y principios jurídicos:

35 **1. Constitución Política de Costa Rica**

36 **Artículo 21**

Reconoce el derecho fundamental a la vida, el cual ha sido interpretado por la Sala Constitucional como inseparable del acceso al agua potable.

Artículo 50

Establece el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como la obligación del Estado y las instituciones públicas de garantizar ese derecho.

La Sala Constitucional ha reiterado que:

“El acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental derivado directamente de los artículos 21 y 50 de la Constitución Política.”

2. Código Municipal – Ley N.º 7794

Artículo 4

Establece la autonomía municipal para administrar y prestar los servicios públicos cantonales.

Artículo 13 inciso p)

Faculta al Concejo Municipal para acordar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos.

Artículo 17

Impone a la administración municipal la obligación de cumplir y ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal.

3. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo – Ley N.º 8488

La Ley 8488 establece como obligación de las instituciones públicas incorporar la gestión del riesgo dentro de su planificación institucional.

Artículo 2

Determina que la prevención y mitigación de riesgos son actividades de interés público.

Artículo 14

Obliga a las instituciones públicas a adoptar medidas preventivas para reducir vulnerabilidades ante amenazas naturales.

4. Jurisprudencia de la Sala Constitucional

La Sala Constitucional ha desarrollado abundante jurisprudencia indicando que:

- * el acceso continuo al agua potable es un derecho humano fundamental,
- * las instituciones públicas tienen deber de prevención,
- * y la omisión institucional frente a riesgos previsibles puede generar responsabilidad constitucional y administrativa.

Entre otros criterios relevantes:

- * Voto N.º 2004-1923

1 * Voto N.º 2007-016589

2 * Voto N.º 2012-12887

3 * Voto N.º 2020-013041

4 En dichos precedentes la Sala ha señalado que la Administración Pública no puede
5 esperar a que ocurra el daño para actuar cuando existen riesgos previsibles
6 técnicamente identificables.

7 III. SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y NECESIDAD URGENTE DE ACTUACIÓN

8 Actualmente existe una amenaza real y objetiva de afectación al abastecimiento de
9 agua potable del cantón producto de:

10 * las condiciones climáticas asociadas al Fenómeno del Niño;

11 * la disminución progresiva de caudales;

12 * el incremento de demanda hídrica;

13 * y la vulnerabilidad estructural del sistema de abastecimiento.

14 La eventual interrupción o racionamiento del servicio de agua potable implicaría:

15 * afectación directa a la salud pública;

16 * riesgo sanitario;

17 * afectación a centros educativos y EBAlS;

18 * impactos económicos y sociales;

19 * y posible vulneración masiva de derechos fundamentales de la población.

20 Por ello, la situación reviste características propias de una condición de emergencia
21 preventiva, que obliga a la Municipalidad de Paraíso a actuar de forma inmediata,
22 planificada y técnicamente sustentada.

23 En consecuencia, resulta indispensable solicitar a la Administración Municipal la
24 elaboración y presentación urgente de un Plan de Acción Institucional que
25 contemple al menos:

26 1. Diagnóstico actualizado de caudales y capacidad del sistema.

27 2. Proyección de afectación por disminución hídrica.

28 3. Plan de contingencia y racionamientos controlados.

29 4. Estrategia de abastecimiento alternativo.

30 5. Protección y monitoreo de nacientes.

31 6. Campañas de ahorro y uso racional del agua.

32 7. Coordinación con AyA, CNE, MINAE e IMN.

33 8. Plan de inversiones prioritarias y acciones inmediatas.

34 9. Cronograma de ejecución y responsables.

35 10. Informes periódicos al Concejo Municipal.

36 IV. INTERÉS PÚBLICO Y PRINCIPIO PRECAUTORIO

1 La presente gestión responde al principio precautorio ambiental y al deber
2 constitucional de prevención administrativa.

3 Cuando existe riesgo de daño grave o irreversible al acceso al agua potable, las
4 autoridades públicas deben adoptar medidas preventivas aun cuando no exista
5 certeza absoluta sobre la magnitud final de la afectación.

6 La inacción institucional frente a riesgos previsibles podría constituir incluso una
7 eventual omisión administrativa contraria a los principios de:

- 8 * continuidad del servicio público,
- 9 * eficiencia administrativa,
- 10 * prevención del riesgo,
- 11 * seguridad hídrica,
- 12 * y tutela efectiva de derechos fundamentales.

13 **CONSIDERANDO:**

14 PRIMERO: El artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica
15 reconoce el derecho fundamental de toda persona a un ambiente sano y
16 ecológicamente equilibrado, así como la obligación del Estado y sus instituciones
17 de garantizar la protección de los recursos naturales y el bienestar de la población

18 SEGUNDO: El acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental
19 reconocido por la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional de la Corte
20 Suprema de Justicia, la cual ha señalado que las instituciones públicas deben
21 garantizar la continuidad, calidad y regularidad del servicio de abastecimiento de
22 agua potable

23 TERCERO: El Fenómeno Climático del Niño históricamente ha generado
24 disminución significativa de precipitaciones, sequías prolongadas, reducción en
25 caudales de nacientes y afectaciones directas sobre los sistemas de
26 abastecimiento de agua potable en distintos cantones del país. Aunado a ello, se
27 esta formando un super El Niño en el pacífico, el más grande desde la década de
28 1870

29 CUARTO: El cantón de Paraíso depende en gran medida de diversas nacientes y
30 sistemas de captación para el abastecimiento de agua potable, entre ellas Urasca
31 1 y 2, Loaiza, Volio 1 y 2, Chilamate 1 y 2, Luis Gúzman entre otras, por lo que
32 resulta indispensable adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles
33 escenarios de escasez hídrica

34 QUINTO: El Código Municipal, Ley N.º 7794, establece como competencia
35 municipal la administración y prestación eficiente de los servicios públicos locales,

1 incluyendo los servicios de acueducto y abastecimiento de agua potable cuando
2 estos sean de administración municipal

3 SEXTO: Los principios de prevención, continuidad del servicio público,
4 planificación, eficiencia administrativa y protección del interés público obligan a la
5 Administración Municipal a anticiparse a eventuales emergencias hídricas
6 mediante la implementación de estrategias técnicas, operativas y financieras
7 oportunas

8 SÉTIMO: La ciudadanía paraenseña merece conocer de manera clara y transparente
9 cuáles serán las acciones concretas que implementará la Administración Municipal
10 para garantizar el suministro de agua potable durante posibles períodos de sequía
11 o disminución de caudales asociados al Fenómeno del Niño.

12 POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

13 PRIMERO: Solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal y a la
14 Administración Municipal presentar ante el Concejo Municipal, en un plazo no
15 mayor a quince (15) días hábiles, un informe técnico y plan de acción integral
16 relacionado con las medidas que se implementarán para afrontar los efectos del
17 Fenómeno del Niño en el cantón de Paraíso.

18 SEGUNDO: Que dicho plan de acción deberá incluir como mínimo:

19 a) Diagnóstico actual del estado de las nacientes, captaciones, tanques y sistemas
20 de distribución del acueducto municipal.

21 b) Proyección técnica sobre posibles afectaciones en caudales y capacidad de
22 abastecimiento ante escenarios de sequía.

23 c) Medidas preventivas, correctivas y de contingencia para garantizar el suministro
24 continuo de agua potable a toda la población del cantón.

25 d) Estrategias de sectorización, almacenamiento, distribución y racionalización del
26 recurso hídrico en caso de emergencia.

27 e) Identificación de comunidades o sectores con mayor vulnerabilidad ante posibles
28 desabastecimientos.

29 f) Estado actual de mantenimiento y modernización de la infraestructura del
30 acueducto municipal.

31 g) Coordinaciones realizadas o proyectadas con el Instituto Costarricense de
32 Acueductos y Alcantarillados (AyA), Comisión Nacional de Emergencias (CNE),
33 MINAE y demás instituciones competentes.

34 h) Campañas de concientización ciudadana sobre uso racional y responsable del
35 agua potable.

1 i) Disponibilidad presupuestaria y necesidades financieras para ejecutar las
2 acciones requeridas.

3 TERCERO: Solicitar que dicho informe sea expuesto públicamente ante el Concejo
4 Municipal en sesión ordinaria, con participación de los departamentos técnicos
5 correspondientes, a fin de garantizar transparencia, rendición de cuentas y acceso
6 a la información para la ciudadanía

7 CUARTO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para notificar el presente
8 acuerdo a la Alcaldía Municipal, Administración del Acueducto Municipal, Comisión
9 Municipal de Emergencias y demás dependencias correspondientes, a las 84
10 municipalidades del país.

11 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12 Que se dispense del trámite de Comisión y se declare acuerdo definitivamente
13 aprobado. Aldo Alfredo Mata Coghi Luis Diego Calderon Sánchez.

14 Agustín Siles Solano

15 Regidores.

16 ACUERDO 37: Con siete votos positivos (Calderón Sanchez, Obando Mora, Siles
17 Solano, Alfaro Sáenz, Mata Coghi, Hernández Castillo, Coto Espinoza), Dispensar
18 del trámite de Comisión la Moción presentada. ACUERDO FIRME Y
19 DEFINITIVAMENTE APROBADO POR

20 UNANIMIDAD. (Calderón Sanchez, Obando Mora, Siles Solano, Alfaro Sáenz,
21 Mata Coghi, Hernández Castillo, Coto Espinoza).

22 ACUERDO 38: Con siete votos positivos (Calderón Sanchez, Obando Mora, Siles
23 Solano, Alfaro Sáenz, Mata Coghi, Hernández Castillo, Coto Espinoza), se
24 ACUERDA aprobar, en todos sus efectos, la Moción “Plan de Acción Institucional
25 para afrontar los efectos del Fenómeno Del Niño y garantizar el suministro continuo
26 de agua potable a la población del cantón de Paraíso”. ACUERDO FIRME Y
27 DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Calderón Sanchez,
28 Obando Mora, Siles Solano, Alfaro Sáenz, Mata Coghi, Hernández Castillo, Coto
29 Espinoza)

30 ***Se toma nota.***

31
32 **30. Oficio N.º 330-ALJI-2026, fechado el 11 de junio de 2026, emitido por la**
33 **señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, enviado al señor,**
34 **Mario Córdoba Madrigal Ministerio de Gobernación y Policía, con copia a este**
35 **Concejo Municipal, quien les manifiesta lo siguiente...** Por medio de la
36 presente, remito la información relacionada con respecto al saldo sobrante de los

recursos transferidos durante el año 2025 al amparo de la Ley N.º 9829, correspondiente al Impuesto al Cemento de la Municipalidad de Jiménez.

Se toma nota.

31. Correo electrónico, recibido el 12 de junio de 2026, emitido por la Dra. Angélica Oñoro Consuegra, la Dra. Inés Sofía Morales Salcedo y Alberto Cabezas Villalobos, en representación de la Fundación Liga de Apoyo y Solidaridad por Colombia y de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), dirigido al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y a la Municipalidad de Paraíso, quien les manifiesta lo siguiente... Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Agencia para el

Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) de Costa Rica y de la Fundación Liga de Apoyo y Solidaridad por Colombia.

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento una iniciativa de acercamiento y cooperación académica, comunitaria e institucional que busca promover el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre gobiernos locales, universidades, organizaciones sociales y comunidades de Costa Rica y Colombia.

Esta iniciativa surge del interés común de fortalecer acciones relacionadas con la inclusión social, la accesibilidad universal, la salud pública, la seguridad alimentaria, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de las violencias, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, con especial atención a las necesidades y derechos de las personas con discapacidad y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Entre los temas de interés para la cooperación se encuentran:

- * prevención de las violencias y promoción de la salud integral;
- * seguridad alimentaria y nutricional;
- * trastornos de la conducta alimentaria y sus implicaciones para la salud pública;
- * accesibilidad de la información nutricional y del etiquetado frontal de advertencia;
- * inclusión social y accesibilidad para las personas con discapacidad;
- * empleo, desarrollo local y calidad de vida;
- * participación comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales; * investigación aplicada para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas;
- * cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

1 Asimismo, informamos respetuosamente que la investigadora Inés Sofía Morales
2 Salcedo, de la Fundación Liga de Apoyo y Solidaridad por Colombia, coordinará
3 las actividades relacionadas con las investigaciones de campo desde una
4 metodología mixta con participación comunitaria, favoreciendo la articulación entre
5 el conocimiento académico, la experiencia de las comunidades y las necesidades
6 de los gobiernos locales participantes.

7 Por parte de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras
8 (ADASFRO), se promoverá la articulación con organizaciones de personas con
9 discapacidad, instituciones públicas, sindicatos, centros educativos,
10 organizaciones comunitarias y demás actores estratégicos que puedan contribuir
11 al desarrollo de esta iniciativa. Nuestro interés es explorar conjuntamente posibles
12 mecanismos de cooperación, intercambio técnico, capacitación, investigación,
13 extensión universitaria y desarrollo comunitario que permitan generar beneficios
14 concretos para las poblaciones de nuestros territorios.

15 Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para ampliar
16 cualquier información que consideren pertinente.

17
18 El presidente somete a votación dispensar del trámite de comisión el correo electrónico
19 recibido el 12 de junio de 2026, emitido por la Dra. Angélica Oñoro Consuegra, la Dra.
20 Inés Sofía Morales Salcedo y el señor Alberto Cabezas Villalobos, en representación
21 de la Fundación Liga de Apoyo y Solidaridad por Colombia y de la Asociación Agencia
22 para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), referente a una iniciativa de
23 cooperación académica, comunitaria e institucional. **Aprobado por unanimidad, con**
24 **5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y**
25 **Ramírez Tafalla).**

26
27 El presidente somete a votación trasladar copia del correo electrónico recibido el 12
28 de junio de 2026, emitido por la Dra. Angélica Oñoro Consuegra, la Dra. Inés Sofía
29 Morales Salcedo y el señor Alberto Cabezas Villalobos, en representación de la
30 Fundación Liga de Apoyo y Solidaridad por Colombia y de la Asociación Agencia para
31 el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), referente a una iniciativa de
32 acercamiento y cooperación académica, comunitaria e institucional entre gobiernos
33 locales, universidades, organizaciones sociales y comunidades de Costa Rica y
34 Colombia, a la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, por tratarse
35 de una gestión dirigida a dicho gobierno local. **Aprobado por unanimidad, con 5**

1 **votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y**
2 **Ramírez Tafalla).**

3
4 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
5 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
6 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

7
8 **ACUERDO 31°**
9

10 Este Concejo Municipal acordó:

11
12 **a)** Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el correo electrónico recibido
13 el 12 de junio de 2026, emitido por la Dra. Angélica Oñoro Consuegra, la Dra. Inés
14 Sofía Morales Salcedo y el señor Alberto Cabezas Villalobos, en representación
15 de la Fundación Liga de Apoyo y Solidaridad por Colombia y de la Asociación
16 Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), referente a una
17 iniciativa de cooperación académica, comunitaria e institucional. Aprobado con 5
18 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
19 Ramírez Tafalla).

20
21 **b)** Por unanimidad, trasladar copia del correo electrónico recibido el 12 de junio de
22 2026, emitido por la Dra. Angélica Oñoro Consuegra, la Dra. Inés Sofía Morales
23 Salcedo y el señor Alberto Cabezas Villalobos, en representación de la Fundación
24 Liga de Apoyo y Solidaridad por Colombia y de la Asociación Agencia para el
25 Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), mediante el cual ponen en
26 conocimiento una iniciativa de acercamiento y cooperación académica,
27 comunitaria e institucional orientada a promover el intercambio de experiencias,
28 conocimientos y buenas prácticas entre gobiernos locales, universidades,
29 organizaciones sociales y comunidades de Costa Rica y Colombia, a la
30 Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, por tratarse de una
31 gestión dirigida a dicho gobierno local, para lo que corresponda. Aprobado con 5
32 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
33 Ramírez Tafalla).

1 c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
3 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

4
5 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-129-2026
6

7 **32. Documento, emitido por los integrantes de la Comisión Municipal de Obras**

8 **Públicas, señores Deyanira Vega Mora, Evelio Camacho Ulloa y Vinicio**
9 **Elizondo Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente...** Mediante oficio N° SC-

10 4332-2026 del Concejo Municipal se trasladó copia del oficio N.° 019-PMJI-2026,
11 fechado el 01 de junio de 2026, emitido por el señor Daniel Segura Saborío, Técnico
12 Asistente en Proveeduría a.i., referente a observaciones técnicas sobre las
13 recomendaciones emitidas por la Comisión Municipal de Obras Públicas respecto
14 al proceso de contratación para el mantenimiento de caminos, así como el oficio
15 N.° 020-PMJI-2026, fechado el 02 de junio de 2026, correspondiente a la fe de
16 erratas del oficio antes citado, a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su
17 análisis y posterior dictamen.

18 Al haberse aprobado en firme por parte del Concejo Municipal en todos sus
19 extremos el Dictamen N.°14 de la Comisión Municipal de Obras Públicas, acuerdo
20 N.°1 del Artículo VI de la Sesión Ordinaria N.° 108, celebrada el 27 de mayo de
21 2026, el acuerdo debe ejecutarse según lo aprobado.

22 Es todo. Notifíquese a la Proveeduría, la Alcaldía Municipal y a Gestión Vial.
23

24 El presidente somete a votación dispensar del trámite de comisión el documento
25 emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas, referente al oficio N.° 019-PMJI-
26 2026 y su fe de erratas. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero,**
27 **Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

28
29 El presidente somete a votación acoger en todos sus extremos el criterio emitido por
30 la Comisión Municipal de Obras Públicas, en el sentido de que el acuerdo N.° 1 del
31 Artículo VI de la Sesión Ordinaria N.° 108, celebrada el 27 de mayo de 2026, mediante
32 el cual se aprobó en firme el Dictamen N.° 14 de dicha comisión, debe ejecutarse
33 conforme fue aprobado por el Concejo Municipal. Notificar lo resuelto a la Proveeduría
34 Municipal, la Alcaldía Municipal y la Unidad de Gestión Vial. **Aprobado por**
35 **unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez,**
36 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla**).

ACUERDO 32°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el documento emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas, suscrito por los señores Deyanira Vega Mora, Evelio Camacho Ulloa y Vinicio Elizondo Jiménez, referente al oficio N.º 019-PMJI-2026 y su respectiva fe de erratas. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el criterio emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas, mediante el cual se indica que, al haberse aprobado en firme por parte del Concejo Municipal el Dictamen N.º 14 de la Comisión Municipal de Obras Públicas, contenido en el acuerdo N.º 1 del Artículo VI de la Sesión Ordinaria N.º 108, celebrada el 27 de mayo de 2026, dicho acuerdo debe ejecutarse conforme fue aprobado por este órgano colegiado.

Notificar lo resuelto a la Proveeduría Municipal, la Alcaldía Municipal y la Unidad de Gestión Vial.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-130-2026

33. Resolución Administrativa N.º 56-ALJI-2026, fechada el 15 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, quien les manifiesta lo siguiente... RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 56-ALJI-2026

1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ. Juan Viñas, a las nueve horas del quince de
2 junio del año dos mil veintiséis.

3 Se conoce el resultado de la investigación preliminar ordenada mediante el acuerdo
4 3° del artículo X de la Sesión Ordinaria N°103, celebrada por el Concejo Municipal
5 de Jiménez el miércoles 22 de abril de 2026, notificado a esta Alcaldía mediante el
6 oficio N° SC-4245-2026 de fecha 23 de abril de 2026, el cual en lo conducente
7 dispuso:

8
9 “Solicitar a la Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira iniciar el respectivo proceso
10 administrativo con una investigación preliminar, del concurso externo para el
11 puesto de Promotor (a) Social para el Departamento de Gestión Vial de la
12 Municipalidad de Jiménez, de acuerdo al concurso externo MJ-02-2023, nos
13 brinde según la ley número 10554, Ley Marco de Acceso a la información
14 Pública sobre lo solicitado en este punto.”

15
16 La suscrita Ana Azofeifa Pereira, en mi calidad de Alcaldesa Municipal del Cantón
17 de Jiménez, Provincia de Cartago, en ejercicio de las competencias que me confiere
18 el artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, y de conformidad con lo dispuesto
19 en el citado acuerdo del Concejo Municipal, se procede a dictar la presente
20 resolución, con fundamento en lo siguiente:

21
22 **I. ANTECEDENTES**

23
24 1. Mediante Concurso Externo N° MJ-02-2023, la Municipalidad de Jiménez
25 promovió el reclutamiento y selección para el puesto de Promotor (a) Social del
26 Departamento de Gestión Vial, plaza categoría Profesional 1 (PM1).

27
28 2. Dentro de los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el cartel de
29 dicho concurso se contempló, entre otros, contar con un año de experiencia en labores
30 relacionadas al puesto, además de Bachillerato Universitario en una carrera atinente y
31 la respectiva incorporación al Colegio Profesional correspondiente.

32
33 3. Que para la tramitación del Concurso Externo N.° MJ-02-2023 la Municipalidad
34 de Jiménez solicitó la colaboración y acompañamiento técnico de la Unión Nacional
35 de Gobiernos Locales (UNGL), mediante oficio N.° 469-ALJI-2023, en atención a que
36 esta Municipalidad no cuenta dentro de su estructura organizacional con un

Departamento de Recursos Humanos especializado encargado de desarrollar integralmente los procesos de reclutamiento y selección de personal.

4. En virtud de ello, y con el propósito de fortalecer la transparencia, objetividad, mérito e idoneidad del proceso concursal, así como asegurar la aplicación de criterios técnicos especializados en materia de gestión del talento humano, la Administración consideró pertinente solicitar el acompañamiento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, entidad con experiencia técnica en el apoyo y fortalecimiento de los gobiernos locales en materia de carrera administrativa municipal, todo ello en concordancia con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Código Municipal.

5. Como resultado de dicho proceso, la UNGL emitió el oficio N°036-DTTIMC-WG-2024 del 08 de febrero de 2024, mediante el cual remitió el Informe Final del Concurso Externo N° MJ-02-2023, determinando que de un total de cinco (5) personas oferentes, tres (3) acreditaron los requisitos mínimos de admisibilidad (Adriana Esquivel Ramírez, Evelyn Núñez Badilla y Yendry Segura Arguedas), conformándose con ellas la respectiva nómina o terna de elegibles, en la cual la señora Yendry Segura Arguedas obtuvo la calificación más alta (100%).

6. Mediante Resolución Administrativa N°16-ALJI-2024 de las catorce horas veinte minutos del 15 de febrero de 2024, suscrita por la entonces Alcaldesa Municipal Lissette Fernández Quirós, se resolvió nombrar a la señora Yendry Segura Arguedas como Promotora Social (Profesional Municipal 1) del Departamento de Gestión Vial, a partir del 26 de febrero de 2024 y a período de prueba.

7. Posteriormente, fue presentada una gestión por parte de la Licda. Evelyn Núñez Badilla, oferente participante en dicho concurso, mediante la cual se cuestionó la valoración realizada respecto de la experiencia laboral acreditada por la señora Yendry Segura Arguedas, alegando presuntas irregularidades en la determinación del cumplimiento del requisito de “un año de experiencia en labores relacionadas al puesto”.

8. Dicha gestión fue puesta en conocimiento de la Procuraduría de la Ética Pública mediante la denuncia N° DEP-76-2024, la cual fue resuelta mediante la Resolución N° PEP-RES-64-2024 de las 14:03 horas del 18 de febrero de 2025, en cuyo considerando II se indicó que la situación denunciada podría encontrar una solución

satisfactoria si se ventila ante los órganos administrativos que tienen la competencia exclusiva para investigar y decidir sobre tales aspectos.

9. En atención a lo anterior, y mediante el acuerdo 3° del artículo X de la Sesión Ordinaria N°103 del 22 de abril de 2026, notificado mediante el oficio N° SC-4245-2026, el Concejo Municipal de Jiménez acordó por unanimidad solicitar a esta Alcaldía iniciar el respectivo proceso administrativo con una investigación preliminar del Concurso Externo N° MJ-02-2023, con copia a la Auditoría Interna Municipal, con el propósito de determinar la existencia de eventuales irregularidades en el Concurso Externo N° MJ-02-2023.

10. En el marco de dicha investigación preliminar, esta Alcaldía solicitó nuevamente a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) la emisión de un criterio técnico sobre el objeto de la investigación, el cual fue rendido mediante el Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026 del 02 de junio de 2026, suscrito por el Licdo. William Gómez M., Asesor de Carrera Administrativa Municipal de la UNGL.

II. HECHOS

De la revisión del expediente del Concurso Externo N° MJ-02-2023 y del criterio técnico rendido mediante el Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026, se tienen por acreditados los siguientes hechos:

Hecho 1. Sobre el requisito de experiencia establecido en el cartel del Concurso Externo N° MJ-02-2023

1.1 - El cartel del Concurso Externo N° MJ-02-2023 estableció como requisito de experiencia laboral lo siguiente: “Un año de experiencia en labores relacionadas al puesto”, sin exigir que dicha experiencia hubiera sido adquirida bajo una nomenclatura específica de cargo, que la persona oferente hubiese desempeñado previamente un puesto denominado “Promotor (a) Social”, ni que la experiencia proviniera exclusivamente del Régimen Municipal o de una determinada profesión, según consta en el oficio N°221-DTTIMC-WG-2026. Pruebas documentales asociadas al hecho:

- (1.1) Cartel del Concurso Externo N° MJ-02-2023, Tabla de Requisitos.
- (1.1) Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026, apartado III. Análisis Técnico.

Hecho 2. Sobre la experiencia laboral acreditada por la señora Yendry Segura Arguedas

2.1 - Dentro del expediente del Concurso Externo N° MJ-02-2023, la señora Yendry Segura Arguedas acreditó mediante certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que se desempeña como Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud, con una experiencia superior a nueve años en labores relacionadas con: trabajo comunitario, atención a familias, identificación de problemáticas sociales, conocimiento de comunidades, comunicación con población usuaria, coordinación con actores comunales y desarrollo de actividades de acercamiento comunitario. Pruebas documentales asociadas al hecho:

- (2.1) Certificación de la CCSS sobre experiencia laboral de Yendry Segura Arguedas.
- (2.1) Detalle de cumplimiento de factor especificación, Concurso Externo N°02-2023, Promoción Social DGVM (OFICIO 221-DTTIMC-WG-2026)

Hecho 3. Sobre la valoración técnica de la experiencia acreditada

3.1 - Según el Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026, desde una perspectiva técnica de gestión del talento humano, las funciones acreditadas por la señora Segura Arguedas mantienen una relación directa y sustancial con los objetivos del puesto de Promotor (a) Social, por cuanto dicho puesto requiere precisamente capacidades asociadas a la interacción con comunidades, identificación de necesidades sociales, articulación institucional, comunicación con grupos comunitarios y acompañamiento de procesos dirigidos a la población beneficiaria.

3.2 - El referido oficio concluye que la experiencia acreditada por la señora Segura Arguedas podía razonablemente considerarse experiencia relacionada con el puesto concursado, y que dicha valoración se sustentó en la documentación aportada por la persona oferente, conforme al mismo análisis técnico aplicado a las demás personas participantes, sin que se identificaran actuaciones diferenciadas o privilegios indebidos. Pruebas documentales asociadas al hecho:

1 - (3.1-3.2) Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026, apartados III. Análisis Técnico y V.
2 Conclusión.

3
4 Hecho 4. Sobre la participación de las personas oferentes y la aplicación uniforme de
5 los criterios de evaluación

6
7 4.1 - En el Concurso Externo N° MJ-02-2023 participaron un total de cinco (5) personas
8 oferentes (Esquivel Ramírez Adriana, Núñez Badilla Evelyn, Quesada Méndez Mara
9 Laura., Segura Arguedas Yendry y Zúñiga Martínez Hilary), las cuales fueron
10 sometidas al mismo procedimiento de admisibilidad y evaluación establecido en el
11 cartel del concurso, según consta en el Cuadro N°2 del Oficio N°221-DTTIMC-WG-
12 2026.

13
14 4.2 - De dicho proceso, tres (3) personas oferentes (Esquivel Ramírez Adriana, Núñez
15 Badilla Evelyn y Segura Arguedas Yendry) acreditaron el cumplimiento de los
16 requisitos mínimos de admisibilidad y conformaron la nómina o terna de personas
17 elegibles remitida a la Administración Municipal mediante el Oficio N°036-DTTIMC-
18 WG-2024, en la cual la señora Segura Arguedas obtuvo la nota final más alta (100%),
19 seguida por Esquivel Ramírez Adriana (98%) y Núñez Badilla Evelyn (96.99%).

20
21 4.3 - El Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026 señala expresamente que la ubicación de las
22 personas participantes dentro de los cuadros de evaluación responde únicamente a
23 un orden alfabético para efectos de identificación y control administrativo, sin que ello
24 constituya criterio de calificación, prelación o selección. Pruebas documentales
25 asociadas al hecho:

26
27 - (4.1-4.3) Oficio N°036-DTTIMC-WG-2024, Informe Final del Concurso Externo
28 N° MJ-02-2023.

29 - (4.1-4.3) Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026, Cuadros N°2, N°3 y N°4.

30
31 Hecho 5. Sobre la competencia para el nombramiento y la conclusión del criterio
32 técnico de la UNGL

33
34 5.1 - Conforme a los artículos 17 inciso k), 133, 137 y 139 del Código Municipal, la
35 conformación de la terna de elegibles no implica un nombramiento automático,
36 correspondiendo a la Administración Municipal -a través de la Alcaldía- efectuar la

selección y el nombramiento de la persona que ocuparía el puesto en propiedad, decisión que se formalizó mediante la Resolución Administrativa N°16-ALJI-2024.

5.2 - El Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026 concluye, en su apartado V, que no se identifican elementos objetivos que permitan concluir la existencia de incumplimiento de requisitos, trato preferencial, favoritismo, desviación de poder, discriminación o cualquier otra actuación contraria a los principios de legalidad, igualdad, objetividad y mérito que rigen los procesos de reclutamiento y selección en la función pública, respecto del Concurso Externo N° MJ-02-2023. Pruebas documentales asociadas al hecho:

- (5.1) Resolución Administrativa N°16-ALJI-2024.
- (5.2) Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026, apartado V. Conclusión.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre la naturaleza y alcance de la investigación preliminar

Previo a entrar al fondo del asunto, esta Alcaldía estima oportuno señalar que la investigación preliminar constituye una actuación preparatoria cuyo propósito es recopilar información, verificar hechos y determinar si existen elementos suficientes que justifiquen la apertura de un procedimiento administrativo formal. Su finalidad no consiste en atribuir responsabilidades ni emitir juicios sancionatorios, sino en establecer si concurren indicios objetivos que ameriten la continuación de actuaciones administrativas de mayor alcance.

En este sentido, la Sala Constitucional, mediante el Voto N°8841-2001 de las 9:03 horas del 31 de agosto de 2001, ha señalado que la indagación previa resulta correcta y pertinente, en tanto necesaria para reunir los elementos de juicio apropiados para descartar o confirmar la necesidad del procedimiento formal. Asimismo, la Procuraduría General de la República, en el Dictamen N° C-082-2005 del 24 de febrero de 2005, ha indicado que dicha fase preliminar tiene por objeto la investigación y recopilación de hechos que puedan constituir infracciones o faltas y la identificación de posibles responsables, constituyendo una base que permite determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso tendiente a averiguar la verdad real de los hechos investigados.

1 Es bajo este marco jurídico que deben valorarse los hechos acreditados y las
2 conclusiones que se exponen a continuación.

3 4 3.2 Sobre el cumplimiento del requisito de experiencia por parte de la señora Yendry 5 Segura Arguedas

6
7 El objeto central de la presente investigación preliminar consistió en determinar si la
8 experiencia acreditada por la señora Yendry Segura Arguedas, en su condición de
9 oferente del Concurso Externo N° MJ-02-2023, podía razonablemente considerarse
10 como “experiencia relacionada al puesto” de Promotor (a) Social, conforme al requisito
11 establecido en el cartel respectivo.

12
13 Sobre este extremo, el criterio técnico rendido por la UNGL mediante el Oficio N°221-
14 DTTIMC-WG-2026 es claro en señalar que el cartel utilizó una fórmula amplia (“labores
15 relacionadas al puesto”), que no condicionaba el cumplimiento del requisito a una
16 nomenclatura específica de cargo, a una profesión determinada, ni a experiencia
17 exclusivamente proveniente del Régimen Municipal. Por el contrario, dicha fórmula
18 requería un análisis técnico caso por caso, atendiendo las funciones efectivamente
19 desarrolladas por cada persona oferente, las competencias adquiridas y la relación
20 material existente entre dicha experiencia y las responsabilidades propias del puesto
21 concursado.

22
23 Conforme a la certificación de la CCSS incorporada al expediente, la señora Segura
24 Arguedas acreditó más de nueve años de experiencia desempeñándose como
25 Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud, en labores tales como trabajo
26 comunitario, atención a familias, identificación de problemáticas sociales,
27 conocimiento de comunidades, comunicación con población usuaria, coordinación con
28 actores comunales y desarrollo de actividades de acercamiento comunitario. La UNGL
29 determinó que dichas funciones mantienen una relación directa y sustancial con los
30 objetivos del puesto de Promotor (a) Social, en la medida en que este último requiere
31 precisamente capacidades de interacción con comunidades, identificación de
32 necesidades sociales, articulación institucional y acompañamiento de procesos
33 dirigidos a la población beneficiaria.

34
35 En este sentido, debe destacarse que la valoración realizada durante el proceso
36 concursal no se fundamentó exclusivamente en la denominación formal del puesto

desempeñado por la oferente -es decir, en que su cargo no se denominara literalmente “Promotora Social”-, sino en las funciones efectivamente acreditadas mediante la documentación incorporada al expediente y en la relación material de dichas funciones con el perfil del puesto concursado.

En razón de lo anterior, no se observa que la valoración efectuada durante el proceso de reclutamiento y selección haya incurrido en una interpretación irrazonable, arbitraria o carente de fundamento técnico del requisito de experiencia. Por el contrario, dicha valoración se sustentó en documentación objetiva (certificación emitida por una institución pública) y en un análisis técnico de la relación material entre las funciones acreditadas y el perfil del puesto, lo cual resulta conforme con los principios de razonabilidad, objetividad y mérito que rigen los procesos de reclutamiento y selección en el sector público.

Sobre este punto, cabe recordar que cuando un requisito de un cartel de concurso ha sido formulado de manera abierta -como ocurre con la fórmula “un año de experiencia en labores relacionadas al puesto”- y su verificación requiere de una valoración técnica especializada, la Administración dispone de un margen razonable de apreciación para determinar si la experiencia acreditada por cada persona oferente guarda relación material con las funciones del puesto. Dicho margen de apreciación técnica no constituye una potestad arbitraria, sino que debe ejercerse -como ocurrió en el presente caso- sobre la base de elementos objetivos y verificables incorporados al expediente, según lo determinó la UNGL en el Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026.

3.3. Sobre la aplicación uniforme de los criterios de evaluación y la ausencia de trato preferencial

De la revisión del expediente se determina que las cinco (5) personas oferentes que participaron en el Concurso Externo N° MJ-02-2023 fueron sometidas al mismo procedimiento de admisibilidad y evaluación, aplicándose de manera uniforme los predictores de selección vigentes (formación académica, prueba de conocimiento, experiencia y entrevista). El orden alfabético utilizado en los cuadros de evaluación no constituyó, en ningún momento, un criterio de calificación o prelación, según fue expresamente aclarado por la UNGL.

1 Lo anterior resulta acorde con el principio de igualdad que debe regir los procesos de
2 reclutamiento y selección en la función pública. Sobre este extremo, la Sala
3 Constitucional, mediante la Sentencia N°2012-17059 de las dieciséis horas y un minuto
4 del 05 de diciembre de 2012 -resolución que, si bien fue dictada en el contexto de la
5 participación de funcionarios interinos en concursos internos del Régimen de Servicio
6 Civil, desarrolla principios generales aplicables a los procesos de selección de
7 personal en la función pública-, ha señalado que los concursos públicos permiten a las
8 personas oferentes enfrentarse con las demás participantes en un plano de igualdad
9 y en el marco de una evaluación objetiva de sus antecedentes y condiciones
10 personales. En el presente caso, dicho estándar se cumplió, en tanto las cinco
11 personas oferentes fueron sometidas a idénticos criterios de admisibilidad y
12 evaluación, sin que se acreditara un tratamiento diferenciado a favor de ninguna de
13 ellas.

14
15 Asimismo, la nómina de elegibles remitida a la Administración Municipal estuvo
16 conformada por tres personas oferentes -no únicamente por la señora Segura
17 Arguedas-, quienes acreditaron de manera independiente el cumplimiento de los
18 requisitos mínimos. La decisión final de nombramiento correspondió a la entonces
19 Alcaldesa Municipal, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 17 inciso
20 k) del Código Municipal, y se formalizó mediante la Resolución Administrativa N°16-
21 ALJI-2024, dentro de las facultades discrecionales -pero regladas- propias de dicho
22 acto de selección entre las personas integrantes de la terna de elegibles.

23
24 Debe destacarse además que la valoración cuestionada no fue realizada
25 exclusivamente por funcionarios municipales, sino que se desarrolló con el
26 acompañamiento técnico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, entidad
27 especializada en materia de carrera administrativa municipal, precisamente debido a
28 la inexistencia de una unidad técnica especializada de recursos humanos dentro de la
29 estructura organizacional de esta Municipalidad. Tal circunstancia constituye un
30 elemento adicional que fortalece la objetividad, independencia y razonabilidad técnica
31 de las conclusiones alcanzadas durante el proceso concursal.

32
33 Adicionalmente, es importante tomar en consideración que los actos administrativos
34 emitidos por la Administración Pública gozan de presunción de legitimidad, validez y
35 ejecutoriedad mientras no sean anulados por los mecanismos legalmente previstos
36 para ello, todo de conformidad con el ordinal 176 de la Ley General de la

1 Administración Pública, sin perjuicio de los mecanismos de revisión y control previstos
2 por el ordenamiento jurídico. En el presente caso, la investigación preliminar realizada
3 no permitió identificar vicios de legalidad, defectos sustanciales del procedimiento
4 concursal ni elementos objetivos que permitan cuestionar la validez del nombramiento
5 efectuado mediante la Resolución Administrativa N°16-ALJI-2024.

6
7 3.4. Sobre la discrepancia interpretativa planteada respecto al requisito de experiencia

8
9 Esta Alcaldía toma en consideración que la sola existencia de una interpretación
10 distinta sobre el alcance del concepto de “experiencia relacionada al puesto” -como la
11 sostenida por la persona gestionante- no constituye, por sí misma, prueba de ilegalidad
12 ni desvirtúa la razonabilidad de la valoración técnica efectuada durante el proceso de
13 reclutamiento y selección, máxime cuando dicha valoración se encuentra respaldada
14 por documentación objetiva incorporada al expediente y por un criterio técnico
15 especializado, como el rendido por la UNGL a través del Oficio N°221-DTTIMC-WG-
16 2026.

17
18 En virtud de lo expuesto, de los elementos recabados durante la presente investigación
19 preliminar no se desprenden indicios suficientes que permitan presumir la existencia
20 de incumplimientos al cartel del Concurso Externo N° MJ-02-2023, trato preferencial,
21 favoritismo, desviación de poder o cualquier otra actuación irregular atribuible a las
22 personas funcionarias que participaron en dicho proceso de reclutamiento y selección,
23 ni respecto del nombramiento de la señora Yendry Segura Arguedas como Promotora
24 Social del Departamento de Gestión Vial.

25
26 Por el contrario, los elementos objetivos incorporados al expediente permiten concluir
27 que la actuación administrativa desarrollada durante el Concurso Externo N° MJ-02-
28 2023 se ajustó a los principios de legalidad, igualdad, mérito, objetividad y
29 razonabilidad, sin que se acreditara la existencia de favorecimiento indebido,
30 desviación de poder o apartamiento arbitrario de las bases concursales.

31
32 **IV. CONSIDERANDO**

33
34 1. Que de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, corresponde a la
35 Alcaldía Municipal, entre otras atribuciones, nombrar, promover y remover al personal

1 de la municipalidad, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo
2 Municipal.

3
4 2. Que la investigación preliminar ordenada por el Concejo Municipal mediante
5 acuerdo 3° del artículo X de la Sesión Ordinaria N.° 103 tuvo por finalidad determinar
6 si existían elementos objetivos que justificaran la apertura de un procedimiento
7 administrativo formal respecto del Concurso Externo N.° MJ-02-2023, propósito que
8 fue debidamente atendido mediante las diligencias realizadas y el análisis efectuado
9 en la presente resolución.

10
11 3. Que del análisis de los hechos acreditados y del criterio técnico especializado
12 rendido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante el Oficio N°221-
13 DTTIMC-WG-2026, se determina que la valoración de la experiencia laboral de la
14 señora Yendry Segura Arguedas se ajustó a una interpretación técnica razonable del
15 requisito establecido en el cartel del Concurso Externo N° MJ-02-2023, sustentada en
16 documentación objetiva y en criterios uniformes aplicados a la totalidad de las
17 personas oferentes.

18
19 4. Que de la totalidad de los elementos recopilados durante la investigación
20 preliminar no solamente no se desprenden méritos suficientes para la apertura de un
21 procedimiento administrativo ordinario o disciplinario, sino que, por el contrario, los
22 antecedentes analizados permiten concluir positivamente que la valoración de la
23 experiencia acreditada por la señora Yendry Segura Arguedas se sustentó en criterios
24 técnicos razonables, objetivos y verificables, aplicados de manera uniforme a todas las
25 personas participantes del concurso.

26
27 5. Que, no obstante lo anterior, resulta pertinente acoger las recomendaciones
28 técnicas formuladas por la UNGL en el Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026, en cuanto al
29 resguardo del expediente administrativo del Concurso Externo N° MJ-02-2023, así
30 como al fortalecimiento de la fundamentación técnica de futuras valoraciones de
31 experiencia relacionada en los procesos de reclutamiento y selección de personal de
32 esta Municipalidad.

33 34 **V. POR TANTO**

35
36 Con fundamento en lo expuesto y en las citas de ley invocadas, SE RESUELVE:

1 a) Dar por concluida la investigación preliminar ordenada mediante el acuerdo 3°
2 del artículo X de la Sesión Ordinaria N°103 del Concejo Municipal de Jiménez,
3 notificado mediante el Oficio N° SC-4245-2026, relacionada con el Concurso Externo
4 N° MJ-02-2023 para el puesto de Promotor (a) Social del Departamento de Gestión
5 Vial.

6
7 b) Declarar que de los elementos recabados en la presente investigación
8 preliminar no se determinaron méritos suficientes que ameriten la apertura de un
9 procedimiento administrativo ordinario o disciplinario y que, por el contrario, la
10 evidencia recopilada permite concluir que la valoración efectuada respecto de la
11 experiencia acreditada por la señora Yendry Segura Arguedas respondió a criterios
12 técnicos razonables, objetivos y verificables, aplicados conforme a las bases del
13 Concurso Externo N° MJ-02-2023.

14
15 c) Ordenar el archivo del presente expediente de investigación preliminar, sin
16 perjuicio de que, de surgir nuevos elementos de prueba no considerados en la
17 presente resolución, se valore lo que en derecho corresponda.

18
19 d) Instruir a la instancia encargada de los procesos de reclutamiento y selección
20 de esta Municipalidad para que, en futuros concursos, se fortalezca la fundamentación
21 técnica de las valoraciones de experiencia relacionada, dejando constancia expresa
22 de la vinculación entre las funciones acreditadas por las personas oferentes y las
23 funciones propias del puesto concursado, conforme a la recomendación técnica N°4
24 del Oficio N°221-DTTIMC-WG-2026.

25
26 e) Notifíquese la presente resolución al Concejo Municipal de Jiménez y a la
27 Auditoría Interna Municipal, para su conocimiento y archivo correspondiente.

28
29 **Evelio Camacho:** Informa que existen posibles acuerdos relacionados con el asunto
30 en conocimiento y solicita a la señora Secretaria Municipal dar lectura a las propuestas

31 **Soledad Rojas:** Dar por conocido el contenido de la Resolución Administrativa N.° 56-
32 ALJI-2026, emitida por la señora Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, en
33 atención al acuerdo N.° 3 del artículo X de la Sesión Ordinaria N.° 103, celebrada el
34 22 de abril de 2026 y comunicado mediante oficio N.° SC-4245-2026, mediante el cual
35 este Concejo Municipal solicitó iniciar una investigación preliminar relacionada con el
36 Concurso Externo N.° MJ-02-2023 para el puesto de Promotor(a) Social del

Departamento de Gestión Vial. Se toma nota de las conclusiones contenidas en la resolución, mediante las cuales se da por concluida la investigación preliminar, se determina que no existen méritos suficientes para la apertura de un procedimiento administrativo ordinario o disciplinario y se ordena el archivo del expediente respectivo.

Asimismo, se acuerda comunicar el presente acuerdo a la señora Evelyn Núñez Badilla

Alan Quesada: *Se transcribe de forma Literal:* Sí, gracias señor presidente. Eh con relación a los acuerdos, bueno, el posible acuerdo este, que ya le dio nuestra secretaria. Eh yo considero que debemos enviar el documento al auditor para que nos envíe, nos dé un criterio sobre el proceder de la alcaldesa, en este caso yo estuve leyendo la parte de la parte, casi todo el completamente y considero que, si está mal ejecutada la misma porque, se le dio se le pidió opinión al mismo ente que llevó el proceso en este en este caso en la Unión de Gobiernos Locales. Entonces yo como llego el proceso yo no voy a decir que mi proceso está mal. ¿Verdad? Eh tal vez, tal vez no, se deja de lado la etapa preliminar que es la presentación de requisitos. Solo aporta en esa resolución los criterios de evaluación y no los criterios de admisibilidad que se dan en el proceso. El proceso es un todo, no solo las calificaciones y se basa en las calificaciones, no hace mención en sí en sí, en todo el expediente de requisitos de admisibilidad. Entonces considero que debemos mandarle auditor eh obviamente el acuerdo y que él nos dé un criterio ¿Por qué? Porque no podemos mandárselo a Hacienda, no podemos mandárselo a Tesorería, no podemos mandárselo a Catastro porque ninguno de los departamentos aplica, entonces con esto lo que yo observé deberíamos de mandarle al auditor y que él nos dé un criterio sobre, sobre en sí la resolución que viene, que nos dio la alcaldía sobre ese expediente sobre la consulta perdón. Gracias.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma Literal:* Gracias don Alan. Eh bueno si les parece también habría que contestarle a Evelyn Núñez Badilla que entonces este se está trasladando al auditor, también. Dos acuerdos.

Alan Quesada: *Se transcribe de forma Literal:* O sea, a Evelyn, obviamente hay que contestarle lo que ya no a la alcaldía nos envió mandárselo. Exactamente o sea y yo considero al auditor, o sea todo el acuerdo hay que trasladárselo a ella, informarle que estamos a pesar de cada alcaldía indica eso, pero también indica que está la posibilidad de volver a abrir si hay elementos para para llevar una investigación, entonces eh por eso es que, considero que hay que mandárselo al auditor también, lo que les comenté y obviamente hay que responderle a ella lo que lo que nos llegó de parte de la alcaldía, no sé si. Alcaldía, ok, sería así. Considero que deberíamos enviarle a la consulta al documento del auditor para que nos brinde un criterio sobre el proceder

1 de la alcaldía en este caso. Ya que a, mi parecer a eh está mal ejecutada la misma, se
2 le pidió opinión al mismo ente que ejecutó el proceso, en este caso la Unión de
3 Gobiernos Locales. Dos, se deja de lado la etapa preliminar, la presentación de
4 requisitos y se aporta criterios de evaluación y no admisibilidad en el proceso. En el
5 proceso es un todo, no solo las calificaciones. Eso sería mi aporte. Sí. Correcto.

6 **Evelio Camacho: Se transcribe de forma Literal:** Eh alguno más sobre el tema
7 entonces eh para tomar el acuerdo antes mencionado por don Alan Quesada entonces
8 levantando la mano para dispensarlo de trámite de comisión para aprobarlo y en firme.
9 Gracias compañeras, compañeros.

10
11 El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la Resolución
12 Administrativa N.º 56-ALJI-2026, emitida por la señorita Ana Azofeifa Pereira,
13 alcaldesa municipal. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa,**
14 **Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

15
16 El presidente somete a votación solicitar al señor Olman Mata Mena, Auditor Interno
17 de la Municipalidad de Jiménez, criterio sobre los alcances de la Resolución
18 Administrativa N.º 56-ALJI-2026, presentada por la señorita Ana Azofeifa Pereira,
19 alcaldesa municipal, relacionada con la investigación preliminar del Concurso Externo
20 MJ-02-2023 para el puesto de Promotor(a) Social del Departamento de Gestión Vial.

21
22 Lo anterior, considerando las observaciones planteadas por el señor regidor Alan
23 Quesada, en el sentido de que la consulta efectuada durante la investigación fue
24 dirigida a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, entidad que participó en la
25 ejecución del proceso concursal; además, que en el análisis realizado se hace
26 referencia principalmente a los criterios de evaluación de las personas participantes,
27 sin que se evidencie un análisis integral de los criterios de admisibilidad. Asimismo, se
28 considera necesario determinar si el proceso de selección debe analizarse en su
29 totalidad, comprendiendo tanto la etapa de admisibilidad como la de evaluación y
30 calificación.

31
32 Asimismo, comunicar el presente acuerdo y el contenido de la citada resolución a la
33 señora Evelyn Núñez Badilla para su conocimiento. **Aprobado con 5 votos (Araya**
34 **Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

1 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
2 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
3 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

4
5 **ACUERDO 33°**
6

7 Este Concejo Municipal acordó:

8
9 **a)** Por unanimidad, dispensar de trámite de comisión de la Resolución Administrativa
10 N.° 56-ALJI-2026, emitida por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal.
11 Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez
12 Marín y Ramírez Tafalla).

13
14 **b)** Por unanimidad, solicitar al señor Olman Mata Mena, Auditor Interno de la
15 Municipalidad de Jiménez, que emita criterio sobre los alcances de la Resolución
16 Administrativa N.° 56-ALJI-2026, relacionada con la investigación preliminar del
17 Concurso Externo MJ-02-2023 para el puesto de Promotor(a) Social del
18 Departamento de Gestión Vial, considerando las observaciones planteadas por el
19 señor regidor Alan Quesada respecto a que la consulta fue realizada a la Unión
20 Nacional de Gobiernos Locales, entidad vinculada con la ejecución del proceso, así
21 como la necesidad de determinar si el análisis efectuado contempla integralmente
22 las etapas de admisibilidad y evaluación del concurso. Aprobado con 5 votos (Araya
23 Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

24
25 **c)** Por unanimidad, comunicar el presente acuerdo y el contenido de la Resolución
26 Administrativa N.° 56-ALJI-2026 a la señora Evelyn Núñez Badilla, para su
27 conocimiento. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
28 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

29
30 **d)** Por unanimidad, se declara el presente acuerdo definitivamente aprobado.
31 Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez
32 Marín y Ramírez Tafalla).

33
34 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-131-2026
35

1 **34.Oficio, fechado el 12 de julio de 2026, emitido por el Pbro. Luis Enrique**
2 **López Peña, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de**
3 **Juan Viñas, quien les manifiesta lo siguiente...** Yo, Pbro. Luis Enrique López

4 Peña, mayor, cédula 1-0826-0952, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora
5 del Carmen, en Juan Viñas, perteneciente a la Diócesis de Cartago, con domicilio
6 en Juan Viñas, Jiménez, contiguo al Templo Parroquial, solicito formalmente la
7 autorización para la realizar las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora del
8 Carmen.

9 Los detalles del evento son los siguientes:

10 Nombre del representante legal: Pbro. Luis Enrique López Peña.

11 Nombre del evento: Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen.

12 Tipo de actividad: Religioso.

13 Lugar: Cartago, Jiménez, Juan Viñas.

14 Fechas: Fecha de inicio: 10 de julio, 2026. Fecha de finalización: 19 de julio, 2026.

15 Horario: 11 a.m. a 12 m.n.

16 Aforo estimado: 300 personas aproximadamente.

17 Descripción de actividades: Venta de comidas, juegos mecánicos, conciertos,
18 baile, desfile de caballitos de palo, corridas de toros, concurso de karaoke, desfile
19 de comparsas, caravana con la imagen de la Virgen del Carmen.

20 Número telefónico: 2532-1435.

21 Correo electrónico: parroquiaelcarmen16@gmail.com.

22 Destino de las ganancias de las actividades: Infraestructura y restauración.

23
24 El presidente somete a votación trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y
25 Administración el oficio fechado el 12 de julio de 2026, emitido por el Pbro. Luis Enrique
26 López Peña, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Juan Viñas,
27 referente a la solicitud de autorización para la realización de las Fiestas Patronales en
28 honor a Nuestra Señora del Carmen. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya**
29 **Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

30
31 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
32 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
33 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

34
35 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al señor Alan Quesada.

1 **Alan Quesada:** Recomienda a la comisión que, cuando reciba solicitudes para la
2 autorización de actividades, si detecta que hace falta algún requisito o documento,
3 remita un oficio al solicitante indicando lo pendiente, en lugar de elaborar un dictamen
4 cada vez. Explica que este procedimiento agiliza el trámite, pues una vez subsanadas
5 las observaciones la comisión puede completar la revisión mediante un listado de
6 verificación y emitir un único dictamen cuando el expediente esté completo.

7 **Evelio Camacho:** Agradece la recomendación brindada por el señor Alan Quesada.

8
9 **ACUERDO 34°**

10
11 Este Concejo Municipal acordó:

12
13 **a)** Por unanimidad, trasladar copia del oficio fechado el 12 de julio de 2026, emitido
14 por el Pbro. Luis Enrique López Peña, Cura Párroco de la Parroquia Nuestra
15 Señora del Carmen de Juan Viñas, mediante el cual solicita la autorización para
16 la realización de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen,
17 a celebrarse del 10 al 19 de julio de 2026 en Juan Viñas, incluyendo actividades
18 religiosas, culturales, recreativas y tradicionales, a la Comisión Municipal de
19 Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. Aprobado con 5
20 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y
21 Ramírez Tafalla).

22
23 **b)** Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo
25 Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

26
27 **Consecutivo de acuerdo:** MJ-A-CM-132-2026

28
29 **35.Documento, fechado el 15 de junio de 2026, enviado por el Comité de**
30 **Deportes Local de Pejivalle, quien les manifiesta lo siguiente...** Asunto:
31 Recomendación de candidata para integrar el Comité Cantonal de Deportes y
32 Recreación de Jiménez Estimados señores:

33 Por medio de la presente, el Comité de Deportes Local de Pejivalle tiene el agrado
34 de recomendar a la señora Maribel Vargas Meneses, portadora de la cédula de
35 identidad número 3-0357-0629, teléfono 63528767 para que sea considerada como
36 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.

1 La señora Vargas Meneses es una persona ampliamente reconocida en nuestra
2 comunidad por su compromiso, liderazgo y participación en iniciativas de desarrollo
3 comunal, deportivas y sociales, destacándose por su vocación de servicio y su
4 disposición para trabajar en beneficio de la población.

5 Entre sus principales atestados se destacan los siguientes:

6 • Líder comunal con amplia trayectoria en la promoción del bienestar y desarrollo
7 de la comunidad.

8 • Vicepresidenta de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Pejivalle
9 (ASADA).

10 • Formó parte de la Escuela de Fútbol de Pejivalle, participando activamente en
11 procesos de formación deportiva.

12 • Ha participado en diversos comités y organizaciones locales, contribuyendo al
13 fortalecimiento de proyectos comunitarios y recreativos.

14 Consideramos que la experiencia, capacidad de gestión y compromiso comunitario
15 de la señora Maribel Vargas Meneses constituyen cualidades que la hacen
16 merecedora de COMITÉ DE DEPORTES LOCAL DE PEJIVALLE JIMENEZ
17 CARTAGO integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez,
18 donde podrá aportar significativamente al fortalecimiento del deporte, la recreación
19 y el desarrollo integral de las comunidades del cantón.

20 Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Honorable Concejo Municipal
21 valorar favorablemente su postulación.

22 **Se toma nota.**

23
24 **Evelio Camacho:** Manifiesta que conoce a la señora Maribel y destaca su
25 colaboración constante en las actividades de la comunidad de Pejivalle, por lo que
26 expresa su disposición de apoyar su integración al Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación. Concede el uso de la palabra al señor Roy Mora.

28 **Roy Mora:** Señala que, antes de proceder con el nombramiento, considera necesario
29 que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación aclare lo relacionado con el
30 cumplimiento del principio de paridad de género, conforme a la consulta planteada
31 previamente por el Concejo. Expresa que, en su momento, se indicó que el cargo de
32 tesorera debía ser ocupado por una mujer, razón por la cual algunos hombres
33 interesados no presentaron su candidatura. Por ello, estima conveniente esperar la
34 respuesta del Comité antes de resolver el nombramiento.

35 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra al señor Ricardo Aguilar.

Ricardo Aguilar: Indica que, a su criterio, el caso corresponde a una sustitución de un integrante y no al nombramiento de una terna completa, por lo que considera que el principio de paridad de género no resulta aplicable en esta designación específica. No obstante, aclara que esa es su interpretación personal del asunto.

Evelio Camacho: Señala que también interpreta que se trata de una vacante y comprende la posición expuesta por el señor Roy Mora. No obstante, considera que la consulta sobre la paridad de género es un asunto distinto que deberá ser respondido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Concede el uso de la palabra al señor Alan Quesada.

Alan Quesada: Explica que la inquietud del Concejo surge porque anteriormente se les informó que el cargo vacante debía ser ocupado por una mujer, motivo por el cual no se consideraron candidatos hombres. Sin embargo, posteriormente el Comité nombró a un hombre como tesorero, generando dudas sobre el criterio aplicado. Considera prudente mantener pendiente el nombramiento de la señora Maribel hasta recibir la aclaración solicitada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto al acuerdo anterior.

Evelio Camacho: Indica que comprende el planteamiento realizado por el señor Alan Quesada y propone dejar pendiente el nombramiento de la señora Maribel hasta recibir la respuesta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación sobre la consulta formulada. Agradece a la señora Maribel su disposición para integrar el Comité e informa que, por el momento, únicamente se mantendrá el acuerdo previamente adoptado para solicitar la aclaración correspondiente, tomándose nota del asunto.

ARTÍCULO VI Dictámenes de Comisión

1. Comisión de Hacienda y Presupuesto

DICTAMEN 026-2027

En reunión de la comisión de Hacienda y presupuesto sesión número 15 celebrada de manera presencial al ser las 10 horas con 11 minutos del día lunes 15 de junio del 2026 encontrándose en la misma la señora Élide Araya Cordero cédula de identidad número tres doscientos setenta y cinco trescientos treinta y tres presidenta y el Señor Carlos Ramírez Marín cédula tres ciento setenta y tres cuatrocientos setenta y cinco como secretario. Evelio Camacho Ulloa ausente.

En remisión al oficio Número CS-4289-2026 del 14 de abril del 2026. En acuerdo número 2 del artículo X de la sesión ordinaria número 106 -2026 trasladan copia de la

1 moción número 007 presentada por la señorita Ana Isabel Asofeifa Pereira Alcaldesa
2 municipal mediante la cual solicita la Modificación del reglamento de egresos
3 municipales específicamente del artículo 8 del capítulo tercero pagos municipales con
4 el fin de actualizar el monto autorizado para pagos por Caja Chica de 100,000 colones
5 a 250,000 por vale así como aumentar el fondo fijo mensual de un millón a dos millones
6 a esta Comisión para su análisis y posterior dictamen

8 **ANTECEDENTES**

9 Se recuerda que este mismo cuerpo normativo ya fue modificado mediante acuerdos
10 adoptados en la Sesión Ordinaria N.º 145 del 6 de febrero de 2023, publicados en el
11 Diario Oficial La Gaceta N.º 27 del 14 de febrero de 2023.

12 Además, esta Comisión emitió el Dictamen N.º 25-2025, de fecha 7 de febrero de
13 2026, mediante el cual se aprobaron cambios específicos al Capítulo 3, “De los pagos
14 municipales”, específicamente en el Artículo 8, el cual quedó redactado de la siguiente
15 forma:

17 **Artículo 8. De la Caja Chica**

18 El Concejo Municipal autoriza la apertura y funcionamiento de la Caja Chica para la
19 atención de pagos menores y urgentes, bajo las siguientes condiciones:

- 21 - El monto máximo por cada vale o pago individual será de ₡100.000,00 (cien mil
22 colones exactos).
- 23 - Se establece un fondo fijo mensual total de ₡1.000.000,00 (un millón de colones
24 exactos).
- 25 - La Caja Chica deberá mantenerse continuamente con contenido disponible; será
26 responsabilidad exclusiva del titular de la Tesorería Municipal asegurar su operatividad
27 y reintegrar inmediatamente los fondos a medida que se vayan agotando, sin esperar
28 al cierre del mes.
- 29 - El monto máximo total a reintegrar o girar mensualmente no podrá exceder de
30 ₡1.000.000,00.
- 31 - El Tesorero Municipal deberá presentar al Concejo, cada segundo miércoles de cada
32 mes, un informe detallado de todos los movimientos, egresos y saldos de la Caja
33 Chica.

35 En ese mismo Dictamen N.º 25-2025, el Concejo tomó los siguientes acuerdos
36 formales:

1 1- Aprobar la modificación del Reglamento de Egresos Municipales en los términos
2 expuestos en el Artículo 8 arriba transcrito.

3 2-. Ordenar la publicación de dichas reformas en el Diario Oficial La Gaceta, requisito
4 indispensable para su entrada en vigencia legal.

5 3. Instruir a la Secretaría del Concejo para que notifique oficialmente estos acuerdos
6 a la Alcaldía Municipal, con el fin de que inicie el debido proceso administrativo y
7 cumpla con lo ordenado.

8 4. Declarar los acuerdos aprobados y en firme, con efecto vinculante para la
9 Administración.

10 **HECHO RELEVANTE:**

11 Habiendo transcurrido el tiempo correspondiente, esta Comisión ha verificado que la
12 Alcaldía NO ha dado cumplimiento a lo acordado , no se ha enviado el documento a la
13 Gaceta para su publicación y por lo tanto dichas reformas aprobadas no han podido
14 entrar en vigor por falta de gestión de la propia Administración.

15
16 En fecha 28 de mayo del 2026 se le envía un correo a la señorita Ana Isabel Asofeifa
17 Pereira consultándole respetuosamente sobre el estado del trámite correspondiente al
18 acuerdo del artículo VI adoptado por el Consejo Municipal de Jiménez, esta consulta
19 se realiza debido a que hasta la fecha no se tiene conocimiento del avance o ejecución
20 del acuerdo indicado; situación que podría afectar la continuidad y el análisis de los
21 próximos dictámenes correspondientes a caja chica de esta comisión.

22
23 Qué el 8 de junio del 2026 recibimos respuesta de la señorita Ana Isabel Asofeifa
24 Pereira donde nos indicando que cuando el acuerdo salió no se contaba con los
25 recursos para lo cual se incluyó en la Modificación Presupuestaria número 03-2026 y
26 que esta Modificación Presupuestaria fue aplicada el 4 de mayo del 20-26. Una vez
27 aprobada y notificada la modificación, ya que el monto de cajas chicas se queda corto
28 de acuerdo a las necesidades municipales y que la moción fue presentada en la sesión
29 del 13 de mayo del 2026. La idea es publicar ya sea la Modificación aprobada la nueva
30 o la anterior esto apegada al buen juicio y análisis de parte de la Comisión.

31
32 **ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES**

33 **RECOMENDACIÓN DEL AUDITOR**

34 Marco jurídico aplicable a la Municipalidad de Jiménez

1 1- El fundamento que sustenta la orden de la Contraloría General de la República es
2 de alcance general para toda entidad pública contratante.

3 Las disposiciones relevantes son:

4 a. Artículo 16 de la LGCP, Ley N.º 9986: Toda la actividad de contratación pública
5 regulada en la presente ley deberá realizarse por medio del sistema digital unificado.
6 La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de
7 contratación acarreará su nulidad absoluta.

8
9 b. Artículo 3, inciso g), de la Ley General de Contratación Pública: Las adquisiciones
10 por caja chica constituyen una excepción a los procedimientos ordinarios; válida
11 únicamente cuando la compra sea indispensable e impostergable y no exceda el diez
12 por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida.

13
14 c. Artículo 12 del Reglamento a la LGCP (Decreto Ejecutivo N.º 43808-H)

15
16 d- Las compras a través de caja chica deberán quedar debidamente registradas en el
17 sistema digital unificado, dejando constancia de la totalidad de la documentación
18 generada en relación con la compra realizada, facilitando que dicha actuación pueda
19 ser conocida por cualquier interesado.

20 Esta normativa es aplicable a la Municipalidad de Jiménez en su condición de ente
21 público contratante, y su vigencia es plena desde el 1 de diciembre de 2022.

22
23 **CONSULTAS:**

24 - Que en fecha miércoles 10 de junio del 2026 se ha enviado un correo electrónico al
25 señor Daniel Segura Saborío técnico asistente en proveeduría de esta Municipalidad
26 se le consulta sobre cuál es el monto aproximado vigente para realizar una publicación
27 en el diario oficial la gaceta de Costa Rica, monto base, monto aproximado, base por
28 página o por carácter, tarifas vigentes para este año 2026 y si hay algún recargo o
29 requisito adicional que deba considerarse.

30
31 Respuesta

32 Informe sobre costos de publicación en La Gaceta:

33 Se recibe informe del Departamento de Proveeduría, en el que se detalla que el costo
34 de publicación en el Diario Oficial La Gaceta se calcula a razón de ₡47 por centímetro
35 cuadrado, con precio exacto que se obtiene al cargar el documento en el sistema de
36 la Imprenta Nacional.

1 Esta Comisión actúa consciente de la obligación de cuidar las finanzas públicas y de
2 ejercer control proactivo sobre la gestión municipal.

3 Del análisis financiero realizado a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio
4 económico 2025, se desprende claramente que la Municipalidad presenta actualmente
5 un déficit acumulado de ₡15.500.666,20 (quince millones quinientos mil seiscientos
6 sesenta y seis colones con veinte céntimos)

7
8 Ante este resultado negativo, y sumado al incumplimiento manifiesto de la Alcaldía
9 respecto a acuerdos ya aprobados y firmes —como lo es la modificación del Artículo
10 8 sobre Caja Chica—, resulta irrazonable, inoportuno y fiscalmente irresponsable
11 tramitar una NUEVA propuesta de modificación al mismo reglamento.

12
13 No es aceptable que la Administración presente nuevas iniciativas normativas cuando
14 no ha sido capaz de ejecutar ni publicar lo que ya fue aprobado por este Concejo, y
15 mucho menos cuando las cuentas institucionales arrojan números rojos. Aprobar
16 cambios ahora podría significar abrir brechas para nuevos gastos o debilitar los
17 controles de egresos, justo cuando se requiere mayor austeridad y control.

18
19 No existe justificación técnica, financiera ni administrativa para acoger la moción
20 presentada. Al contrario, corresponde rechazarla y exigir primero el cumplimiento
21 estricto de lo ya acordado.

22
23 **POR TANTO:**

24 Con fundamento en lo expuesto, y en observancia de los principios de legalidad,
25 eficiencia y sana administración financiera, la Comisión de Hacienda y Presupuesto
26 dictamina de manera negativa la moción
27 número 007 interpuesta por la señorita Ana Isabel Azofeifa Pereira, tendiente a
28 modificar el Reglamento de Egresos Municipales.

29
30 Que mientras exista un déficit presupuestario de ₡15.500.666,20, esta Comisión no
31 recomendará ninguna reforma normativa que flexibilice o modifique las reglas de gasto
32 y egresos, hasta tanto se logre el equilibrio financiero y se cumpla con lo ya acordado.

33
34 Analizada la información sugerimos al honorable concejo municipal tomar los
35 siguientes acuerdos:

1 1. Rechazar la moción presentada por la Alcaldía Municipal para modificar el
2 Reglamento de Egresos Municipales, por las razones financieras, legales y de
3 cumplimiento expuestas en este dictamen.

4
5 2. Solicitar a la señorita Alcaldesa el cumplimiento inmediato de los acuerdos tomados
6 en el Dictamen N.º 25-2025 de esta Comisión del 7 de febrero de 2026,
7 específicamente el acuerdo número 2 donde indica que sea publicado en el diario
8 oficial La Gaceta la modificación del reglamento de egresos municipales.

9
10 3- Instruir a la secretaria del consejo notificar a la Alcaldía para que inicie el debido
11 proceso de los acuerdos tomados.

12
13 4- Que se informe a este Concejo lo acordado.

14
15 5- Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

16
17 El presidente somete a votación acoger en todos sus extremos el Dictamen N.º 026-
18 2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente a la moción N.º 007
19 presentada por la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, Alcaldesa Municipal, **Aprobado**
20 **por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez,**
21 **Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

22
23 El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado.
24 **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo**
25 **Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

26 27 **ACUERDO 1º**

28
29 Este Concejo Municipal acordó:

30
31 **a)** Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el Dictamen N.º 026-2026 de la
32 Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, según se detalla:

33
34 1. Rechazar la moción presentada por la Alcaldía Municipal para modificar el
35 Reglamento de Egresos Municipales, por las razones financieras, legales y de
36 cumplimiento expuestas en este dictamen.

2. Solicitar a la señorita Alcaldesa el cumplimiento inmediato de los acuerdos tomados en el Dictamen N.º 25-2025 de esta Comisión del 7 de febrero de 2026, específicamente el acuerdo número 2 donde indica que sea publicado en el diario oficial La Gaceta la modificación del reglamento de egresos municipales.

3. Instruir a la secretaria del concejo notificar a la Alcaldía para que inicie el debido proceso de los acuerdos tomados.

4. Que se informe a este Concejo lo acordado.

5. Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Elizondo Jiménez, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-133-2026

ARTÍCULO VII Informe de Alcaldía

INFORME DE LABORES

Nº024-2026

17/06/2026

A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 10 al 17 de junio del 2026:

- Atención a usuarios.
- Trabajo administrativo, seguimiento a contratación administrativa.
- Reunión de seguimiento “Complejo Deportivo Pejivalle CODEP, a desarrollarse en el distrito de Pejivalle,



- Se colaboró con el lavado de las gradas de la iglesia y sus alrededores.



- Se realizaron chapias las áreas verdes de los Recuerdos.



- Reunión semanal del SEVRI.



- Se realizaron labores de chapea y mantenimiento en las áreas verdes de Los Alpes, como parte de la colaboración brindada por la Municipalidad a la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Juan Viñas.



- Chapeas al lote donada por la Hacienda Juan Viñas para la ampliación del cementerio



- Mantenimiento y aseo en áreas del boulevard y alrededores en Pejivalle.



MAQUINARIA MUNICIPAL

- Reconformación sectores dañados camino Bajos El Humo, Pejivalle



MANTENIMIENTO MANUALES DE CAMINOS

- Limpieza camino Callejón, Juan Viñas



- Limpieza camino Quebrada Honda, Juan Viñas



- Sector La Laguna, La Victoria



- Limpieza Sector Money, La Victoria



- Sector Plaza Vieja, Pejivalle



- Sector La Veinte, Pejivalle



OTRAS ACTIVIDADES

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

- Labores administrativas propias del Departamento.
- Inspecciones en los distritos de Juan Viñas, Pejivalle y La Victoria.

OTRAS ACTIVIDADES

Avisos a la comunidad

- Se aprobó de forma unánime por parte del Comité Directivo del Consejo Territorial Reventazón (Turrialba-Jiménez), la inversión de 1275 millones de colones para el proyecto “Complejo Deportivo Pejivalle CODEP” a desarrollarse en el distrito de Pejivalle, el cual fue presentado por la Alcaldesa Ana Azofeifa y el Ing. Alfredo Orocú.

Esta iniciativa de interés público fue impulsada por vecinos del distrito de Pejivalle y es respaldada por la Municipalidad de Jiménez, ante la necesidad de contar con un espacio físico adecuado para el desarrollo de infraestructura deportiva, recreativa y comunitaria.

El CODEP será la principal inversión en infraestructura deportiva y recreativa en el distrito de Pejivalle, beneficiando a miles de personas y fortaleciendo el desarrollo humano, la salud, la seguridad ciudadana y la integración social de las futuras generaciones, tanto de Pejivalle como de todos los habitantes del cantón Jiménez y lugares circunvecinos como La Suiza, entre otros.

El proyecto incluye dos etapas, la I etapa es la compra del terreno y la II etapa es la construcción del CODEP.



- Se invita a toda la población a la Feria Ambiental, Salud y Movilidad Segura, se realizará el jueves 18 de junio en el gimnasio municipal, ubicado en el barrio EL INVU
- 🇨🇴 Habrá estands informativos, ventas de comidas, actividades recreativas



Ricardo Aguilar: Informa que el pasado 17 de junio participó, junto con la señora Alcaldesa Ana Azofeifa y el ingeniero Alfredo Orozco, en una sesión del Consejo Territorial, en la cual se aprobó la solicitud de financiamiento presentada ante elINDER para el desarrollo de un complejo deportivo en el distrito de Pejivalle. Explica que el proyecto contempla una inversión aproximada de ₡1.275 millones, recursos destinados tanto a la adquisición del terreno como a la construcción del complejo deportivo. Destaca que esta iniciativa permitirá dotar a la comunidad de instalaciones adecuadas para la práctica de diversas disciplinas deportivas, representando un importante beneficio para los habitantes de Pejivalle.

1 **Élida Araya:** Consulta si el financiamiento otorgado por el INDER corresponde a la
2 compra del terreno donde se desarrollará el proyecto y si el monto aprobado también
3 contempla la construcción de la obra.

4 **Ricardo Aguilar:** Aclara que los recursos aprobados por el Consejo Territorial
5 corresponden precisamente a la adquisición del terreno y a la construcción del
6 complejo deportivo, indicando que estos fondos forman parte de los programas de
7 inversión que administra el INDER para proyectos de desarrollo comunal, al igual que
8 ocurre con otras iniciativas de infraestructura vial y deportiva ejecutadas en distintas
9 comunidades.

10 **Élida Araya:** Manifiesta que la explicación brindada aclara su consulta.

11 **Ricardo Aguilar:** Continúa con el informe de la Alcaldía e indica que uno de los
12 objetivos de la Administración es que las acciones municipales generen un beneficio
13 directo para las comunidades. En ese sentido, informa que recientemente la
14 Municipalidad colaboró con la limpieza de las gradas de la iglesia católica de Juan
15 Viñas, las cuales presentaban acumulación de suciedad debido a la ceniza de la zafra
16 y las lluvias. Señala que esta colaboración no responde únicamente a una solicitud de
17 la parroquia, sino al interés de mantener en buenas condiciones un espacio de uso
18 comunitario. Añade que este tipo de apoyo también puede brindarse en otras
19 comunidades como Pejivalle y La Victoria cuando sea necesario.

20 Asimismo, informa que la comisión encargada de la implementación del SEVRI
21 continúa reuniéndose todos los lunes para dar seguimiento al proceso requerido por la
22 Auditoría Interna. Explica que, en la última reunión, participaron el presidente y la
23 secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quienes presentaron la
24 matriz de riesgos correspondiente a ese órgano. Indica que estas matrices serán
25 posteriormente remitidas al Concejo Municipal para su conocimiento y análisis, y que
26 la Intendencia de Tucurrique aún dispone de plazo para presentar la información
27 requerida.

28 En relación con el mantenimiento de espacios públicos, informa que se realizaron
29 labores de limpieza y mantenimiento en los parques de Los Alpes y en diversas áreas
30 verdes de Pejivalle. Destaca el trabajo efectuado por la funcionaria Lorena Araya,
31 quien semanalmente se encarga de la recolección de residuos y el mantenimiento de
32 esos espacios. Agrega que para la próxima semana está programada una intervención
33 más amplia con el personal municipal para atender los parques, el bulevar y otras
34 zonas verdes del distrito de Pejivalle.

35 **Gabriela Ramírez:** Señala que el parque ubicado en Plaza Vieja, donde se encuentran
36 las máquinas para hacer ejercicio, presenta un crecimiento considerable de

1 vegetación, lo que dificulta el paso por la acera y representa un riesgo para los niños
2 que frecuentan el lugar, debido a la presencia de culebras.

3 **Ricardo Aguilar:** Responde que ese parque fue intervenido aproximadamente
4 veintidós días atrás, incluyendo la limpieza del área y el lavado de las máquinas con
5 hidrolavadora. Sin embargo, explica que el rápido crecimiento de la vegetación obliga
6 a realizar intervenciones constantes. Reconoce que la Municipalidad enfrenta
7 limitaciones de personal para atender todas las comunidades, ya que la cuadrilla
8 encargada del mantenimiento de zonas verdes es reducida y en ocasiones se ve
9 disminuida por incapacidades u otras asignaciones. No obstante, asegura que la
10 próxima semana se volverá a intervenir ese parque y las demás áreas verdes de
11 Pejivalle, procurando dejar esos espacios en óptimas condiciones.

12 **Gabriela Ramírez:** Agradece la información y la atención brindada.

13 **Ricardo Aguilar:** Prosigue con el informe e indica que la maquinaria municipal realizó
14 trabajos de reconfiguración en los sectores deteriorados de Bajo El Humo de Pejivalle,
15 así como labores de limpieza en caminos del Callejón, Quebrada Honda, La Laguna,
16 Money y el sector Veinte, donde además se intervinieron aceras, caños y zonas
17 verdes. Añade que también se desarrollaron diversas gestiones administrativas
18 propias de la Alcaldía en los distritos de Juan Viñas, Pejivalle y La Victoria.

19 Finalmente, reitera que el Consejo Territorial aprobó el financiamiento por ¢1.275
20 millones para el proyecto del complejo deportivo de Pejivalle, destacando que se trata
21 de una iniciativa de gran impacto para el distrito. Concluye invitando a los miembros
22 del Concejo Municipal y a toda la ciudadanía a participar en la Feria de la Salud que
23 se realizará al día siguiente en el gimnasio del INVU, donde participarán diversas
24 instituciones públicas y privadas ofreciendo servicios preventivos, exámenes médicos,
25 actividades recreativas, entrega de árboles y otras acciones orientadas a promover la
26 salud y el bienestar de la población.

27 **Evelio Camacho:** Agradece el informe presentado por Ricardo Aguilar y transmite el
28 agradecimiento de la comunidad de San Joaquín por el apoyo brindado con material.
29 Explica que dos vagonetas de lastre quedaron en un espacio público y serán utilizadas
30 por la comunidad para mejorar el camino de acceso. Además, señala que el terreno
31 pertenece al INDER y que existe el proyecto de desarrollar un parque con juegos
32 infantiles para beneficio de la comunidad. Posteriormente, concede el uso de la palabra
33 a las regidoras y regidores para plantear consultas sobre el informe de la Alcaldía.

34 **Gabriela Ramírez:** Consulta sobre la falta de mantenimiento en los alrededores de la
35 plaza de Plaza Vieja. Indica que únicamente se realizó la chapia dentro del área de la
36 plaza y que, aunque se aplicó herbicida, gran parte del perímetro continúa con

1 abundante vegetación. Recuerda que había planteado esta inquietud la sesión anterior
2 y ofrece remitir fotografías para evidenciar la situación.

3 **Ricardo Aguilar:** Responde que desconocía la situación específica señalada por la
4 regidora y se compromete a realizar las gestiones necesarias para verificar el caso y
5 brindar una respuesta. Agradece también el ofrecimiento de las fotografías para
6 facilitar la inspección.

7 **Evelio Camacho:** Agradece las intervenciones de Gabriela Ramírez y Ricardo Aguilar,
8 y concede el uso de la palabra al regidor Roy Mora.

9 **Roy Mora:** Realiza dos consultas. En primer lugar, pregunta si el cobro por limpieza
10 de caños y mantenimiento de vías se aplica también en el distrito de Pejivalle y La
11 Victoria. En segundo lugar, informa sobre un fuerte olor a aguas negras que se percibe
12 en las cercanías del CEN-CINAI, frente a la ermita y el supermercado de Santa Marta,
13 en el sector de La Maravilla, solicitando una inspección municipal.

14 **Evelio Camacho:** Agradece la participación del regidor Roy Mora y concede el uso de
15 la palabra a Ricardo Aguilar.

16 **Ricardo Aguilar:** Indica que enviará personal al día siguiente para inspeccionar el
17 problema relacionado con las aguas negras. Respecto a la consulta sobre los servicios
18 municipales, aclara que en Pejivalle únicamente se cobra el servicio de recolección de
19 residuos sólidos y que las labores de chapia en aceras corresponden al mantenimiento
20 vial. Explica además que, a partir de mayo del presente año, la Municipalidad amplió
21 los servicios de limpieza de zonas verdes y caños a sectores de Juan Viñas donde
22 anteriormente no se brindaban, como San Antonio, Santa Cecilia y Buenos Aires.

23 **Evelio Camacho:** Agradece las respuestas brindadas por Ricardo Aguilar y la
24 participación de Roy Mora, y concede el uso de la palabra al regidor Alan Quesada.

25 **Alan Quesada:** Solicita aclarar el apartado del informe donde se indica que se
26 realizaron inspecciones en los distritos de Juan Viñas, La Victoria y Pejivalle,
27 preguntando específicamente qué tipo de inspecciones fueron efectuadas.
28 Posteriormente, manifiesta su preocupación por el camión Freightliner que permanece
29 fuera de servicio en Caña Real. Recuerda que anteriormente se indicó que la
30 reparación rondaba el millón de colones y lamenta que no existan recursos para ello.
31 Destaca que el vehículo aún tiene una importante vida útil y solicita valorar una
32 modificación presupuestaria que permita repararlo y reincorporarlo al servicio, evitando
33 que continúe deteriorándose.

34 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra a Ricardo Aguilar.

35 **Ricardo Aguilar:** Explica que las inspecciones mencionadas corresponden a visitas
36 realizadas por el área de Hacienda para entregar notificaciones a patentados con

obligaciones pendientes, promoviendo el pago o la formalización de arreglos de pago. Sobre el camión Freightliner, señala que comparte plenamente la preocupación expuesta. Relata que cuando asumió funciones el vehículo se encontraba abandonado en la Hacienda Juan Viñas, por lo que se realizaron diversas reparaciones para ponerlo nuevamente en operación. Sin embargo, debido a la falta de mantenimiento preventivo durante administraciones anteriores, surgieron fallas mecánicas importantes, especialmente relacionadas con fugas de aceite. Explica que actualmente el camión se mantiene encendido periódicamente para evitar un mayor deterioro, pero la Municipalidad carece de recursos para su reparación. Destaca la importancia del vehículo para la operación municipal, ya que su capacidad equivale prácticamente al trabajo de dos camiones pequeños, lo que actualmente obliga a destinar más recursos humanos y vehículos para cumplir con la recolección. Asimismo, informa que otra maquinaria indispensable para el proyecto de compostaje también permanece fuera de servicio por falta de presupuesto para su reparación. Manifiesta su esperanza de que, mediante una futura modificación presupuestaria asociada al presupuesto extraordinario, puedan destinarse recursos para reparar ambos equipos y evitar mayores afectaciones en la prestación de los servicios municipales.

Evelio Camacho: Agradece las explicaciones brindadas por Ricardo Aguilar y las observaciones realizadas por el regidor Alan Quesada. Señala que, después de escuchar la importancia operativa del camión, considera que, de existir la posibilidad de asignar recursos para su reparación, el Concejo Municipal respaldaría una iniciativa en ese sentido.

23
24
25

**ARTÍCULO VIII Informe de La Junta Vial y de la Unidad Técnica de
Gestión Vial Municipal**

No hubo.

29

ARTÍCULO IX Atención a los Señores Síndicos

31

Evelio Camacho: Concede el uso de la palabra al regidor Cristian Sojo.

Cristian Sojo: Agradece las labores de limpieza realizadas por la Municipalidad en la comunidad de Pejivalle, destacando que el mantenimiento ha mejorado notablemente la imagen del distrito y reconociendo el trabajo del personal municipal. Además, señala que existen dos tramos de la ruta nacional 408, ubicados en el centro de Pejivalle, que

1 no reciben mantenimiento por tratarse de una vía nacional, por lo que consulta la
2 posibilidad de coordinar algún convenio o apoyo para mantenerlos limpios y evitar el
3 contraste con el resto del centro del distrito. Finalmente, informa que una de las letras
4 del rótulo de "Pejivalle" perdió su iluminación y solicita que sea revisada y reparada.

5 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención del señor Cristian Sojo y concede el uso
6 de la palabra a Ricardo Aguilar.

7 **Ricardo Aguilar:** Indica que girará instrucciones para reparar la iluminación del rótulo
8 de Pejivalle. Asimismo, señala que, aunque el tramo mencionado corresponde a una
9 ruta nacional, la Municipalidad puede colaborar con labores de limpieza y
10 mantenimiento, tal como se hace en otros sectores de Juan Viñas donde el CONAVI
11 no interviene oportunamente. Se compromete a coordinar la limpieza detallada de ese
12 sector durante la semana siguiente.

13 **Evelio Camacho:** Agradece la respuesta de Ricardo Aguilar y concede el uso de la
14 palabra a la regidora Élide Araya.

15 **Élide Araya:** Informa que, además de la letra "J" del rótulo de "Pejivalle" mencionada
16 por el regidor Cristian Sojo, el rótulo de la Municipalidad de Jiménez ubicado en el
17 centro de Pejivalle también presenta varias luces quemadas, por lo que solicita que
18 ambas estructuras sean revisadas y se reparen las luminarias dañadas.

19 **Evelio Camacho:** Agradece la intervención de la regidora Élide Araya, consulta si
20 algún otro miembro desea hacer uso de la palabra y posteriormente concede el uso de
21 la palabra al regidor Roy Mora.

22 **Roy Mora:** Señala que el rótulo de Juan Viñas también presenta luminarias dañadas
23 y solicita que sea incluido en la revisión. Además, plantea la necesidad de trasladar a
24 la Junta Vial la situación existente en la ruta 10, entre Naranjo y Naranjito, donde la
25 falta de limpieza de caños y la acumulación de material vegetal provocan inundaciones
26 sobre la carretera durante las lluvias, generando riesgos para los conductores.

27 **Evelio Camacho:** Concede el uso de la palabra a Ricardo Aguilar para responder las
28 consultas.

29 **Ricardo Aguilar:** Informa que ese mismo día sostuvo una reunión con el nuevo
30 gerente general de la Hacienda Juan Viñas, a quien expuso mediante fotografías y
31 videos los problemas ocasionados por la acumulación de residuos provenientes del
32 corte de caña en distintos sectores, entre ellos Palí, La Victoria, Santa Marta y el tramo
33 mencionado por el regidor Roy Mora. Señala que el gerente se comprometió a
34 coordinar acciones para intervenir esas zonas y brindarles mantenimiento, indicando
35 que la problemática ya se encuentra identificada por la Administración.

Evelio Camacho: Agradece las intervenciones de Roy Mora y Ricardo Aguilar. Comenta, en tono ameno, que durante la sesión se han formulado numerosas solicitudes de colaboración a la Administración y reconoce la disposición de Ricardo Aguilar para atenderlas. Aprovecha para solicitar la limpieza de un tramo ubicado aproximadamente doscientos metros después del cementerio de Pejivalle, en la vía municipal que comunica hacia Tucurrique, donde la vegetación ha reducido el ancho de la carretera a un solo carril, situación que, según advierte, podría ocasionar un accidente si no se interviene oportunamente. Concede nuevamente el uso de la palabra a la regidora Élide Araya.

Élide Araya: Solicita una aclaración sobre la explicación brindada anteriormente respecto al cobro por el servicio de limpieza de zonas verdes y caños. Consulta por qué dicho servicio no se cobra en Pejivalle, mientras que sí se aplica en Juan Viñas, y pregunta la razón de esa diferencia.

Ricardo Aguilar: Responde que desconoce el motivo por el cual históricamente no se ha aplicado ese cobro en Pejivalle, por lo que se compromete a investigarlo. Explica que la ampliación del servicio en distintos sectores de Juan Viñas requirió un proceso previo de notificación a los vecinos debido a que representa un costo adicional para los contribuyentes. Señala que el mantenimiento de zonas verdes y limpieza de calles tiene un costo aproximado de ₡300 por metro lineal, lo que puede representar un incremento importante para algunas propiedades. Agrega que, una vez analizado el tema, eventualmente podría valorarse la aplicación de ese servicio también en Pejivalle, considerando el impacto económico que tendría para los usuarios.

Evelio Camacho: Agradece la consulta de la regidora Élide Araya y las respuestas brindadas por Ricardo Aguilar, dando por concluido el intercambio sobre el informe de la Alcaldía.

ARTÍCULO X Mociones

No hubo.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

No hubo.

Siendo las veintiún horas con cinco minutos, el señor Evelio Camacho Ulloa,
Presidente Municipal, da por concluida la sesión.

Evelio Camacho Ulloa	María Soledad Rojas Calderón
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO

última línea

